

ACTA Nº 8

**SESIÓN ORDINARIA
EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO**

FECHA: 30 DE MAYO DE 2024

Expte. nº 8048/2024

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Carácter de la sesión	Ordinaria, y en primera convocatoria
Fecha	30 de mayo de 2024
Duración	Desde las 09:30 hasta las 13:45 horas
Lugar	Salón de actos del Palacio del Marqués de Contadero
Presidida por	Sra. Alcaldesa, D ^a . Antonia Olivares Martínez
Secretaria	D ^a . Josefina Caño Muñoz

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Grupo municipal	Nombre y apellidos	Asiste
ALCALDESA (Socialista)	D ^a . Antonia Olivares Martínez	SÍ
Socialista	D. Javier Gámez Mora	SÍ
Socialista	D ^a . M ^a . del Carmen García Martínez	SÍ
Socialista	D. Jerónimo García Ruiz	SÍ
Socialista	D ^a . Elena Rodríguez García	SÍ
Socialista	D. Francisco Javier Lozano Blanco	SÍ
Socialista	D ^a . Francisca Isabel Millán Expósito	SÍ

Socialista	D. Pedro Jesús López González	SÍ
Socialista	D ^a . Magdalena Urrutia Hidalgo	SÍ
Socialista	D. José Luis Madueño Bustos	SÍ
Socialista	D ^a . Natalia M ^a . Pérez Merino	SÍ
Socialista	D. José Miguel Gámez Salas	SÍ
Partido Popular	D. Tomás Carlos Fuentes Calvente	SÍ
Partido Popular	D ^a . María Teresa Hurtado Olivares	SÍ
Partido Popular	D. Manuel Jesús Orcera Campos	SÍ
Partido Popular	D ^a . María Isabel González Ortega	SÍ
Partido Popular	D. Andrés Narváez Jurado	SÍ
Partido Popular	D. Francisco Suárez Sánchez	SÍ
Partido Popular	D. Jesús Leandro de la Paz Reche	SÍ
VOX	D. Fernando Navas Ruiz	SÍ
SUMANDO CON UBEDA	D. Blas Ruedas Ponce	SÍ

Secretaria acctal.	D ^a . Josefina Caño Muñoz	SÍ
Interventora	D ^a . Inmaculada Valero Gómez	SÍ

ORDEN DEL DÍA

PRIMERA PARTE. APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES

PUNTO 1. Aprobación de las actas del Pleno correspondientes a las sesiones ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2024 y extraordinaria celebrada el día 13 de mayo 2024

SEGUNDA PARTE. DE CARÁCTER RESOLUTIVO

COMISIÓN INFORMATIVA DE GOBERNANZA

PUNTO 2. Regularización o ajustes contables según dispone la Base n^o. 45 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ejercicio 2024.

PUNTO 3. Expediente de modificación de crédito n^o. 021/2024, por suplementos de crédito

y créditos extraordinarios.

- PUNTO 4.** Modificación de la Ordenanza Fiscal nº. 24 reguladora de la Tasa por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terrenos de uso público, e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.
- PUNTO 5.** Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 52 reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público y prestación de servicios de carpas en el recinto ferial por motivo de la Feria de San Miguel.
- PUNTO 6.** Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 47 reguladora de la tasa por suministro de energía eléctrica en recintos municipales.
- PUNTO 7.** Aprobación de la Ordenanza Fiscal nº. 54 reguladora de la tasa por recogida de basura.
- PUNTO 8.** Aprobación de la Ordenanza de la prestación patrimonial no tributaria de carácter público reguladora de la tarifa por prestación del servicio de transporte, tratamiento y eliminación de los residuos.
- PUNTO 9.** Solicitud a la Delegación de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía de mutación demanial externa del inmueble denominado Casa de la Tercia a favor del Ayuntamiento de Úbeda.

COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD URBANA, SERVICIOS MUNICIPALES Y FESTEJOS

- PUNTO 10.** Aprobación del plano de situación y emplazamiento de la Unidad UE-36, rectificado, de acuerdo con Resolución de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, referente al expediente de Innovación del PGOU de Úbeda, a través de la modificación puntual del SUNC/UE-SU-36.

ASUNTOS DE URGENCIA

- PUNTO 11.** Mociones de urgencia.

TERCERA PARTE. MOCIONES DE CARÁCTER NO RESOLUTORIO

- PUNTO 12.** Moción no resolutoria del Grupo Municipal Sumando con Úbeda sobre arreglo del minado de Madre de Dios y de la Fuente de la Alameda.
- PUNTO 13.** Moción no resolutoria del Grupo Municipal Socialista sobre el estado de las cubiertas del CEIP Santísima Trinidad, exigiendo a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía la licitación inmediata de las obras de remodelación integral de las mismas.

PUNTO 14. Moción no resolutoria del Grupo Municipal VOX relativa a la creación y ejecución de un plan de prevención del suicidio en Úbeda.

CUARTA PARTE. DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL

PUNTO 15. Conocimiento del Pleno de la ejecución presupuestaria del primer trimestre de 2024.

PUNTO 16. Conocimiento del Pleno de Informe anual de cumplimiento de la normativa en materia de morosidad del año 2023.

PUNTO 17. Conocimiento del Pleno de Informe resumen de los resultados del Control Interno para el año 2023.

PUNTO 18. Conocimiento del Pleno de Sentencias firmes recaídas.

PUNTO 19. Conocimiento del Pleno de modificación de miembros del Grupo Popular en comisiones informativas.

PUNTO 20. Conocimiento del Pleno de Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia o por su delegación desde día 15 abril de 2024 hasta el día 19 de mayo de 2024, así como de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local adoptados por delegación de la Alcaldía-Presidencia, correspondientes a las sesiones celebradas los días 18 de abril y 7 de mayo de 2024.

PUNTO 21. Ruegos y preguntas.

Se hacen constar las siguientes incidencias:

- La Sra. Alcadesa abandona la sesión siendo las 11:30 horas, reincorporándose a la sesión a las 11:35 horas, durante el debate del punto 12 del orden del día, y siendo presidida la sesión durante su ausencia por el Primer Teniente de Alcalde, Sr. Gámez Mora.
- La Sra. Millán Expósito abandona la sesión siendo las 11:37 horas, reincorporándose a la sesión a las 11:42 horas, durante el debate del punto 12 del orden del día.
- La Sra. García Martínez abandona la sesión siendo las 11:40, reincorporándose a la sesión a las 11:42 horas, durante el debate del punto 12 del orden del día.
- El Sr. Gámez Mora abandona la sesión siendo las 11:41 horas, reincorporándose a la sesión a las 11:45 horas, durante el debate del punto 12 del orden del día.
- La Sra. Rodríguez García abandona la sesión siendo las 11:44, durante el debate del punto 12 del orden del día, sin reincorporarse a la misma.
- La Sra. Alcadesa suspende la sesión durante 5 minutos, antes de la lectura de la Moción del punto nº 13.
- La Sra. Urrutia Hidalgo abandona la sesión siendo las 11:50 horas, reincorporándose a la misma a las 11:57 horas, durante la deliberación del punto 13 del orden del día.
- La Sra. Millán Expósito abandona la sesión siendo las 12:04 horas, reincorporándose a la sesión a las 12:10 horas, durante el debate del punto 13 del orden del día.

- La Sra. Urrutia Hidalgo abandona la sesión siendo las 12:19 horas, reincorporándose a la misma a las 12:24 horas, durante la deliberación del punto 13 del orden del día.
- El Sr. Lozano Blanco abandona la sesión siendo las 12:43 horas, reincorporándose a la misma a las 12:46 horas, durante la deliberación del punto 14 del orden del día.
- La Sra. Alcadesa abandona la sesión siendo las 12:48 horas, reincorporándose a la misma a las 12:52 horas, durante la deliberación del punto 14 del orden del día, y siendo presidida la sesión durante su ausencia por el Primer Teniente de Alcalde, Sr. Gámez Mora.
- El Sr. García Ruiz abandona la sesión siendo las 13:06 horas, reincorporándose a la misma a las 13:30 horas, durante la deliberación del punto 14 del orden del día.
- El Sr. López González abandona la sesión a las 13:30 horas, durante el punto Ruegos y Preguntas, sin incorporarse a la misma.

El número de concejales presentes al comienzo de la sesión es de veintiuno (21). Comprobada la existencia del quórum necesario para la válida constitución del Pleno de la Corporación Municipal, y de acuerdo con la convocatoria cursada al efecto, la Presidencia declara abierta la sesión, procediéndose por el Pleno a conocer los asuntos del orden del día.

PRIMERA PARTE. APROBACIÓN DE ACTA DE SESIÓN ANTERIOR

PUNTO 1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS DEL PLENO CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2024 Y EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 13 DE MAYO 2024

Se dan por leídas las actas del **Pleno de las sesiones ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2024 y extraordinaria celebrada el día 13 de mayo 2024**, cuyos borradores han sido enviados a todos los miembros de la Corporación; y **SE APRUEBAN por unanimidad** de los presentes (21 -12 del Grupo municipal Socialista, 7 del Grupo municipal Popular, 1 del Grupo municipal VOX, y 1 del Grupo municipal SUMANDO CON ÚBEDA-, de los 21 concejales que integran la Corporación) las actas del Pleno correspondientes a las sesiones ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2024 y extraordinaria celebrada el día 13 de mayo 2024.

SEGUNDA PARTE. DE CARÁCTER RESOLUTIVO

COMISIÓN INFORMATIVA DE GOBERNANZA

PUNTO 2. REGULARIZACIÓN O AJUSTES CONTABLES SEGÚN DISPONE LA BASE Nº. 45 DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2024.

Se da cuenta del expediente de Tesorería nº de rfa. 2959/2024, que consta de:

- Informe-Propuesta de Tesorería de fecha 25 de abril de 2024 de regularización contable.
- Informe de Intervención municipal nº. 381/2024, de fecha 26 de abril de 2024, de regularización contable de los presupuestos de gastos e ingresos, y cuyas conclusiones son las siguientes:
“Garantizada la audiencia al interesado en los supuestos de anulación de obligaciones (derechos de terceros), se considera que la propuesta de tramitación respeta los principios que en cuanto al procedimiento establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los preceptos que en materia de competencia y regulación específica corresponden a las Entidades Locales, contenidos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local”.
- Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa del Área de Gobernanza en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2024, con el siguiente contenido:

«REGULARIZACIÓN O AJUSTES CONTABLES SEGÚN DISPONE LA BASE Nº 45 DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2024.

Se somete a dictamen la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente con fecha 25 de abril de 2024.

“INFORME PROPUESTA DE REGULARIZACIÓN CONTABLE

La Base nº 45 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2024 dispone que:

“Cuando, como consecuencia de los trabajos de investigación y recuperación contable de ejercicios cerrados, se ponga de manifiesto la necesidad de adoptar acuerdos de regularización o ajustes contables, los expedientes se someterán al siguiente procedimiento:

- Propuesta motivada y detallada.
- Informe de la Intervención.
- Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.
- Acuerdo del Pleno Municipal.

Cuando la propuesta de regularización o ajustes contables afecte a obligaciones reconocidas por el Ayuntamiento de Úbeda a favor de terceros, el acuerdo de aprobación será inicial o provisional, quedando en exposición pública durante 15 días hábiles a contar desde la publicación del acuerdo inicial en el BOP. Si en dicho plazo no se presentan alegaciones ni reclamaciones, el acuerdo se entenderá elevado a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario y sin que sea necesaria una nueva publicación”.

Se ha detectado las siguientes operaciones en el Presupuesto de Gastos y de Ingresos que requieren un ajuste contable por los motivos que se indican:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Nº Operación	Aplicación presupuestaria	Tercero	Nombre del Tercero	Concepto	Importe	Motivos que justifican el ajuste contable
220110017288	2011 4301 76101	P2300000C	DIPUTACION PROVINCIAL	APORTACION AL CONVENIO DE 2009	5.697,18	Prescripción

			DE JAÉN	PARA LA REHABILITACION DEL REAL MONASTERIO DE LAS CLARISAS		
220120004199	2012 9200 27001	P2300000C	DIPUTACION PROVINCIAL DE JAÉN	RECARGO Y COSTAS. LIQUIDACION AGUA EN ALTA DE ENERO A AGOSTO DE 2010	421,86	Disolución consorcio
220120006838	2012 1620 25000	P2300000C	DIPUTACION PROVINCIAL DE JAÉN	MAYOR IMPORTE MARZO 2012. CUOTA RECUPERACION SERVICIO DE ELIMINACION DE R.S.U. INDUSTRIALES ASIMILADOS A URBANOS	11,86	Prescripción
220120015527	2012 9340 35200	26452059 N	JIMENEZ HERRERA CRISTOBAL	INTERESES DEMORA SEGUN SENTENCIA 871/2010 DEL T.S.J.A.	118,92	Prescripción
220131001171	2012 1520 48000	26495759 N	MOLINA ROJAS CRISTINA	AYUDAS ALQUILER PARTICULARES SEGUN PROPUESTA 22/03/2012	630,00	Prescripción
220131001184	2012 1520 48000	26338918P	PADILLA JIMENEZ FRANCISCO	AYUDA ALQUILER VIVIENDA SEGUN DECRETO 22/06/2012	375,00	Prescripción
220131001185	2012 1520 48000	75113157X	SUAREZ CASADO RAFAEL	AYUDA ALQUILER VIVIENDA SEGUN DECRETO 22/06/2012	270,00	Prescripción
220131001265	2012 1520 48000	75118218B	HERNANDEZ MARTINEZ VERONICA	AYUDAS ALQUILER VIVIENDAS SEGUN PROPUESTA MES JULIO 2012	450,00	Prescripción
220140000565	2014 0110 35200	A28157360	BANKINTER, S.A.	INTERESES DE DEMORA POR IMPAGO EN EL IMPORTE DE LOS INTERESES DEVENGADOS DEL 31-08-2013 AL 30-11-2013	0,02	Prescripción
220140004297	2014 9290 50000	Q2816003 D	DIRECCION GENERAL DE TRAFICO	Nº REFERENCIA K161011420485942 4. SANCION DE TRAFICO 239049770824 J-1711-W (P.M. DEPORTES)	60,00	Prescripción

220150029084	2015 3400 48002	S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	I.E.S. LOS CERROS, SUBV PARA CROSS DE INVIERNO. NO APORTAN CERT. OBLIGAC. TRIBUTARIAS. ESPERAR CADUCIDAD PARA ANULAR.	420,00	Caducidad del expediente
220170007047	2017 9200 22603	P2300000C	DIPUTACION PROVINCIAL DE JAÉN	PAGO DE ANUNCIO BOLETIN DE LA PROVINCIA OPOSICION POLICIAS	421,27	Prescripción
220170019295	2017 3262 22799	26010873 N	GONZALEZ CARRILLO ROSA	PRESTACION DEL SERVICIO MUNICIPAL DE GUARDERIA AGOSTO 2017	11.724,02	No procede según contrato
220170032033	2017 3420 21300	26476695S	BERLANGA ANTON BALTASAR	GASTO A JUSTIFICAR A BALTASAR BERLANGA ANTON PARA PUETA EN MARCHA MAQUINARIA FINISS	700,00	Pago a justificar reintegrado, no regularizado contablemente
220180029451	2018 1623 25000	P2300000C	DIPUTACION PROVINCIAL DE JAÉN	ANULACION POR DUPLICIDAD. SEPTIEMBRE. TRATAMIENTO RESIDUOS INDUST. ASIMILADOS A URBANOS. (800 T * 34,199 EUROS/T)	3.551,22	Prescripción
320160001721	20721	P7300012 G	CONSORCIO DE AGUAS LA LOMA (ENDOSADO A DIPUTACION)	LIQUIDACION AGUA EN ALTA ENERO-AGOSTO DE 2010	4.175,45	Disolución del consorcio aprobado por
220100005915	2010 9201 22604	1111	AUDIENCIA PROVINCIAL DE JAEN	RESERVA DE DOMINIO VEHICULO ADJUDICADO A POLICIA SEGUN AUTO DEL PROC. ABREV. 1/2009 DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE JAEN	330,55	Prescripción
220120002624	2012 9340 35200	75094797 G	MARTINEZ REYES SALOME	INTERESES POR DEVOLUCION DE INGRESOS INDEBIDOS SEGUN ACUERDO J.G.L. DE 27 DE MARZO DE 2012	0,11	Prescripción
220130002354	2013 3300 22609	52532009 D	SERRANO SERRANO CARLOS FRANCISCO	RECONOCIMIENTO DE CREDITO FEBRERO 2013	188,80	Prescripción
220170018221	2017 3260 47900	Q1418001 B	UNIVERSIDAD DE CORDOBA	MECENAZGO BECARIA ISABEL MARIA LOPEZ LEIVA	120,00	Prescripción

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Nº Operación	Concepto presupuestario	Tercero	Nombre del Tercero	Concepto	Importe	Motivos que justifican el ajuste contable
120110004692	33200	1111	AUDIENCIA PROVINCIAL DE JAEN	TASA POR OCUPACION DE LA VIA PUBLICA 1/5% FACTURACION ENERO A DICIEMBRE 2011 (58.761,56 EUROS)	881,42	Prescripción
120120001613	33300	75094797G	MARTINEZ REYES SALOME	TASA POR UTILIZACION PRIVATIVA 1,5% FACTURACION 4º TRIMESTRE 2011	790,39	Prescripción
120130001147	38901	52532009D	SERRANO SERRANO CARLOS FRANCISCO	SEGURO BIENES PUBLICOS. EXTORNO POR DIFERENCIA COBRADA PERIODO 31-12-2011 AL 31-12-2012	372,12	Prescripción

Por lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO**

Primero. Aprobar inicialmente la anulación de las siguientes obligaciones reconocidas en el Presupuestos de gastos, pendientes de pago:

Nº Operación	Aplicación presupuestaria	Tercero	Nombre del Tercero	Concepto	Importe
220110017288	2011 4301 76101	P2300000C	DIPUTACION PROVINCIAL DE JAÉN	APORTACION AL CONVENIO DE 2009 PARA LA REHABILITACION DEL REAL MONASTERIO DE LAS CLARISAS	5.697,18
220120004199	2012 9200 27001	P2300000C	DIPUTACION PROVINCIAL DE JAÉN	RECARGO Y COSTAS. LIQUIDACION AGUA EN ALTA DE ENERO A AGOSTO DE 2010	421,86
220120006838	2012 1620 25000	P2300000C	DIPUTACION PROVINCIAL DE JAÉN	MAYOR IMPORTE MARZO 2012. CUOTA RECUPERACION SERVICIO DE ELIMINACION DE R.S.U. INDUSTRIALES ASIMILADOS A URBANOS	11,86
220120015527	2012 9340 35200	26452059N	JIMENEZ HERRERA	INTERESES DEMORA SEGUN SENTENCIA 871/2010 DEL	118,92

				CRISTOBAL	T.S.J.A.	
220131001171	2012 1520 48000	26495759N		MOLINA ROJAS CRISTINA	AYUDAS ALQUILER PARTICULARES SEGUN PROPUESTA 22/03/2012	630,00
220131001184	2012 1520 48000	26338918P		PADILLA JIMENEZ FRANCISCO	AYUDA ALQUILER VIVIENDA SEGUN DECRETO 22/06/2012	375,00
220131001185	2012 1520 48000	75113157X		SUAREZ CASADO RAFAEL	AYUDA ALQUILER VIVIENDA SEGUN DECRETO 22/06/2012	270,00
220131001265	2012 1520 48000	75118218B		HERNANDEZ MARTINEZ VERONICA	AYUDAS ALQUILER VIVIENDAS SEGUN PROPUESTA MES JULIO 2012	450,00
220140000565	2014 0110 35200	A28157360		BANKINTER, S.A.	INTERESES DE DEMORA POR IMPAGO EN EL IMPORTE DE LOS INTERESES DEVENGADOS DEL 31-08-2013 AL 30-11-2013	0,02
220140004297	2014 9290 50000	Q2816003 D		DIRECCION GENERAL DE TRAFICO	Nº REFERENCIA K1610114204859424. SANCION DE TRAFICO 239049770824 J- 1711-W (P.M. DEPORTES)	60,00
220150029084	2015 3400 48002	S4111001F		JUNTA DE ANDALUCIA	I.E.S. LOS CERROS, SUBV PARA CROSS DE INVIERNO. NO APORTAN CERT. OBLIGAC. TRIBUTARIAS. ESPERAR CADUCIDAD PARA ANULAR.	420,00
220170007047	2017 9200 22603	P2300000C		DIPUTACION PROVINCIAL DE JAÉN	PAGO DE ANUNCIO BOLETIN DE LA PROVINCIA OPOSICION POLICIAS	421,27
220170019295	2017 3262 22799	26010873N		GONZALEZ CARRILLO ROSA	PRESTACION DEL SERVICIO MUNICIPAL DE GUARDERIA AGOSTO 2017	11.724,02
220170032033	2017 3420 21300	26476695S		BERLANGA ANTON BALTASAR	GASTO A JUSTIFICAR A BALTASAR BERLANGA ANTON PARA PUETA EN MARCHA MAQUINARIA FINISS	700,00
220180029451	2018 1623 25000	P2300000C		DIPUTACION PROVINCIAL DE JAÉN	ANULACION POR DUPLICIDAD. SEPTIEMBRE. TRATAMIENTO RESIDUOS INDUST. ASIMILADOS A URBANOS. (800 T * 34,199 EUROS/T)	3.551,22
320160001721	20721	P7300012G		CONSORCIO DE AGUAS LA LOMA (ENDOSADO A DIPUTACION)	LIQUIDACION AGUA EN ALTA ENERO-AGOSTO DE 2010	4.175,45
220100005915	2010 9201 22604	1111		AUDIENCIA PROVINCIAL DE JAEN	RESERVA DE DOMINIO VEHICULO ADJUDICADO A POLICIA SEGUN AUTO DEL PROC. ABREV. 1/2009 DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE JAEN	330,55
220120002624	2012 9340 35200	75094797G		MARTINEZ REYES SALOME	INTERESES POR DEVOLUCION DE INGRESOS INDEBIDOS SEGUN ACUERDO J.G.L. DE 27 DE MARZO DE 2012	0,11
220130002354	2013 3300 22609	52532009D		SERRANO SERRANO CARLOS FRANCISCO	RECONOCIMIENTO DE CREDITO FEBRERO 2013	188,80
220170018221	2017 3260 47900	Q1418001B		UNIVERSIDAD DE CORDOBA	MECENAZGO BECARIA ISABEL MARIA LOPEZ LEIVA	120,00

Segundo. Exponer al público anuncio de aprobación inicial de anulación de obligaciones reconocidas en el BOP de Jaén por un plazo de 15 días hábiles, con la indicación de que si en este plazo no se presentan alegaciones ni reclamaciones, el presente acuerdo se entenderá elevado a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario ni nueva publicación.

Tercero. Aprobar la anulación de los siguientes derechos reconocidos en el presupuesto de ingresos pendientes de cobro:

Nº Operación	Concepto presupuestario	Tercero	Nombre del Tercero	Concepto	Importe
120110004692	33200	1111	AUDIENCIA PROVINCIAL DE JAEN	TASA POR OCUPACION DE LA VIA PUBLICA 1/5% FACTURACION ENERO A DICIEMBRE 2011 (58.761,56 EUROS)	881,42
120120001613	33300	75094797G	MARTINEZ REYES SALOME	TASA POR UTILIZACION PRIVATIVA 1,5% FACTURACION 4º TRIMESTRE 2011	790,39
120130001147	38901	52532009D	SERRANO SERRANO CARLOS FRANCISCO	SEGURO BIENES PUBLICOS. EXTORNO POR DIFERENCIA COBRADA PERIODO 31-12-2011 AL 31-12-2012	372,12

LA TESORERA,

(Documento fechado y firmado digitalmente)”

Sometido el asunto a votación, la Comisión, en votación ordinaria, por mayoría, con el voto favorable de los cinco concejales del **Grupo municipal Socialista** D. Javier Gámez Mora, D. Jerónimo García Ruiz, D. Francisco Javier Lozano Blanco, Dña. Magdalena Urrutia Hidalgo, D. José Luis Madueño Bustos y D. José Miguel Gámez Salas; el voto favorable de los tres concejales del **Grupo municipal Partido Popular** D. Francisco Suárez Sánchez, D. Tomás Fuentes Calvente y D. Manuel Jesús Orcera Campos; la abstención del concejal del **Grupo municipal Vox** D. Fernando Navas Ruiz; y el voto favorable del concejal del **Grupo municipal Sumando con Úbeda** D. Blas Ruedas Ponce, **acuerda** dictaminar favorablemente la propuesta de acuerdo transcrita.»

INTERVENCIONES: no se produce debate.

VOTACIÓN DEL DICTAMEN SOBRE REGULARIZACIÓN O AJUSTES CONTABLES SEGÚN DISPONE LA BASE Nº 45 DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2024

La Presidencia somete a votación el dictamen, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 20, de los concejales del Grupo municipal Socialista (12), de los concejales del Grupo municipal Partido Popular (7) y del Grupo municipal SUMANDO CON ÚBEDA (1),

Votos en contra: 0,

Abstenciones: 1, del Grupo municipal VOX (1),

proclamando a continuación la **APROBACIÓN** del **dictamen** sin modificaciones, y en consecuencia la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la anulación de las siguientes obligaciones reconocidas en el Presupuestos de gastos, pendientes de pago:

Nº Operación	Aplicación presupuestaria	Tercero	Nombre del Tercero	Concepto	Importe
220110017288	2011 4301 76101	P2300000C	DIPUTACION PROVINCIAL DE JAÉN	APORTACION AL CONVENIO DE 2009 PARA LA REHABILITACION DEL REAL MONASTERIO DE LAS CLARISAS	5.697,18
220120004199	2012 9200 27001	P2300000C	DIPUTACION PROVINCIAL DE JAÉN	RECARGO Y COSTAS. LIQUIDACION AGUA EN ALTA DE ENERO A AGOSTO DE 2010	421,86
220120006838	2012 1620 25000	P2300000C	DIPUTACION PROVINCIAL DE JAÉN	MAYOR IMPORTE MARZO 2012. CUOTA RECUPERACION SERVICIO DE ELIMINACION DE R.S.U. INDUSTRIALES ASIMILADOS A URBANOS	11,86
220120015527	2012 9340 35200	26452059N	JIMENEZ HERRERA CRISTOBAL	INTERESES DEMORA SEGUN SENTENCIA 871/2010 DEL T.S.J.A.	118,92
220131001171	2012 1520 48000	26495759N	MOLINA ROJAS CRISTINA	AYUDAS ALQUILER PARTICULARES SEGUN PROPUESTA 22/03/2012	630,00
220131001184	2012 1520 48000	26338918P	PADILLA JIMENEZ FRANCISCO	AYUDA ALQUILER VIVIENDA SEGUN DECRETO 22/06/2012	375,00
220131001185	2012 1520 48000	75113157X	SUAREZ CASADO RAFAEL	AYUDA ALQUILER VIVIENDA SEGUN DECRETO 22/06/2012	270,00
220131001265	2012 1520 48000	75118218B	HERNANDEZ MARTINEZ VERONICA	AYUDAS ALQUILER VIVIENDAS SEGUN PROPUESTA MES JULIO 2012	450,00
220140000565	2014 0110	A28157360	BANKINTER, S.A.	INTERESES DE	0,02

	35200			DEMORA POR IMPAGO EN EL IMPORTE DE LOS INTERESES DEVENGADOS DEL 31-08-2013 AL 30-11-2013	
220140004297	2014 9290 50000	Q2816003D	DIRECCION GENERAL DE TRAFICO	Nº REFERENCIA K161011420485942 4. SANCION DE TRAFICO 239049770824 J-1711-W (P.M. DEPORTES)	60,00
220150029084	2015 3400 48002	S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	I.E.S. LOS CERROS, SUBV PARA CROSS DE INVIERNO. NO APORTAN CERT. OBLIGAC. TRIBUTARIAS. ESPERAR CADUCIDAD PARA ANULAR.	420,00
220170007047	2017 9200 22603	P2300000C	DIPUTACION PROVINCIAL DE JAÉN	PAGO DE ANUNCIO BOLETIN DE LA PROVINCIA OPOSICION POLICIAS	421,27
220170019295	2017 3262 22799	26010873N	GONZALEZ CARRILLO ROSA	PRESTACION DEL SERVICIO MUNICIPAL DE GUARDERIA AGOSTO 2017	11.724,02
220170032033	2017 3420 21300	26476695S	BERLANGA ANTON BALTASAR	GASTO A JUSTIFICAR A BALTASAR BERLANGA ANTON PARA PUETA EN MARCHA MAQUINARIA FINISS	700,00
220180029451	2018 1623 25000	P2300000C	DIPUTACION PROVINCIAL DE JAÉN	ANULACION POR DUPLICIDAD. SEPTIEMBRE. TRATAMIENTO RESIDUOS INDUST. ASIMILADOS A URBANOS. (800 T *	3.551,22

				34,199 EUROS/T)	
320160001721	20721	P7300012G	CONSORCIO DE AGUAS LA LOMA (ENDOSADO A DIPUTACION)	LIQUIDACION AGUA EN ALTA ENERO-AGOSTO DE 2010	4.175,45
220100005915	2010 9201 22604	1111	AUDIENCIA PROVINCIAL DE JAEN	RESERVA DE DOMINIO VEHICULO ADJUDICADO A POLICIA SEGUN AUTO DEL PROC. ABREV. 1/2009 DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE JAEN	330,55
220120002624	2012 9340 35200	75094797G	MARTINEZ REYES SALOME	INTERESES POR DEVOLUCION DE INGRESOS INDEBIDOS SEGUN ACUERDO J.G.L. DE 27 DE MARZO DE 2012	0,11
220130002354	2013 3300 22609	52532009D	SERRANO SERRANO CARLOS FRANCISCO	RECONOCIMIENTO DE CREDITO FEBRERO 2013	188,80
220170018221	2017 3260 47900	Q1418001B	UNIVERSIDAD DE CORDOBA	MECENAZGO BECARIA ISABEL MARIA LOPEZ LEIVA	120,00

SEGUNDO.- Exponer al público anuncio de aprobación inicial de anulación de obligaciones reconocidas en el BOP de Jaén por un plazo de 15 días hábiles, con la indicación de que si en este plazo no se presentan alegaciones ni reclamaciones, el presente acuerdo se entenderá elevado a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario ni nueva publicación.

TERCERO.- Aprobar la anulación de los siguientes derechos reconocidos en el presupuesto de ingresos pendientes de cobro:

Nº Operación	Concepto presupuestario	Tercero	Nombre del Tercero	Concepto	Importe
120110004692	33200	1111	AUDIENCIA PROVINCIAL DE JAEN	TASA POR OCUPACION DE LA VIA PUBLICA 1/5% FACTURACION ENERO A DICIEMBRE 2011 (58.761,56 EUROS)	881,42
120120001613	33300	75094797G	MARTINEZ REYES SALOME	TASA POR UTILIZACION PRIVATIVA 1,5% FACTURACION 4º TRIMESTRE 2011	790,39
120130001147	38901	52532009D	SERRANO SERRANO	SEGURO BIENES	372,12

			CARLOS FRANCISCO	PUBLICOS. EXTORNO POR DIFERENCIA COBRADA PERIODO 31-12-2011 AL 31-12- 2012	
--	--	--	------------------	--	--

PUNTO 3. EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº. 021/2024, POR SUPLEMENTOS DE CRÉDITO Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.

Se da cuenta del expediente de Intervención nº. de rfa. 927/2024, que consta de:

- Memoria de las Concejalías de Urbanismo, de Mantenimiento, de Cultura, de Deportes, y de Gobernanza, de fecha 16 de mayo de 2024.
- Informe de Intervención municipal nº. 441/2024, de fecha 16 de mayo de 2024, de control financiero, y cuyas conclusiones son las siguientes:
“La propuesta de modificación planteada se ajusta a las disposiciones legales vigentes. Corresponde la competencia para la aprobación del expediente de modificación de crédito al Pleno de la Corporación, con los trámites y requisitos del Presupuesto General”.
- Informe de Intervención municipal nº. 442/2024, de fecha 16 de mayo de 2024, de estabilidad presupuestaria, y cuyas conclusiones son las siguientes:
“La modificación propuesta contribuye al incumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria en el año 2024 motivado por una previsible desviación de financiación negativa en dicho año, por importe de 204.026,63 euros, sin que afecte a la regla de gasto”.
- Propuesta de acuerdo al Pleno de la Concejalía Delegada de Gobernanza, de fecha 21 de mayo de 2024.
- Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa del Área de Gobernanza, en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2024, con el siguiente contenido:

«MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 021/2024, POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.

Se somete a dictamen la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente con fecha 16 de mayo de 2024.

“PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE HACIENDA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN.

Visto el expediente tramitado de modificación de crédito, por suplementos de crédito y créditos extraordinarios nº 021/2024, en el que consta propuesta de la Alcaldía y Memoria de las Concejalías de

Urbanismo, de Mantenimiento, de Deportes y de Hacienda.

Considerando el informe favorablemente emitido por la Intervención Municipal nº 441/2024 en el que se analiza el expediente y se concluye que no se vulnera lo establecido en la normativa reguladora de las Haciendas Locales, siendo el procedimiento a tramitar el descrito en el presente informe, así como el informe 442/2024 igualmente favorable en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Por medio del presente, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar la modificación de crédito, por suplementos de crédito y créditos extraordinarios, de tal modo que se habilite crédito en las aplicaciones presupuestarias y por los importes siguientes:

1. Suplementos de crédito:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe (en euros)
03 1512 61000	URBAN ERAS DEL ALCAZAR	8.509,10
07 3341 22609	MUESTRA DE TEATRO	35.000,00
02 4540 21000	MANTENIMIENTO DE CAMINOS PUBLICOS	127.000,00
05 9207 21200	MANTENIMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES	65.955,42
05 9272 63200	INVERSIONES EN EDIFICIOS MUNICIPALES	70.000,00
05 1651 61902	INVERSIONES EN ALUMBRADO PUBLICO	15.000,00
05 1532 62500	MOBILIARIO URBANO	15.000,00
03 1530 61902	PPOS 2022. ACERADO AVDA. DE LA LIBERTAD	98.077,98
TOTAL		434.542,50

Se financia con bajas en la siguientes aplicaciones presupuestarias:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe (en euros)
01 9330 60002	INVERSIONES REALES	8.509,10
08 3420 63201	SUSTITUCION DE CESPED ARTIFICIAL CAMPO DE FUTBOL	160.955,42
03 3420 60900	CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO	198.077,98
02 4500 61900	REPARACIÓN Y MEJORA CAMINOS RURALES	67.000,00
TOTAL		434.542,50

2. Suplementos de crédito:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe (en euros)
08 3420 63201	SUSTITUCION DE CESPED ARTIFICIAL CAMPO DE FUTBOL	220.000,00
02 4500 61900	REPARACIÓN Y MEJORA CAMINOS RURALES	67.000,00
TOTAL		287.000,00

Se financia con alta en conceptos de ingresos:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe (en euros)
870.10	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA	204.026,63
TOTAL		204.026,63

Y bajas en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe (en euros)
01 9330 60002	INVERSIONES REALES	15.973,37
03 1600 60900	COLECTOR NORDESTE DE ÚBEDA	67.000,00
TOTAL		82.973,37

3. Créditos extraordinarios:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe (en euros)
01 9330 60000	EXPROPIACIÓN TERRENO CERRO DE LA HORCA	37.491,84
02 1710 60900	ESPACIO "LA BARROSA"	60.000,00
05 9201 62400	ADQ. VEHICULOS PARQUE MOVIL	45.000,00
05 1532 60900	MEJORA PLAZA MOLINO DE LÁZARO	48.000,00
05 1710 60900	AMPLIACIÓN ZONA JUEGOS PARQUE NORTE	48.000,00
05 1532 61900	ASFALTADO Y ACERADO VIAS PUBLICAS	124.967,59
TOTAL		363.459,43

Se financia con bajas en la siguientes aplicaciones presupuestarias:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe (en euros)
03 3420 60900	CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO	83.939,31
01 9330 60002	INVERSIONES REALES	71.491,13
01 1532 61908	CALLE BLAS INFANTE	8.028,99
03 1532 61906	CAMINO DE LAS CANTERAS	200.000,00
TOTAL		363.459,43

Segundo: Someter el expediente a información pública durante el plazo de 15 días para que los interesados puedan examinarlo y presentar alegaciones, mediante anuncio en el BOP, considerando que si no se presentan alegaciones en dicho plazo el acuerdo se elevará a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Tercero: En caso de que se eleve el presente acuerdo a definitivo sin nuevo acuerdo plenario, publicar el resumen por capítulos de la modificación en el BOP a efectos de su entrada en vigor.

Úbeda firmado y fechado digitalmente
EL CONCEJAL DE HACIENDA"

Sometido el asunto a votación, la Comisión, en votación ordinaria, por mayoría, con el voto favorable de los cinco concejales del **Grupo municipal Socialista** D. Javier Gámez Mora, D. Jerónimo García Ruiz, D. Francisco Javier Lozano Blanco, Dña. Magdalena Urrutia Hidalgo, D. José Luis Madueño Bustos y D. José Miguel Gámez Salas; la abstención de los tres concejales del **Grupo municipal Partido Popular** D. Francisco Suárez Sánchez, D. Tomás Fuentes Calvente y D. Manuel Jesús Orcera Campos; el voto favorable del concejal del **Grupo municipal Vox** D. Fernando Navas Ruiz; y el voto favorable del concejal del **Grupo municipal Sumando con Úbeda** D. Blas Ruedas Ponce, **acuerda** dictaminar favorablemente la propuesta de acuerdo transcrita.»

INTERVENCIONES: Se producen las siguientes intervenciones, que se redactan tomando como fuente la grabación de la sesión, cuya transcripción se inserta a continuación:

Sra. Alcaldesa-Presidenta: *“Intervenciones en este punto. Tiene la palabra el Sr. Ruedas”.*

Sr. Ruedas Ponce (Grupo Municipal Sumando con Úbeda): *“Sí vamos primero creo que hay un pequeño error en el dictamen, cuando dice con la abstención de SUMAR, yo creo que no me abstuve, entonces es que escucho mal, la verdad es que escucho mal. Bueno, primero de todo gracias a la Alcaldesa por la palabra. No, no, gracias a la Alcaldesa por la palabra, segundo, decir que cuando es decir, estamos de acuerdo en la modificación de crédito pero sí me gustaría explicar una cosa porque es que parece que queremos ser siempre bandera de cualquier historia, una modificación de crédito, y más como viene esta, por remanentes etcétera, como para que nos entiendan los ciudadanos de a pie es como cuando uno tiene un salario o un presupuesto en su casa y te surgen o te van surgiendo, te surgen ...(inaudible)..., vale, ya me han regañado las la trans las que transcriben que soy al único que no se le oye aunque creo que tengo la voz más recia ¿no?. Pero bueno, decir que todas estas modificaciones de crédito son para mí son importantes en el sentido y más cuando se emplean. En esta modificación de crédito se emplea pues para la mejora de las Eras del Alcázar, es decir, los remanentes que se han quedado ahí por hacer la Muestra de Teatro, es decir, son imprevistos que hay ¿Y de dónde salen? Pues salen de ... eh... de inversiones reales que ya estaban presupuestadas, del quitar una sustitución de césped, y de bueno, de una serie de la construcción del polideportivo y de la lo que es la reparación y mejora de caminos, pero no es que salga por ahí, es que sale de ahí porque se mejora la reparación de caminos en ese aspecto ¿no? Con lo cual yo creo que, vamos, nosotros lo hemos visto y ya lo dije también en comisión vamos a votar que sí porque creemos que son los ajustes, si en una casa cuando en una familia tenemos los ajustes en un Ayuntamiento más, y más cuando vienen una serie de cuestiones sobrevenidas que no las vemos ...eh..., vamos que no las prevemos en un presupuesto. El presupuesto lo cerramos en diciembre de cada año y no prevemos lo que hay, con lo cual tampoco enrollarme mucho en ese aspecto, pero yo creo que la modificación está bien y por lo tanto vamos a votar que sí ¿no?”*

Sra. Alcaldesa-Presidenta: *“Muchas gracias. Tiene la palabra del Señor Navas”.*

Sr. Navas Ruiz (Grupo Municipal VOX): *“Muchas gracias Sra. Alcaldesa nosotros aunque no somos muy amigos de las modificaciones de crédito, en este sentido en este caso vamos a votar afirmativamente, no por lo que dice el Sr. Ruedas, porque no tiene que asemejarse a una a un presupuesto de una familia sino al presupuesto de una empresa y unos presupuestos de una empresa si no se hacen bien, se hacen mal, y no hay blancos, o grises o negros, hay blancos o negros. En este sentido siempre hay un margen de maniobra por el cual ...eh... pues se tiene que tender a a modificar en este caso un presupuesto. Nosotros entendemos que es beneficio para la agricultores, es beneficio para los vecinos del Parque Norte, es beneficio para los vecinos del barrio San Pedro. Vemos también que hay tecnicismos por los cuales hay que dar de baja y de alta en unas partidas y en otras por lo cual en este caso sí votaremos afirmativamente”.*

Sra. Alcaldesa-Presidenta: *“Tiene la palabra el Sr. Fuentes”.*

Sr. Fuentes Calvente (Grupo Municipal Partido Popular): *“Sí, muchas gracias Sra. Alcaldesa. Vamos a ver, el sentido de nuestro voto va a ser negativo y va a ser negativo por lo que, bueno, ya venimos diciendo en en reiterados plenos y es que situándonos en el día de hoy en poco más de tres meses desde que fueron aprobados estos presupuestos y aunque hoy votemos el la modificación número 21, ya son más de superamos la treintena de modificaciones a este presupuesto para el 2024 y que ustedes calificaron de excelente en su momento. Es patente la imprevisión que tuvieron y la falta de*

rigor obviamente al elaborar estos presupuestos. Ya manifestamos también en su momento que eran unos presupuestos ficticios y así lo y así nos vienen desgraciadamente a dar la razón. Se han ventilado de un plumazo un millón de euros de inversiones en instalaciones deportivas para nuestra ciudad, ya se han gastado ese millón de euros que estaba destinado a la construcción de un polideportivo en el Polígono de los Cerros, que era, que era y que es vital para el desarrollo de la ciudad y para dotar de servicios a una zona poco poco favorecida de nuestra ciudad, o sea, los vecinos de la Puerta del Sol, los vecinos del barrio San Pedro, y los vecinos de Las Canteras, pues bueno, pues tendrán que esperar como mínimo, como mínimo un año más para ver hecha la realidad de las promesas que se le vienen haciendo durante muchos años por este por este equipo de gobierno y tendrán que estar como mínimo un año más cruzando Úbeda de punta a punta para poder utilizar alguna instalación pública donde poder practicar el deporte. Esa es su gestión, entonces aparte de fumarse la construcción del polideportivo la modificación que hoy aprobamos, la modificación de crédito 21 del 2024 supone el incumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria pues se incrementa el gasto, ese equilibrio, esos presupuestos que estaban tan tan buenos, pues se incrementa ya el gasto el gasto en más de 200.000 en más de 200.000 euros. A todo esto, por si no fuera ya suficiente, pues tenemos que añadir que no se nos ha remitido la información solicitada en la comisión informativa, por lo que tampoco nos queda claro a que se debe el incremento del gasto de determinadas partidas, como puede ser la organización de las Eras del Alcázar, que aunque no es excesivamente grande grande, si es verdad que el Portavoz del Partido Socialista del equipo de gobierno ya nos dijo en el pleno anterior que que ... eh ... sobre esta partida sobre las Eras del Alcázar ya no iban a venir más gastos, ya se perdieron los fondos EDUSI, como como vimos, por no haber finalizado las obras antes del 31 de diciembre del 23, y los ciudadanos tendremos que asumir el coste de esa buena gestión. Pues bien, ahora aparece otra partida, aunque usted dijo no sé si en próximos plenos tendré que recordarle tendré que recordarle esto, espero que no, espero que no. Hay otras partidas que no nos quedan claras y sobre las que pedimos explicaciones, que es el mantenimiento de las inversiones en edificios municipales, que se incrementa también exponencialmente, y bueno, y una que llama poderosamente la atención ¿no?, que es el incremento en el acerado de la Avenida de la Libertad, que se incrementa en casi 100.000 euros al presupuesto de... Veo que les hace gracia esto, cuando se enteren los ciudadanos de Úbeda yo creo que no les hará tanta gracia ¿vale? Se incrementa en 100.000 euros al presupuesto inicial que ya superaba el millón de euros. Pues bien, como digo esta esta ejecución de la Avenida de la Libertad tenía un presupuesto de 1.013.000 euros, y un plazo de ejecución, se lo recuerdo por si no, por que como se lo saltan pues yo se lo recuerdo, un plazo de ejecución de nueve meses. Pues bien, a día de hoy todavía no está recepcionada, que conozcamos, que conozcamos ¿vale?, no está recepcionada, o sea, siete meses después de haber terminado el plazo máximo de ejecución que era noviembre del 23, no está esta recepcionada dicha obra, con el perjuicio que ello supone, obviamente, para los vecinos y los comerciantes de la zona. Pero es más, ahora además se incrementa en casi 100.000 euros, sin mayor explicación. También se han pedido explicaciones que se nos diera información de porqué este incremento pero no se nos dan. Bien, pues este es un incremento que obviamente pagaremos todos, y todo ello, como es norma, norma, reitero, norma de este Ayuntamiento, sin que se derive responsabilidad alguna ni por el retraso en la ejecución, ni por la mala ejecución, ni por la mala gestión del Área de Urbanismo. Los perjudicados como siempre los ubetenses. Pues por todas estas razones nuestro voto es no. Muchas gracias”.

Sra. Alcaldesa-Presidenta: “Bien, muchas gracias, tiene la palabra el Sr. Lozano”.

Sr. Lozano Blanco (Grupo Municipal Partido Socialista): *“Gracias, gracias Sra. Alcaldesa. Bien, creo que hoy toca una vez más por parte del equipo de gobierno a hacer pedagogía de la gestión de la administración, empezando, obviamente, por por identificar bien dónde estamos. Estamos en el consistorio en el Pleno de nuestro Ayuntamiento y esta es una administración pública, no es una empresa privada. Nosotros cuando nos juntamos en el Pleno de diciembre, aunque los remanentes tesorería sean positivos no nos los repartimos entre los concejales, es una administración pública y por lo tanto el interés de una administración siempre va a ser el de cubrir las necesidades reales de los vecinos y vecinas, que por eso pagan sus impuestos y quieren que los servicios sean correctos y que la ciudad de Úbeda pues desarrolle se desarrolle y comercial, económicamente, agrariamente, y se cubran las necesidades en tanto en cuanto pues las competencias que tiene la Administración Local de impulso de de su localidad. Entonces primero aclarar eso, segundo hacer pedagogía también en torno a las modificaciones de crédito, obviamente las modificaciones de crédito son una herramienta que permiten que un acto administrativo como el presupuesto de planificación presupuestaria sea un acto administrativo vivo, y es vivo como cualquier presupuesto también de entidad privada o en casa, como bien ponía el ejemplo eh el representante de SUMAR. El presupuesto hay que intentar ejecutarlo de una manera más eficiente y eficaz, y algunas modificaciones de crédito bien pueden ser de suplementos de crédito o modificaciones extraordinarias, pueden venir por varias razones, la primera porque haya excedentes o sobrantes de partidas ejecutadas que el equipo de gobierno quiera reinvertir, reinvertir en su ciudad, o la segunda por un buen aprovechamiento, incluso, en este caso también de los remanentes de tesorería para gastos con financiación afectada, es decir, ese dinero que tras la liquidación le queda al Ayuntamiento de Úbeda volverlo a invertir para solucionar problemas. También se puede dar otras circunstancias como las que suceden en este expediente de modificación de crédito, precisamente con la expropiación forzosa y por imperio de ley de los terrenos de la del Cerro de los Horca, decía hay cuestiones que es imposible que el equipo de gobierno pueda prever en el mes de noviembre cuando estar estamos redactando los presupuestos del año siguiente el ejercicio presupuestario siguiente, por lo tanto son muchas las excepcionalidades y las circunstancias que hacen que tengamos que llevar a cabo una gestión eficiente aprovechando cualquier oportunidad para resolver problemas de los ciudadanos y de las ciudadanas, que es lo que quieren, soluciones. Luego podremos hablar de agentes financiadores, como vosotros, ustedes plantearon en la comisión pertinente, que por qué se cogía el dinero de una partida o de otra, incluso pues trasladando la idea de que intentamos hacer desde el equipo de gobierno un tetrís económico, y efectivamente, intentamos encajar las partidas presupuestarias para que los servicios se cumplan, pero lo intentamos a propuesta siempre del servicio técnico del Área de Intervención, y claro, agentes financiadores pues estarán presentes los gastos corrientes tienen que ir, el Capítulo II a gastos corrientes, el Capítulo VI pues tiene que ir por supuesto a la inversiones, cuestiones básicas y administrativas que la oposición a veces utiliza para trasladar una demagogia política y una falsedad, una ir una cuestión irreal sobre sobre el presupuesto, pero lo importante es que hoy vamos a aprobar cuestiones tan importantes como el hecho de inversión que se ha hecho en las Eras del Alcázar. Ustedes dicen que que ha llegado una factura más, por supuesto ha llegado una factura, el importe de la factura es de 8.500 euros, a ustedes les pueden parecer representativos en un presupuesto de en torno a 37, 38 millones que ejecuta el Ayuntamiento de Úbeda, pero la realidad es que es habitual en la ejecución de proyectos como este que la certificaciones de los trabajos arqueológicos pues se pospongan hasta que los trabajos estén en el acabados. Lo que sí hay que trasladarle quizás a los ciudadanos es que esa intervención forma parte de una estrategia de ejecución de estrategia EDUSI de desarrollo sostenible urbano, que ha conseguido el equipo gobierno socialista, y que la ha supuesto que actualmente estén certificados en la ciudad de Úbeda más de 7 millones de euros de inversión gracias a financiación externa. Eso es hablar de cuestiones con enjundia eso es gestión económica, conseguir financiación del exterior. Hablaba usted del pabellón polideportivo y por supuesto hombre, además con la responsabilidad delegada de la Alcaldesa que ostento como Concejel de Deportes, entenderá usted que por supuesto sea una cuestión prioritaria para este equipo de gobierno, prioritario el deporte, el mantenimiento de*

las instalaciones. Ustedes saben bien por qué hemos aprovechado esta partida económica y aún así delante del público y por supuesto delante de de las cámaras intentan hacer demagogia, aunque saben cuál es la realidad y la justificación que tiene esto, porque yo personalmente se la brindé en la comisión pertinente, y es que actualmente se estaba finalizando la redacción de la ejecución de de ese proyecto, del proyecto para intervenir y para realizar la obra, y que además aunque ese presupuesto estuviese en los presupuestos actuales no nos iba a dar tiempo al equipo de gobierno a licitar la obra en el plazo de seis meses porque hay que redactar a su vez, una vez tenemos el proyecto, el pliego de licitación de ejecución de obra. Hemos redactado el proyecto y ahora tenemos un plazo los técnicos de Urbanismo, que tienen trabajo por cierto, y que también me gustaría que la oposición pues conociese los entresijos de la difícil y complicada gestión que tiene el Área de Urbanismo, con multitud de planes y de inversiones que se están realizando, pues tienen que redactar el pliego y yo les trasladé que por lo menos, mínimo de 3 a 4 meses se nos iba a ir en ese procedimiento, y que por lo tanto no podíamos, éramos conscientes de que no podíamos ejecutar esa inversión en este ejercicio presupuestario año 2024. Lo cual no quiere decir que por supuesto en este mandato tenemos un compromiso firme, firme con la ciudadanía que por fin y tras muchos años vamos a también ampliar el suelo deportivo y la capacidad deportiva de nuestros ciudadanos. Y tengan ustedes por seguro que vamos a realizar ese proyecto, porque es un compromiso, insisto, firme, y además la redacción del proyecto y la puesta en marcha de la redacción de los pliegos técnicos y administrativos demuestran que estamos trabajando en ellos firmemente. También trasladarle, obviamente, que eh los municipios municipal, perdón, los edificios municipales necesitan también por supuesto de inversiones concretas y hay algunas inversiones que se prevén y otras que son difícilmente previsibles, le hablábamos por ejemplo también en la Comisión, y le explicaba el Concejal del área de Mantenimiento que surgen imprevistos ¿no?, como por ejemplo el aire acondicionado o el cambio de ventanas de edificios o otro tipo de inversiones que por supuesto tenemos que tener una bolsa vinculada para llevar a cabo este tipo de de intervenciones importantes, por ejemplo el aire acondicionado hablamos de la oficina de la oficina de turismo que estaba teniendo dificultades. Y hay cosas que se pueden planificar y otras que surgen y por lo tanto las que surgen pues hay igualmente que atenderlas. Y hablan ustedes ... eh... por supuesto de la Avenida de la Libertad, Avenida de la Libertad y hablan como perjuicio como retraso en la ejecución, como mala ejecución. Bueno habría que explicárselo a lo mejor a los empresarios y a los vecinos ... eh..., que han quedado bastante satisfechos sobre la intervención, habría que explicárselo a lo mejor a la Consejera del Partido Popular que se paseó por la zona de comercio abierto de Úbeda y que quedó gratamente impresionada por la magnífica intervención de este equipo de gobierno y habría que preguntarle a los ciudadanos, quizá no al Portavoz del del Partido Socialista que puede ser más subjetivo, pero yo creo que lo que es una realidad es que este equipo de gobierno ha demostrado capacidad de ejecutar grandes intervenciones necesarias en Úbeda, sin embargo si comparamos, aunque la memoria es corta la verdad y podríamos retrotraernos a tiempos pasados de gestión del Partido Popular, pues desafortunadamente no veremos ninguna gran inversión en la ciudad de Úbeda porque no se tuvo capacidad alguna. Por nuestra parte pues decirle que la ampliación de la partida, yo sé que ustedes ... eh... en vez de preguntar a los técnicos pues tienen que hacer una oposición destructiva e intentar a ver como manipulan o utilizan los datos para intentar confundir a la gente, podrían informarse cosa que no han hecho porque ha dicho usted no es que no nos han remitido la información tampoco en estos días ningún concejal del Partido Popular ha ido a los técnicos del Ayuntamiento a preguntarle las dudas y el Concejal pertinente del Área de Hacienda puso a disposición el equipo y los servicios técnicos para que ustedes trabajasen y preguntarse donde tienen

que hacerlo y no lo han hecho en estos días, entonces ustedes si hubiesen trabajado y se hubiesen informado probablemente sabrían que en todas las partidas presupuestarias de intervención de obra es necesario un 10 % de liquidación de margen de liquidación según la Ley de Contratos del Sector Público, no sé si lo desconocen por por no sé, por por inexperiencia, pero en cualquier caso podrían haberlo preguntado y por lo tanto hay un 100.000 euros que se necesitan también recoger en esta partida presupuestaria. ¿Qué viene siendo la habitual? Que cuando hay una partida presupuestaria y una obra en concreto, haya una baja del 10 o del 15 % en esas intervenciones, pero precisamente en esta licitación pues no la hubo y la adjudicataria pues casi va a ejecutar por el contenido del contrato el 100 % de la partida presupuestaria y por eso se tiene que ampliar el 10 %, el 10 % de liquidación que viene siendo habitual y que lo exige la ley, no lo exige ni el equipo de gobierno ni nadie. Entonces pues en ese sentido cuestiones básicas y fundamentales de la gestión administrativa del día a día, y ya como grupo en la oposición, que han hecho ustedes un año de oposición, porque hombre si ustedes llevan tres cuatro meses en el Ayuntamiento, pero llevan un año un año en la posición, hay determinadas cuestiones básicas que deberían de de conocer. Y por nuestra parte pues vamos a seguir trabajando por mejorar la ciudad y por supuesto está modificación va dirigida también por ejemplo en positivo a que tengamos una buena muestra de teatro o bien a que sigamos, por cierto con su preocupación por los deportes, a mejorar y a tener la capacidad presupuestaria suficiente para abordar una cuestión tan importante como es el campo de fútbol 3 y 4 y su intervención para el cam del cambio de césped artificial, que bien explicamos también en la Comisión pertinente al resto de grupos los oposición y que va a suponer una inversión de este equipo de gobierno en infraestructura deportiva de 220.000 euros, en un campo que pasan cientos de niños por las tardes en el programa la Escuelas Deportivas, que también subvenciona por cierto del Área de Deportes. Muchas gracias”.

VOTACIÓN DEL DICTAMEN SOBRE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº. 021/2024, POR SUPLEMENTOS DE CRÉDITO Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

La Presidencia somete a votación ordinaria el dictamen, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 14, de los concejales del Grupo municipal Socialista (12), del concejal del Grupo municipal SUMANDO CON ÚBEDA (1), y del concejal del Grupo municipal VOX (1),

Votos en contra: 7, de los concejales del Grupo municipal Partido Popular (7),

Abstenciones: 0,

proclamando a continuación la **APROBACIÓN** del **dictamen** sin modificaciones, y en consecuencia la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de crédito, por suplementos de crédito y créditos extraordinarios, de tal modo que se habilite crédito en las aplicaciones presupuestarias y por los importes siguientes:

1. Suplementos de crédito:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe (en euros)
03 1512 61000	URBAN ERAS DEL ALCAZAR	8.509,10
07 3341 22609	MUESTRA DE TEATRO	35.000,00
02 4540 21000	MANTENIMIENTO DE CAMINOS PUBLICOS	127.000,00
05 9207 21200	MANTENIMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES	65.955,42
05 9272 63200	INVERSIONES EN EDIFICIOS MUNICIPALES	70.000,00

05 1651 61902	INVERSIONES EN ALUMBRADO PUBLICO	15.000,00
05 1532 62500	MOBILIARIO URBANO	15.000,00
03 1530 61902	PPOS 2022. ACERADO AVDA. DE LA LIBERTAD	98.077,98
TOTAL		434.542,50

Se financia con bajas en la siguientes aplicaciones presupuestarias:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe (en euros)
01 9330 60002	INVERSIONES REALES	8.509,10
08 3420 63201	SUSTITUCION DE CESPED ARTIFICIAL CAMPO DE FUTBOL	160.955,42
03 3420 60900	CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO	198.077,98
02 4500 61900	REPARACIÓN Y MEJORA CAMINOS RURALES	67.000,00
TOTAL		434.542,50

2. Suplementos de crédito:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe (en euros)
08 3420 63201	SUSTITUCION DE CESPED ARTIFICIAL CAMPO DE FUTBOL	220.000,00
02 4500 61900	REPARACIÓN Y MEJORA CAMINOS RURALES	67.000,00
TOTAL		287.000,00

Se financia con alta en conceptos de ingresos:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe (en euros)
870.10	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA	204.026,63
TOTAL		204.026,63

Y bajas en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe (en euros)
01 9330 60002	INVERSIONES REALES	15.973,37
03 1600 60900	COLECTOR NORDESTE DE ÚBEDA	67.000,00
TOTAL		82.973,37

3. Créditos extraordinarios:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe (en euros)
01 9330 60000	EXPROPIACIÓN TERRENO CERRO DE LA HORCA	37.491,84
02 1710 60900	ESPACIO "LA BARROSA"	60.000,00
05 9201 62400	ADQ. VEHICULOS PARQUE MOVIL	45.000,00

05 1532 60900	MEJORA PLAZA MOLINO DE LÁZARO	48.000,00
05 1710 60900	AMPLIACIÓN ZONA JUEGOS PARQUE NORTE	48.000,00
05 1532 61900	ASFALTADO Y ACERADO VIAS PUBLICAS	124.967,59
TOTAL		363.459,43

Se financia con bajas en la siguientes aplicaciones presupuestarias:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe (en euros)
03 3420 60900	CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO	83.939,31
01 9330 60002	INVERSIONES REALES	71.491,13
01 1532 61908	CALLE BLAS INFANTE	8.028,99
03 1532 61906	CAMINO DE LAS CANTERAS	200.000,00
TOTAL		363.459,43

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública durante el plazo de 15 días para que los interesados puedan examinarlo y presentar alegaciones, mediante anuncio en el BOP, considerando que si no se presentan alegaciones en dicho plazo el acuerdo se elevará a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

TERCERO.- En caso de que se eleve el presente acuerdo a definitivo sin nuevo acuerdo plenario, publicar el resumen por capítulos de la modificación en el BOP a efectos de su entrada en vigor.

PUNTO 4. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº. 24 REGULADORA DE LA TASA POR PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS O ATRACCIONES SITUADAS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO, E INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRAFICO.

Se da cuenta del expediente de Tesorería/Ordenanzas nº 7687/2024, que consta de:

- Informe del Sr. Jefe de Servicios Técnicos de Arquitectura y Urbanismo, de fecha 6 de mayo de 2024, de valoración del suelo del recinto ferial.
- Informe del Sr. Coordinador de Servicios Municipales de fecha 10 de mayo de 2024.
- Propuesta de la Concejalía de Festejos, de fecha 15 de mayo de 2024, de modificación del art. 4º de la Ordenanza fiscal nº. 24.
- Informe del Sr. Jefe acctal. de la Sección de Cultura de fecha 16 de mayo de 2024.
- Informe emitido por la Tesorería Municipal, con nota de conformidad de la Secretaría General, de fecha 20 de mayo de 2024, y nota de conformidad de la Intervención Municipal respecto al apartado IV del informe, de igual fecha.
- Propuesta de la Concejalía de Gobernanza de fecha 20 de mayo de 2024.
- Dictamen emitido por la Comisión Informativa del Área de Gobernanza en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2024, con el siguiente contenido:

«**MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL Nº 24**

Se somete a dictamen la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente con fecha 20 de mayo de 2024.

“**PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE GOBERNANZA AL PLENO**

Asunto	MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL Nº24 (TES. 7687/2024)
Destinatario	PLENO

Propuesta de inclusión de asunto en el orden del día de la Comisión informativa de Gobernanza por razones de urgencia, que se justifican en la necesidad de tener aprobada definitivamente la ordenanza con anterioridad al inicio de la Feria de San Miguel (mayoría absoluta del número legal de miembros de la Comisión)

Los expedientes que se examinan constan de:

- Informe de fecha 06/05/2024 emitido por el Jefe Servicios Técnicos de Arquitectura y Urbanismo por el que se valora el suelo del recinto ferial en 0,032 €/m²/día.
- Propuesta del Concejal de Festejos de fecha 15/05/2024 de modificación de la tarifa 4ª del artículo 4º de la Ordenanza Fiscal nº 24.
- Informe de fecha 16/05/2024 emitido por el Jefe Accidental de la Sección de Cultura sobre la propuesta del Concejal de Festejos, sobre modificación de la Ordenanza Fiscal nº 24 y nº 47.
- Informe propuesta de fecha 20/05/2024 emitido por la Tesorera Municipal.

Con fecha 20 de mayo de 2024 por la Tesorera Municipal se ha redactado informe propuesta para la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 24 reguladora de la tasa por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terrenos de uso público e industrial callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, en base a los informes técnicos de Urbanismo y de Cultura, que determinan una nueva valoración de la tasa aplicable, cuantificándola en 0,48 €/m², cumpliendo con el artículo 25 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL). Con esta modificación se da la misma valoración al suelo con independencia del puesto que lo vaya a ocupar.

En el Informe de Tesorería se recoge la inclusión de la liquidación de la tasa a través de convenios con la asociación representativa de los sujetos pasivos, de conformidad con el artículo 27.2 del TRLHL. La finalidad que se persigue con esta colaboración es una gestión tributaria más eficiente, al evitar tener que liquidar por la ocupación del dominio público a cada uno de los sujetos pasivos, mejorando así la recaudación de esta tasa.

El objetivo que se persigue con esta modificación tributaria es actualizar el importe de la tasa, que no ha sido revisado desde hace casi siete años.

El principio de eficiencia (uno de los principios de buena regulación en la Ley 39/2015, de 1 de octubre) persigue la reducción de las cargas administrativas y la simplificación de procedimientos, con el fin de promover la eliminación de obstáculos injustificados a la actividad económica y favorecer el crecimiento económico.

De este modo, se cumplen también los principios de necesidad y eficacia en la modificación de la norma,

justificándose por razón del necesario desarrollo reglamentario de la norma del art. 74.5 TRLRHL, basada en una identificación clara de la finalidad perseguida, y siendo el instrumento adecuado para garantizar su consecución, así como los de seguridad jurídica y transparencia que quedan garantizados a través del trámite de aprobación provisional, exposición pública y aprobación definitiva, junto al cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia.

La Sra. Tesorera cuantifica el importe anual de la recaudación de esta tasa en 9.120,00€. Considerando que el concepto presupuestario 33902 del Presupuesto de Ingresos del ejercicio corriente tiene unas previsiones de 80.000,00 €, acordes con los derechos reconocidos por este mismo concepto en el ejercicio 2023, considerándose que esta modificación de la ordenanza fiscal no tiene efectos en la estabilidad presupuestaria ni en la sostenibilidad financiera ni necesita la declaración de no disponibilidad en el presupuesto de gastos, ya que en el ejercicio 2023 la tarifa cuarta Feria de San Miguel de la Ordenanza Fiscal nº 24 estaba suspendida, estando previsto que la recaudación por este concepto sea mayor que la prevista inicialmente.

Así queda justificado que las modificaciones de esta ordenanza fiscal cumple los principios de necesidad, eficacia y eficiencia en la modificación de la norma, así como la seguridad jurídica, proporcionalidad, al contener la regulación imprescindible, y transparencia que quedan garantizados a través del trámite de aprobación provisional, exposición pública y aprobación definitiva, junto al cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia.

De acuerdo con el art. 47.5 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana de Úbeda, puede prescindirse en las modificaciones planteadas del trámite de consulta pública previa, tratándose de normas fiscales.

La presente propuesta de modificación de Ordenanzas Fiscales se incluyó en el Plan Anual Normativo para 2024 del Ayuntamiento de Úbeda, aprobado por acuerdo plenario de fecha 20 de noviembre de 2023.

Por lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal Nº 24 reguladora de la tasa por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje, con el siguiente tenor literal:

Se da nueva redacción a la tarifa cuarta del artículo 4.2.

Artículo 4.2.

TARIFA CUARTA. FERIA SAN MIGUEL.

La ocupación del Recinto Ferial en su conjunto para su aprovechamiento con la instalación de atracciones y puestos de Feria, y excluida la superficie destinada a Carpas, devengará una tasa de 0,48 €/m². Se formalizará un convenio con la asociación representativa de los sujetos pasivos para simplificar el cumplimiento de las obligaciones formales y materiales, y los procedimientos de recaudación y liquidación, de manera que el total del suelo público ocupado en la Feria de San Miguel por cada feriante sea liquidado en su conjunto a dicha asociación. Dicha liquidación se efectuará en base al informe emitido por el Jefe de Cultura y Festejos en el que ponga de manifiesto la superficie a liquidar.

SEGUNDO. Someter el Expediente a Información Pública y Audiencia a los interesados por el plazo de treinta días hábiles para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en un diario de los de mayor difusión de la provincia.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en el portal de transparencia de este Ayuntamiento.

TERCERO. En caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo, quedando facultada expresamente la Alcaldesa-Presidenta para su publicación y

ejecución.

EL CONCEJAL DE GOBERNANZA,
(Documento firmado y fechado telemáticamente)”

Sometido el asunto a votación, la Comisión, en votación ordinaria, por mayoría, con el voto favorable de los cinco concejales del **Grupo municipal Socialista** D. Javier Gámez Mora, D. Jerónimo García Ruiz, D. Francisco Javier Lozano Blanco, Dña. Magdalena Urrutia Hidalgo, D. José Luis Madueño Bustos y D. José Miguel Gámez Salas; el voto favorable de los tres concejales del **Grupo municipal Partido Popular** D. Francisco Suárez Sánchez, D. Tomás Fuentes Calvente y D. Manuel Jesús Orcera Campos; el voto favorable del concejal del **Grupo municipal Vox** D. Fernando Navas Ruiz; y el voto en contra del concejal del **Grupo municipal Sumando con Úbeda** D. Blas Ruedas Ponce, **acuerda** dictaminar favorablemente la propuesta de acuerdo transcrita.»

INTERVENCIONES: Se producen las siguientes intervenciones, que se redactan tomando como fuente la grabación de la sesión, cuya transcripción se inserta a continuación:

Sra. Alcaldesa-Presidenta: *“Muy bien, muchas gracias, intervenciones en este punto. Tiene la palabra el Sr. Ruedas”.*

Sr. Ruedas Ponce (Grupo Municipal Sumando con Úbeda): *“Muchas gracias Sra. Alcaldesa, otra vez. Decir que bajo nuestra opinión el porcentaje con el que se financia un presupuesto o este presupuesto también del Ayuntamiento, el porcentaje que viene recaudado por impuestos, por tasas, es bastante importante además de las aportaciones del Estado y toda la historia. Decir que realmente realmente los Ayuntamientos prestamos servicios porque recaudamos, recaudamos, y nos vamos a esta Ordenanza Fiscal la nº 24, donde después de cuatro años, el 2020, el 2021, el 2022 y el 2023 ha habido una exención fiscal por aquello de la pandemia y su posterior repercusión. Nuestra sorpresa, y ya digo que la en el anterior pleno cuando, vamos en el anterior pleno, en el anterior ejercicio presupuestario cuando se aprobó lo de la exención fiscal nosotros votamos en contra porque no estamos a favor de eliminar impuestos ni de eliminar cuestiones de tasas que son los que financian a los ayuntamientos. Cuando digo que no estamos a favor de eliminar impuestos, es porque también me refiero a que los impuestos nosotros defendemos que debe de haber una fiscalidad progresiva, es decir, que el que más tiene más tiene que pagar y ayudarle realmente, no con demagogias ni con historias, sino ayudar a la gente que tiene menos posibilidades en este sentido. Nosotros vemos que cuando se hace esta modificación se se rebaja incluso la que había en el 2019, se rebaja incluso la que había en el 2019 en la ordenanza fiscal de las casetas de feria, cuestión que imagino, a mí lo que me lleva a mayormente esto y no es saltarme de un sitio a otro, es la necesaria urgencia que tiene este Ayuntamiento de adecuar su ordenanzas fiscales, adecuarlas, porque es cierto, vamos, esta se baja, pero por qué no miramos también y hay que decirle a la ciudadanía que hay un desajuste muy grande en tema de ordenanza fiscales, como por ejemplo puede ser las terrazas, las terrazas del casco histórico que es el que mayor percepción de turismo recibe, pagan tres veces menos que las terrazas de fuera, del extramuro del casco histórico, con lo cual yo creo que es necesario ¿verdad? Es necesario ponerse ya y es necesario marcar, y yo desde este punto de vista animo al equipo de gobierno a que tenga la valentía política, la valentía política, que la valentía política es donde va muchas veces la valentía*

social, la valentía política a ponerse a trabajar en toda este tipo de ordenanzas y ponerse a trabajar en el tipo de ordenanzas también, las casetas de la feria son cuestión de ocho o diez días, no hay más vamos, más una que otra cosa. Y luego también hay una cuestión en la ordenanza, en el conjunto de todas las ordenanzas, que viene a decir una cosa que es para mí es quien hace muchas veces la ordenanza o la ley hace la trampa ¿no? Y la trampa está en que bueno todas aquellas asociaciones sin ánimo de lucro verán rebajadas su tasa su tasa su ordenanza en un 40 %. Todos sabemos que muchas veces las casetas que allí hay, es verdad y es innegable y además es de de felicitarlo, hay muchas casetas que son los propios el socio de la asociación las que viven los que la hacen y las trabajan, como en su día empezamos en el año 77 así, pero también es cierto que hay muchas asociaciones que las subarriendan con lo cual se ahorran todo ese tipo de historias. Yo lo que creo es que más que hacer, y con esto acabo, más que hacer una cuestión generalista habría que ir a una cuestión individualizada, que para eso está también el Ayuntamiento. ¿Esta caseta de quién es? De esta asociación. ¿Ustedes la explotan? Sí, pues tendrían una una disminución, la que se acuerde. ¿Ustedes? No es que yo la subarriendo. No, pues si usted la subarriendo tiene usted el mismo la misma obligación y el mismo derecho que el que venga de cualquier otro pueblo a montar su caseta ¿no?. Por lo tanto de nosotros seguimos manteniendo nuestro voto de no, pues porque eso, porque creemos que hay que hacer una ordenanza hay que hacer una ordenanza picando ya en la feria, sino generar creamos que el Ayuntamiento debe de tener la valentía de ponerlo y creemos que realmente seguimos manteniendo que si no somos capaces de cobrar el impuesto, digo impuesto, vuelvo a repetir para que no haya mala interpretaciones por parte de algunos grupos, ... eh ... cobrar impuestos progresivos, vuelvo a repetir aquello de que quien más pague más ,vamos, quien más tenga más pague ¿no?. Entonces nosotros seguimos en la misma línea ¿no?. De hecho decir que los ciudadanos en Úbeda en este tiempo no se le han rebajado las tasas, ni se les han rebajado los impuesto del IBI, se ha mantenido en algunos sitios pero yo creo que hay que mantener, y de verdad con esto no es un no ... eh... negativo y de diría yo de de protesta, si no es un no en plano positivo, instando a la valentía que el equipo de gobierno se siente con los técnicos y dictamine esta nuestra línea política y esto es lo que queremos hacer por lo tanto no quiero cansar más con este discurso”.

Sra. Alcaldesa-Presidenta: “Muchas gracias. Tiene la palabra señor Navas”.

Sr. Navas Ruiz (Grupo Municipal VOX): “Muchas gracias Sra. Alcaldesa. Nosotros votaremos afirmativamente tanto en esta como en la 52, como en la 47, porque creemos que la carga impositivas a la empresas pues es un déficit español que tiene y que tenemos que solucionar, al final quién crea puestos de trabajo son las empresas y muchas veces queramos o no queramos hay que ayudarlos a mantener los trabajos. Entonces en este sentido vemos con muy buenos ojos que haya una rebaja fiscal y una actualización de precios que se está dando a lo largo de toda la comunidad autónoma, así nos nos vemos reflejados en ciudades medias de los mismos habitantes, o de habitantes similares a Úbeda, se van a establecer unas tasas similares o muy parecida, con lo cual vemos como con muy buenos ojos que se vuelva a a proceder al cobro de las tasas, porque es obligatorio y porque es de obligado cumplimiento las tasas ... eh ... para los colectivos, pero también vemos como da aire y frescura al Ayuntamiento. Muchísimas gracias”.

Sra. Alcaldesa-Presidenta: “Muchas gracias, tiene la palabra el Sr. Lozano”.

Sr. Lozano Blanco (Grupo Municipal Partido Socialista): “Gracias Sra. Alcaldesa. Coincidiendo en parte en el análisis del Grupo municipal de SUMAR, es cierto que las administraciones necesitaban recaudar para poder ejecutar las políticas públicas y poder seguir haciendo inversiones y dinamizando, cuando toda estamos muy contentos por la programación cultural que tiene la ciudad de Úbeda, pues obviamente eso es gracias a la inversiones que se hacen por parte del equipo de gobierno, o cuando todos estamos contentos cuando hay una modificación en una instalación pública como pueda ser por ejemplo la mejora de instalaciones deportivas o otras muchas, o las mejoras en los parques, tan

necesarios para los niños y niñas, obviamente, eso viene de la recaudación pública y por lo tanto es imprescindible tener una recaudación también en equilibrio y una recaudación también proporcional y una recaudación como bien se dice progresiva. Por eso mismo hay que contextualizar la ordenanza que estamos tratando aquí, en concreto para feriantes especialmente para barracas y atracciones es conceptualizarla significa saber que es prácticamente una recaudación de ocho días, no va a haber un aumento cuantitativo en las arcas del Ayuntamiento por aumentar estas tasas, ni tampoco va a haber un déficit por bajarlas, por lo tanto y desde la percepción que tiene el Ayuntamiento de Úbeda, el equipo de gobierno respecto a la Feria de San Miguel, es que es un entorno propicio no solo para impulsar la llegada de más y mejores atracciones, más y mejores empresas que vengán a prestar servicios a la Feria de San Miguel, sino que ese núcleo de actividad y de programación cultural y deportiva que se generan esos días genera también un impacto positivo en el resto del municipio, es decir, que tengamos una Feria importante de San Miguel y que tengamos un número importante de servicios en el recinto ferial supone, y nosotros le vemos relación, que también haya un importante servicio por parte del sector ... (inaudible)..., del sector restauración, bares, cafeterías, pub, etcétera, del propio núcleo de Úbeda, aunque el recinto ferial este arriba, pero si hay una buena programación y hay un buen número de servicios pues todo se retroalimenta. En ese sentido nosotros entendíamos que había que hacer bueno pues un esfuerzo, bajar esas tasa, mantener los niveles de participación y facilitar también a la gente la participación en la Feria de San Miguel. Decirle a al Grupo de SUMAR que obviamente tenemos que tener en cuenta también, aunque ha mencionado una cuestión del punto siguiente, la ordenanza número 52 por la instalación de casetas, esto afecta a las entidades especialmente sin ánimo de lucro, pues como lo ha sacado a colación responderle que para el actual equipo de gobierno la participación de las entidades sin ánimo de lucro es fundamental para el mantenimiento de la feria y de muchas otras actividades que se realicen a lo largo del año, por lo tanto hacemos esa bonificación del 40 % plenamente conscientes de lo que queremos es ayudar pues asociaciones, especialmente cofradías y hermandades de nuestro municipio, y es que queremos hacerlo, porque también sabemos de las dificultades que tienen las asociaciones y las cofradías y hermandades de nuestro municipio en cuanto al voluntariado para la organización y desarrollo de lo que es la atención de barra en feria. Vamos, muchos de los que estamos aquí hemos participado detrás de una de una barra, y por lo tanto, si en este sentido el Ayuntamiento de Úbeda despliega una política que puede beneficiar a esos colectivos, pues por supuesto lo hacemos con gusto y entendemos que es una responsabilidad por nuestra parte. En cuanto al tema de la bajada de impuestos insisto en que nosotros ya hicimos un esfuerzo importante en su momento también, a partir del año 2016-2017, con una importante bajada genérica que tuvo los impuestos del Ayuntamiento de Úbeda propiciada por el gobierno socialista, que hizo que bajarán los ingresos en las arcas municipales entorno a dos millones y medio de euros, pero no para aquél ejercicio presupuestario del 17 o del 18 que empezó a aplicarse, sino progresivamente hemos dejado de recaudar año tras año esas cuantías, por lo tanto tenemos que mantener pues un concepto de recaudación sabiendo que en un momento difícil. El Ayuntamiento también dio una burbuja de oxígeno de economía circular a los bolsillos de los ciudadanos, ahora por las situaciones van cambiando y lo que sí es imprescindible y en lo que sí coincidimos por supuesto con el Grupo SUMAR es que hay que actualizar las tasas. Los costes de los servicios han aumentado y eso es una obviedad, los servicios no pueden ser deficitarios, no porque lo diga el equipo del gobierno socialista sino porque lo dice una ley que establece cuál es de la tasa ¿no?, y la tasa pues no puede tener una tasa no puede estar vinculada a un servicio y que este servicio sea deficitario, entonces es por imperio de ley

que hay que actualizar las tasas y por supuesto estamos dispuestos a hacerlo con la revisión de la ordenanza de terrazas, ya lo trasladamos también en la anterior en la anterior comisión se propuso por varios grupos incluido VOX, también que se estudiase la ordenanza de terrazas, está previsto en el Plan Normativo del ejercicio 2024 de este equipo de gobierno y lo vamos a llevar para su estudio y análisis ... eh... en próximas comisiones. Muchas gracias”.

VOTACIÓN DEL DICTAMEN SOBRE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº. 24 REGULADORA DE LA TASA POR PUESTOS, BARRACAS, CASSETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS O ATRACCIONES SITUADAS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO, E INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATográfico.

La Presidencia somete a votación ordinaria el dictamen, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 20, de los concejales del Grupo municipal Socialista (12), de los concejales del Grupo municipal Partido Popular (7), y del concejal del Grupo municipal VOX (1),
Votos en contra: 1, del concejal del Grupo municipal SUMANDO CON ÚBEDA (1),
Abstenciones: 0,

proclamando a continuación la **APROBACIÓN** del **dictamen**, y en consecuencia la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal Nº 24 reguladora de la tasa por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje , con el siguiente tenor literal:

Se da nueva redacción a la tarifa cuarta del artículo 4.2.

Artículo 4.2.

TARIFA CUARTA. FERIA SAN MIGUEL.

La ocupación del Recinto Ferial en su conjunto para su aprovechamiento con la instalación de atracciones y puestos de Feria, y excluida la superficie destinada a Carpas, devengará una tasa de 0,48 €/m². Se formalizará un convenio con la asociación representativa de los sujetos pasivos para simplificar el cumplimiento de las obligaciones formales y materiales, y los procedimientos de recaudación y liquidación, de manera que el total del suelo público ocupado en la Feria de San Miguel por cada feriante sea liquidado en su conjunto a dicha asociación. Dicha liquidación se efectuará en base al informe emitido por el Jefe de Cultura y Festejos en el que ponga de manifiesto la superficie a liquidar.

SEGUNDO.- Someter el Expediente a Información Pública y Audiencia a los interesados por el plazo de treinta días hábiles para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en un diario de los de mayor difusión de la provincia.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en el portal de transparencia de este Ayuntamiento.

TERCERO.- En caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo, quedando facultada expresamente la Alcaldesa-Presidenta para su publicación y ejecución.

PUNTO 5. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 52 REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CARPAS EN EL RECINTO FERIAL POR MOTIVO DE LA FERIA DE SAN MIGUEL.

Se da cuenta del expediente de Tesorería/Ordenanzas nº 7644/2024, que consta de:

- Informe del Sr. Jefe de Servicios Técnicos de Arquitectura y Urbanismo, de fecha 6 de mayo de 2024, de valoración del suelo del recinto ferial.
- Informe del Sr. Coordinador de Servicios Municipales de fecha 10 de mayo de 2024.
- Propuesta de la Concejalía de Festejos, de fecha 13 de mayo de 2024, de los artículos 5º y 6º de la Ordenanza Fiscal nº 52.
- Informe del Sr. Jefe acctal. de la Sección de Cultura de fecha 16 de mayo de 2024.
- Informe emitido por la Tesorería Municipal, con nota de conformidad de la Secretaría General, de fecha 20 de mayo de 2024, y nota de conformidad de la Intervención Municipal respecto al apartado VI del informe, de igual fecha.
- Propuesta de la Concejalía de Gobernanza de fecha 20 de mayo de 2024.
- Dictamen emitido por la Comisión Informativa del Área de Gobernanza en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2024, con el siguiente contenido:

«MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL Nº 52 CARPAS FERIA SAN MIGUEL

Se somete a dictamen la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente con fecha 20 de mayo de 2024.

“PROPUESTA AL PLENO DE LA CONCEJALÍA DE GOBERNANZA

Asunto	MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL Nº 52 (TES. 7644/2024)
Destinatario	PLENO

Propuesta de inclusión de asunto en el orden del día de la Comisión informativa de Gobernanza por razones de urgencia, que se justifican en la necesidad de que la ordenanza esté aprobada definitivamente con anterioridad a la celebración de la Feria de san Miguel (mayoría absoluta del nº legal de miembros de la Comisión)

Los expedientes que se examinan constan de:

- Informe de fecha 06/05/2024 emitido por el Jefe Servicios Técnicos de Arquitectura y Urbanismo por el que se valora el suelo del recinto ferial en 0,032 €/m²/día.
- Informe de fecha 10/05/2024 del Coordinador de Servicios Municipales en el que se valora la repercusión por los consumos eléctricos y mantenimiento de la instalación total para la Feria de San Miguel en 0,80 €/m²
- Propuesta del Concejal de Festejos de fecha 13/05/2024 de modificación de los artículos 5º y 6º de la Ordenanza Fiscal nº 52, con el fin de actualizar la tasa por ocupación de terrenos de uso público y prestación de servicios de carpas y la inclusión de una reducción del 40% de la tasa para los colectivos sin ánimo de lucro.
- Informe de fecha 16/05/2024 emitido por el Jefe Accidental de la Sección de Cultura y Fiestas sobre la modificación de los artículo 5º y 6º de la Ordenanza Fiscal nº 52.
- Informe propuesta de fecha 20/05/2024 emitido por la Tesorera Municipal.

Con fecha 20 de mayo de 2024 por la Tesorera Municipal se ha redactado informe propuesta para la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 52 reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público y prestación de servicios de carpas en el recinto ferial por motivo de la feria de San Miguel, en base a los informes técnicos de Urbanismo, de Servicios Municipales y de Cultura, que determinan una nueva valoración de la tasa aplicable, cuantificándola en 3.614,00€/Carpa, cumpliendo con el artículo 25 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).

En el Informe de Tesorería se recoge la inclusión de la reducción de la tasa en un 40% para las asociaciones sin ánimo de lucro propuesta desde el Área de Cultura y Festejos, aplicándose así el principio de capacidad económica, ya que estas entidades no obtienen beneficios a repartir entre sus miembros. La reducción se prevé con carácter rogado, requiriendo a los interesados que junto a la solicitud aporten declaración responsable del representante de la entidad que manifieste el carácter de entidad sin ánimo de lucro.

La finalidad que se persigue con la inclusión de esta bonificación tributaria es actualizar el importe de la tasa, que no ha sido revisado desde su aprobación inicial en el año 2017,

El principio de eficiencia (uno de los principios de buena regulación en la Ley 39/2015, de 1 de octubre) persigue la reducción de las cargas administrativas y la simplificación de procedimientos, con el fin de promover la eliminación de obstáculos injustificados a la actividad económica y favorecer el crecimiento económico.

De este modo, se cumplen también los principios de necesidad y eficacia en la modificación de la norma, justificándose por razón del necesario desarrollo reglamentario de la norma del art. 74.5 TRLRHL, basada en una identificación clara de la finalidad perseguida, y siendo el instrumento adecuado para garantizar su consecución, así como los de seguridad jurídica y transparencia que quedan garantizados a través del trámite de aprobación provisional, exposición pública y aprobación definitiva, junto al cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia.

La Sra. Tesorera cuantifica el importe anual de la recaudación de esta tasa en 28.189,20 €, considerando que el concepto presupuestario 34903 del Presupuesto de Ingresos del ejercicio corriente tiene unas previsiones de 25.000,00 €, esta modificación de la ordenanza fiscal no tiene efectos en la estabilidad presupuestaria ni en la sostenibilidad financiera ni necesita la declaración de no disponibilidad en el presupuesto de gastos.

Así queda justificado que las modificaciones de estas ordenanzas fiscales cumplen los principios de necesidad, eficacia y eficiencia en la modificación de la norma, así como la seguridad jurídica, proporcionalidad, al contener la regulación imprescindible, y transparencia que quedan garantizados a través del trámite de aprobación provisional, exposición pública y aprobación definitiva, junto al cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia.

De acuerdo con el art. 47.5 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana de Úbeda, puede prescindirse en las modificaciones planteadas del trámite de consulta pública previa, tratándose de normas fiscales.

La presente propuesta de modificación de Ordenanzas Fiscales está incluida en el Plan Anual Normativo para

2024 del Ayuntamiento de Úbeda, aprobado por Acuerdo plenario de fecha 20 de noviembre de 2023.

Por lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal Nº 52 reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público y prestación de servicios de carpas en el recinto ferial por motivo de la feria de San Miguel, con el siguiente tenor literal:

Se da nueva redacción:

ARTICULO 5º.-

CUOTA TRIBUTARIA

La cuota de la tasa regulada en la presente Ordenanza será de 3.614,00 €/Carpa.

Para las entidades sin ánimo de lucro que soliciten la ocupación de terrenos de uso público y prestación de servicios de carpas en el recinto ferial por motivo de la feria de San Miguel, la tasa a abonar será de 2.168,40 €.

La acreditación de entidad sin ánimo de lucro se realizará mediante declaración responsable expedida por el representante de la entidad acreditando que:

1.º Que la entidad carece de finalidad lucrativa y que dedica, en su caso, los beneficios eventualmente obtenidos al desarrollo de actividades exentas de idéntica naturaleza.

2.º Que los cargos de presidente, patrono o representante legal son gratuitos y carecen de interés en los resultados económicos de la explotación por sí mismos o a través de persona interpuesta.

3.º Que los socios, comuneros o partícipes de las entidades y sus cónyuges o parientes consanguíneos, hasta el segundo grado inclusive, no son destinatarios principales de las operaciones exentas ni gozar de condiciones especiales en la prestación de los servicios.

SEGUNDO. Someter el expediente a Información Pública y Audiencia a los interesados por el plazo de treinta días hábiles para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en un diario de los de mayor difusión de la provincia.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en el portal de transparencia de este Ayuntamiento.

CUARTO. En caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo, quedando facultada expresamente la Alcaldesa-Presidenta para su publicación y ejecución.

EL CONCEJAL DE HACIENDA,

(Documento firmado y fechado telemáticamente)"

Sometido el asunto a votación, la Comisión, en votación ordinaria, por mayoría, con el voto favorable de los cinco concejales del **Grupo municipal Socialista** D. Javier Gámez Mora, D. Jerónimo García Ruiz, D. Francisco Javier Lozano Blanco, Dña. Magdalena Urrutia Hidalgo, D. José Luis Madueño Bustos y D. José Miguel Gámez Salas; el voto favorable de los tres concejales del **Grupo municipal Partido Popular** D. Francisco Suárez Sánchez, D. Tomás Fuentes Calvente y D. Manuel Jesús Orcera Campos; el voto favorable del concejal del **Grupo**

municipal Vox D. Fernando Navas Ruiz; y el voto en contra del concejal del **Grupo municipal Sumando con Úbeda** D. Blas Ruedas Ponce, **acuerda** dictaminar favorablemente la propuesta de acuerdo transcrita.»

INTERVENCIONES: Se producen las siguientes intervenciones, que se redactan tomando como fuente la grabación de la sesión, cuya transcripción se inserta a continuación:

Sra. Alcaldesa-Presidenta: *“Muchas gracias. Intervenciones en este punto. Tiene la palabra el Sr. Ruedas”.*

Sr. Ruedas Ponce (Grupo Municipal Sumando con Úbeda): *“No, en la misma línea, reafirmarnos en nuestro voto en contra con la misma argumentaciones que vimos en el punto anterior y con el próximo punto del orden del día, en la misma línea, la reafirmación.”*

Sra. Alcaldesa-Presidenta: *“Muy bien pasamos a votación del punto. ¿Votos a favor? Ah perdón ah perdón, no lo había visto. Tiene palabras el Señor es Fuentes”.*

Sr. Fuentes Calvente (Grupo Municipal Partido Popular): *“Muchas gracias Sra. Alcaldesa. Vamos, nosotros en este punto, como en el anterior y en el siguiente vamos a votar afirmativamente como así hicimos en la comisión afirmativa, pero así debemos hacer hincapié y reiterar, que ya lo hemos dicho en otras ocasiones ¿vale?, nuestra solicitud de que por equipo de gobierno se proceda a la creación o a la ampliación de de una tasa o de una, perdón, de una ... eh..., eh... ordenanza donde se incluyera la cesión de de uso de otros espacios públicos que no consta, como es el caso de San Nicasio, de San Nicasio, la Plaza de Toros, que año tras año se ocupa por lo menos con la pista de hielo y el patio trasero de del Hospital de Santiago donde se instala la Ciudad de los Niños. Entonces ...eh ... estos espacios que se vienen cediendo año tras año, y entonces pedimos y reiteramos que por favor se incluyan para que no haya un agravio comparativo o una discriminación entre ellos, simplemente. Muchas gracias”.*

Sra. Alcaldesa-Presidenta: *“Muchas gracias, tiene la palabra el Sr. Lozano”.*

Sr. Lozano Blanco (Grupo Municipal Partido Socialista): *“Eh..., respecto, gracias Sra. Alcaldesa, respecto al punto en concreto, bueno, pues en el mismo sentido que que en el anterior, en defensa del impulso de la Feria de San Miguel y por esa esta... (inaudible)... o actualización de de la ordenanza y respecto a la propuesta del Grupo municipal del Partido Popular pues creo, según me consta, no está en el plan normativo previsto, son nuevos espacios, si es cierto que sabemos que los grupos han sido reiterativos en que hace falta esta ordenanza y bueno, vamos a ver si este año en el plan normativo cumplimos las expectativas que están puestas, que es que estudiemos la ordenanzas de veladores y terrazas, pues intentar, o si no llegamos para este año presupuestario para el plan normativo siguiente y por supuesto incluir el estudio y análisis de otros espacios por donde no se está cobrando la tasa por ocupación de espacios públicos. Lo estudiamos y si es positivo también para para la utilización de esos espacios, lo utilizaremos y y pondremos en marcha esa ordenanza, irá por lo tanto al siguiente plan normativo. Gracias”.*

VOTACIÓN DEL DICTAMEN SOBRE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 52 REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CARPAS EN EL RECINTO FERIAL POR MOTIVO DE LA FERIA DE SAN MIGUEL.

La Presidencia somete a votación ordinaria el dictamen, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 20, de los concejales del Grupo municipal Socialista (12), de los concejales del Grupo municipal Partido Popular (7), y del concejal del Grupo municipal VOX (1),
Votos en contra: 1, del concejal del Grupo municipal SUMANDO CON ÚBEDA (1),
Abstenciones: 0,

proclamando a continuación la **APROBACIÓN** del **dictamen**, y en consecuencia la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal Nº 52 reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público y prestación de servicios de carpas en el recinto ferial por motivo de la feria de San Miguel, con el siguiente tenor literal:

Se da nueva redacción:

ARTICULO 5º.-

CUOTA TRIBUTARIA

La cuota de la tasa regulada en la presente Ordenanza será de 3.614,00 €/Carpa.

Para las entidades sin ánimo de lucro que soliciten la ocupación de terrenos de uso público y prestación de servicios de carpas en el recinto ferial por motivo de la feria de San Miguel, la tasa a abonar será de 2.168,40 €.

La acreditación de entidad sin ánimo de lucro se realizará mediante declaración responsable expedida por el representante de la entidad acreditando que:

1.º Que la entidad carece de finalidad lucrativa y que dedica, en su caso, los beneficios eventualmente obtenidos al desarrollo de actividades exentas de idéntica naturaleza.

2.º Que los cargos de presidente, patrono o representante legal son gratuitos y carecen de interés en los resultados económicos de la explotación por sí mismos o a través de persona interpuesta.

3.º Que los socios, comuneros o partícipes de las entidades y sus cónyuges o parientes consanguíneos, hasta el segundo grado inclusive, no son destinatarios principales de las operaciones exentas ni gozar de condiciones especiales en la prestación de los servicios.

SEGUNDO.- Someter el expediente a Información Pública y Audiencia a los interesados por el plazo de treinta días hábiles para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en un diario de los de mayor difusión de la provincia.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en el portal de transparencia de este Ayuntamiento.

TERCERO.- En caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo, quedando facultada expresamente la Alcaldesa-Presidenta para su publicación y ejecución.

PUNTO 6. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 47 REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN RECINTOS MUNICIPALES.

Se da cuenta del expediente de Tesorería/Ordenanzas nº 7769/2024, que consta de:

- Informe del Sr. Coordinador de Servicios Municipales de fecha 10 de mayo de 2024.
- Informe del Sr. Jefe acctal. de la Sección de Cultura de fecha 16 de mayo de 2024.
- Informe-Propuesta emitido por la Tesorería Municipal, con nota de conformidad de la Secretaría General, de fecha 20 de mayo de 2024, y nota de conformidad de la Intervención Municipal relativo a valoración de efectos sobre la sostenibilidad financiera de la Hacienda municipal.
- Propuesta de la Concejalía de Gobernanza de fecha 20 de mayo de 2024.
- Dictamen emitido por la Comisión Informativa del Área de Gobernanza en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2024, con el siguiente contenido:

«MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL Nº 47

Se somete a dictamen la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente con fecha 20 de mayo de 2024.

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DE GOBERNANZA AL PLENO

Asunto	MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL Nº47 (TES. 7769/2024)
Destinatario	PLENO

Propuesta de inclusión de asunto en el orden del día de la Comisión informativa de Gobernanza por razones de urgencia, que se justifican en la necesidad de tener aprobada definitivamente la ordenanza con anterioridad al inicio de la Feria de San Miguel (mayoría absoluta del número legal de miembros de la Comisión)

Los expedientes que se examinan constan de:

- Informe de fecha 10/05/2024 del Coordinador de Servicios Municipales en el que se valora la repercusión por los consumos eléctricos y mantenimiento de la instalación total para la Feria de San Miguel en 0,80 €/m²
- Informe de fecha 16/05/2024 emitido por el Jefe Accidental de cultura sobre la propuesta del Concejal de Festejos, sobre modificación de la Ordenanza Fiscal nº 24 y nº 47.
- Informe propuesta de fecha 20/05/2024 emitido por la Tesorera Municipal.

Con fecha 20 de mayo de 2024 por la Tesorera Municipal se ha redactado informe propuesta para la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 47 reguladora de la tasa por suministro de energía eléctrica en recintos municipales, en base a los informes técnicos de Servicios Municipales y de Cultura, que determinan una nueva valoración de la tasa aplicable, cuantificándola en 0,80 €/m², cumpliendo con el artículo 25 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).

El objetivo que se persigue con esta modificación tributaria es actualizar el importe de la tasa, que no ha sido

revisado desde el año 2018 y mejorar la gestión y liquidación de esta tasa, al incorporar la previsión de formalización de un convenio con la asociación representativa de los sujetos pasivos a la que liquidar el importe de la tasa en su conjunto.

El principio de eficiencia (uno de los principios de buena regulación en la Ley 39/2015, de 1 de octubre) persigue la reducción de las cargas administrativas y la simplificación de procedimientos, con el fin de promover la eliminación de obstáculos injustificados a la actividad económica y favorecer el crecimiento económico.

De este modo, se cumplen también los principios de necesidad y eficacia en la modificación de la norma, justificándose por razón del necesario desarrollo reglamentario de la norma del art. 74.5 TRLRHL, basada en una identificación clara de la finalidad perseguida, y siendo el instrumento adecuado para garantizar su consecución, así como los de seguridad jurídica y transparencia que quedan garantizados a través del trámite de aprobación provisional, exposición pública y aprobación definitiva, junto al cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia.

La Sra. Tesorera cuantifica el importe anual de la recaudación de esta tasa en 15.200,00€, considerando que las previsiones iniciales del concepto presupuestario 30906 del Presupuesto de Ingresos del ejercicio corriente están por debajo de este importe, se deduce que esta modificación de la ordenanza fiscal no tiene efectos en la estabilidad presupuestaria ni en la sostenibilidad financiera ni necesita la declaración de no disponibilidad en el presupuesto de gastos.

Así queda justificado que las modificación de esta ordenanza fiscal cumple los principios de necesidad, eficacia y eficiencia en la modificación de la norma, así como la seguridad jurídica, proporcionalidad, al contener la regulación imprescindible, y transparencia que quedan garantizados a través del trámite de aprobación provisional, exposición pública y aprobación definitiva, junto al cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia.

De acuerdo con el art. 47.5 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana de Úbeda, puede prescindirse en las modificaciones planteadas del trámite de consulta pública previa, tratándose de normas fiscales.

La presente propuesta de modificación de Ordenanzas Fiscales no se incluyó en el Plan Anual Normativo para 2024 del Ayuntamiento de Úbeda, puesto que la necesidad de tramitarlas se ha puesto de manifiesto con posterioridad a su elaboración y aprobación

Por lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal Nº 47 reguladora de la tasa por suministro de energía eléctrica en recintos municipales, con el siguiente tenor literal:

Se da nueva redacción al apartado 1 del artículo 6º

Artículo 6.1
FERIA SAN MIGUEL

Cuota= 0,80 €/M2

Se formalizará un convenio con la asociación representativa de los sujetos pasivos para simplificar el

cumplimiento de las obligaciones formales y materiales, y los procedimientos de recaudación y liquidación, de manera que el total del suelo público ocupado en la Feria de San Miguel por cada feriante sea liquidado en su conjunto a dicha asociación. Dicha liquidación se efectuará en base al informe emitido por el Jefe de Cultura y Festejos en el que ponga de manifiesto la superficie a liquidar.

SEGUNDO. Someter el Expediente a Información Pública y Audiencia a los interesados por el plazo de treinta días hábiles para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en un diario de los de mayor difusión de la provincia.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en el portal de transparencia de este Ayuntamiento.

TERCERO. En caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo, quedando facultada expresamente la Alcaldesa-Presidenta para su publicación y ejecución.

EL CONCEJAL DE GOBERNANZA,
(Documento firmado y fechado telemáticamente)”

Sometido el asunto a votación, la Comisión, en votación ordinaria, por mayoría, con el voto favorable de los cinco concejales del **Grupo municipal Socialista** D. Javier Gámez Mora, D. Jerónimo García Ruiz, D. Francisco Javier Lozano Blanco, Dña. Magdalena Urrutia Hidalgo, D. José Luis Madueño Bustos y D. José Miguel Gámez Salas; el voto favorable de los tres concejales del **Grupo municipal Partido Popular** D. Francisco Suárez Sánchez, D. Tomás Fuentes Calvente y D. Manuel Jesús Orcera Campos; el voto favorable del concejal del **Grupo municipal Vox** D. Fernando Navas Ruiz; y el voto en contra del concejal del **Grupo municipal Sumando con Úbeda** D. Blas Ruedas Ponce, **acuerda** dictaminar favorablemente la propuesta de acuerdo transcrita.»

INTERVENCIONES: no se produce debate.

VOTACIÓN DEL DICTAMEN SOBRE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº. 47 REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN RECINTOS MUNICIPALES

La Presidencia somete a votación ordinaria el dictamen, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 20, de los concejales del Grupo municipal Socialista (12), de los concejales del Grupo municipal Partido Popular (7), y del concejal del Grupo municipal VOX (1),
Votos en contra: 1, del concejal del Grupo municipal SUMANDO CON ÚBEDA (1),
Abstenciones: 0,

proclamando a continuación la **APROBACIÓN** del **dictamen**, y en consecuencia la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal Nº 47 reguladora de la tasa por suministro de energía eléctrica en recintos municipales, con el siguiente tenor literal:

Se da nueva redacción al apartado 1 del artículo 6º

Artículo 6.1
FERIA SAN MIGUEL

Cuota= 0,80 €/M2

Se formalizará un convenio con la asociación representativa de los sujetos pasivos para simplificar el cumplimiento de las obligaciones formales y materiales, y los procedimientos de recaudación y liquidación, de manera que el total del suelo público ocupado en la Feria de San Miguel por cada feriante sea liquidado en su conjunto a dicha asociación. Dicha liquidación se efectuará en base al informe emitido por el Jefe de Cultura y Festejos en el que ponga de manifiesto la superficie a liquidar.

SEGUNDO.- Someter el Expediente a Información Pública y Audiencia a los interesados por el plazo de treinta días hábiles para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en un diario de los de mayor difusión de la provincia.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en el portal de transparencia de este Ayuntamiento.

TERCERO.- En caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo, quedando facultada expresamente la Alcaldesa-Presidenta para su publicación y ejecución.

PUNTO 7. APROBACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº. 54 REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURA.

Se da cuenta del expediente de Tesorería/Ordenanzas nº 3325/2024, que consta de:

- Memoria consulta pública Ordenanza fiscal nº. 54, reguladora de la tasa por recogida de residuos, de fecha 18 de marzo de 2024.
- Decreto de Alcaldía 1032/2024, de fecha 1 de abril de 2024, por el que se acuerda iniciar el trámite de consulta pública previa del proyecto normativo de ordenanza fiscal nº 54 reguladora de la tasa por recogida de residuos.
- Informe de costes para la recogida y tratamiento municipal de Residuos sólidos urbanos para el 2024, elaborado por el Coordinador de Servicios Municipales, de fecha 15 de mayo de 2024
- Diligencia de Secretaría, de fecha 23 de mayo de 2024, acreditativa de que no se han presentado aportaciones o sugerencias por parte de los ciudadanos durante el trámite de consulta pública previa de la Ordenanza fiscal nº 54.
- Informe-Propuesta de la Tesorería Municipal, con nota de conformidad de la Secretaría General, de fecha 24 de mayo de 2024, para la aprobación de la Ordenanza fiscal nº. 54, de la tasa por recogida de basura, comprendida en el Anexo I.

- Propuesta de aprobación al Pleno de la Concejalía de Gobernanza, de fecha 24 de mayo de 2024.
- Dictamen emitido por la Comisión Informativa del Área de Gobernanza en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2024, con el siguiente contenido:

«APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA FISCAL NÚMERO 54 REGULADORA DE LAS TASAS DE RESIDUOS.

Se somete a dictamen la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente con fecha 24 de mayo de 2024.

“PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE GOBERNANZA AL PLENO

Asunto	APROBACIÓN ORDENANZA FISCAL Nº54 (TES. 4523/2024)
Destinatario	PLENO

Propuesta de inclusión de asunto en el orden del día de la Comisión informativa extraordinaria de Gobernanza de fecha 27 mayo de 2024.

Los expedientes que se examinan constan de:

- Decreto de Alcaldía 1032/2024 por el que se acuerda iniciar el trámite de consulta pública previa del proyecto normativo de ordenanza fiscal nº 54 reguladora de la tasa por recogida de residuos.
- Diligencia de Secretaría en la que consta que no se ha presentado propuestas por parte de los ciudadanos durante el trámite de consulta pública previa de la Ordenanza fiscal nº 54.
- Decreto de Alcaldía 1033/2024 por el que se acuerda iniciar el trámite de consulta pública previa del proyecto normativo de ordenanza prestación patrimonial no tributaria de carácter público reguladora de la tarifa por la prestación del servicio de transporte, tratamiento y eliminación de los residuos
- Diligencia de Secretaría en la que consta que no se ha presentado propuestas por parte de los ciudadanos durante el trámite de consulta pública previa de la Ordenanza prestación patrimonial no tributaria de carácter público reguladora de la tarifa por la prestación del servicio de transporte, tratamiento y eliminación de los residuos.
- Informe de costes para la recogida y tratamiento municipal de Residuos sólidos urbanos para el 2024, elaborado por el Coordinador de Servicios Municipales.
- Informe de Tesorería de fecha 24 de mayo de 2024.

Con fecha 24 de mayo de 2024 por la Tesorera Municipal se ha redactado informe propuesta conjunto para la aprobación de la Ordenanza Fiscal nº 54 reguladora de la tasa de recogida de residuos sólidos urbanos y de la Ordenanza de la prestación patrimonial no tributaria de carácter público reguladora de la tarifa por la prestación del servicio de transporte, tratamiento y eliminación de los residuos, en base al informe técnico del Coordinador de Servicios Municipales en el que se pone de manifiesto el coste del servicio de recogida, tratamiento, y eliminación de residuos sólidos urbanos y del punto limpio.

La aprobación de dichas ordenanzas se realiza por imperativo del artículo 11 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y del artículo 29 de la Ley 3/2023, de 30 de marzo, de Economía Circular de Andalucía, que obligan a las entidades locales a la aprobación de una tasa o de una prestación patrimonial, según el caso, no deficitaria, específica y diferenciada que recoja el total de los costes de gestión de los residuos de competencia local, incluyendo los costes directos e indirectos así como el impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la co-incineración de residuos, creado y regulado en el Título VII de la Ley 7/2022.

Al calcularse las tarifas en función del coste del servicio puesto de manifiesto por el Coordinador de Servicios Municipales, se consideran que las mismas no son deficitarias, cumpliendo con el mandato del artículo 11 de la

Ley 7/2022.

En cuanto a la aplicación del principio de pago por generación, teniendo en cuenta que el sistema de recogida de residuos no permite identificar de forma individual los residuos generados, ni por zonas del municipio, como justifica la Sra. Tesorera en el punto IV de su informe, se considera adecuado proceder a la revisión de las ordenanzas cuando el volumen de residuos generados por el municipio disminuya en un 5% respecto al ejercicio anterior y esta reducción se mantenga dos años consecutivos, para realizar un nuevo estudio de costes y su repercusión en las tarifas.

Por el mismo motivo de que no se puede identificar los residuos generados de forma individual, no se pueden incluir medidas que incentiven la recogida selectiva de residuos orgánicos, papel, cartón, plásticos, vidrios, etc en los contenedores ubicados en las vías municipales.

Respecto a la inclusión de bonificaciones a las personas en situación de exclusión social, las mismas están atendidas por este Ayuntamiento a través de las ayudas de emergencia social y ayudas al alquiler.

Se ha simplificado la estructura tarifaria al eliminar la categorización de calles en 1^ª, 2^ª y 3^ª,

El principio de eficiencia (uno de los principios de buena regulación en la Ley 39/2015, de 1 de octubre) persigue la reducción de las cargas administrativas y la simplificación de procedimientos, con el fin de promover la eliminación de obstáculos injustificados a la actividad económica y favorecer el crecimiento económico.

Se cumple con los principios de necesidad y eficacia en la modificación de la norma, justificándose por razón de la necesaria revisión y actualización que exige la norma del art. 11 de la Ley 7/2022 y 29 de la Ley 3/2023, basada en una identificación clara de la finalidad perseguida, y siendo el instrumento adecuado para garantizar su consecución, así como los de seguridad jurídica y transparencia que quedan garantizados a través del trámite de aprobación provisional, exposición pública y aprobación definitiva, junto al cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia.

Así queda justificado que las modificaciones de esta ordenanza fiscal cumple los principios de necesidad, eficacia y eficiencia en la modificación de la norma, así como la seguridad jurídica, proporcionalidad, al contener la regulación imprescindible, y transparencia que quedan garantizados a través del trámite de aprobación provisional, exposición pública y aprobación definitiva, junto al cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia.

La presente propuesta de modificación de Ordenanzas Fiscales se incluyó en el Plan Anual Normativo para 2024 del Ayuntamiento de Úbeda, aprobado por acuerdo plenario de fecha 20 de noviembre de 2023.

Por lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la Ordenanza Fiscal nº 54 reguladora de de la tasa por recogida de residuos, con el siguiente tenor literal:

ORDENANZA FISCAL Nº 54 REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS

Preámbulo

En uso de las facultades concedidas por los artículos 31.3 y 142 de la Constitución; 4.1.a), 84.1.a) y 105 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; 20-26 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por la prestación del servicio de recogida de residuos.

Se procede al establecimiento de esta tasa como contraprestación del servicio realizado directamente por el Ayuntamiento para la recogida de residuos domésticos y asimilados, en cumplimiento con la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

Asimismo, el contenido de la presente ordenanza se adecua a los principios de buena regulación a los que se refiere el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: los de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia. De este modo, la norma persigue un interés general al permitir asegurar el correcto funcionamiento de la Administración local, dotándose este Excmo. Ayuntamiento de los recursos adecuados tanto para el normal funcionamiento de los servicios de competencia municipal, como para el cumplimiento del resto de obligaciones que le son propias. La norma no conlleva la restricción de derechos de los particulares, establece las medidas imprescindibles para cumplir su objetivo y quedan justificados suficientemente los objetivos que persigue.

Artículo 1. Fundamento y naturaleza

En uso de las facultades comprendidas en los artículos 31.3 y 142 de la Constitución, 4.1.a), 84.1.a) y 105 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículos 20-26 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como los artículos 11.3 y 12.5 de la Ley 7/2022, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, este Ayuntamiento establece una tasa como contraprestación por los servicios y actividades relacionados con la recogida de residuos domésticos generados en este municipio.

Artículo 2. Objeto y hecho imponible

2.1.- Objeto. Constituye el objeto de la presente Ordenanza la regulación de la tasa correspondiente a los servicios y actividades de recogida de residuos domésticos y asimilados. La presente norma desarrolla la legislación estatal y autonómica en esta materia debiendo en todo momento interpretarse y aplicarse de conformidad con dichas normas.

2.2.- Presupuesto de Hecho. Constituye el presupuesto de hecho de esta tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de residuos domésticos en los términos del artículo 12.5 de la Ley 7/2022, respetando el principio de jerarquía normativa y a fin de conseguir el mejor resultado ambiental global, mitigando los impactos adversos sobre la salud humana y el medio ambiente.

La obligación de contribuir nacerá por la simple existencia del servicio de recogida de residuos de competencia municipal, que por ser general y de recepción no voluntaria, se presumirá su existencia cuando esté establecido y en funcionamiento en las calles o lugares donde estén ubicados los establecimientos, locales o viviendas en que se ejerzan actividades o se eliminen residuos sujetos a la tasa.

La obligación de contribuir se extinguirá cuando el usuario solicite la baja en el servicio y se compruebe la desaparición del presupuesto de hecho que sirve de base a la imposición.

2.2.1.- En el servicio gravado se comprenden los siguientes servicios:

- a) La recogida de los residuos domésticos.
- b) La vigilancia de la misma.
- c) Las campañas de concienciación y comunicación.

2.2.2.- Se consideran residuos domésticos los definidos con tal carácter en el artículo 2. At) de la Ley 7/2022.

Artículo 3. Sujetos pasivos.

1.- Son sujetos pasivos las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que ocupen, utilicen, aunque sea esporádicamente o tengan posibilidad de ello, las viviendas, alojamientos, locales, establecimientos, comercios e industriales ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en que se presten los servicios de recogida de residuos domésticos, ya sea a título de propietario o de usufructuarios, habitacionista, arrendatario o, incluso de precario.

2.- Tendrán la condición de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquellas, beneficiarios del servicio.

Artículo 4. Responsables

4.1- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refieren el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

4.2.- Serán responsables subsidiarios de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refieren el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5. Cuota tributaria

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

Tarifa	Tipo de bien inmueble	Importe
A	Por la recogida de residuos en edificios o Viviendas	26,11 €
B	Fábricas de todas clases, mataderos Industriales, talleres mecánicos con más de 15 obreros y comercio al por mayor de materias primas agrarias, productos alimenticios, bebidas, textiles, confección de calzado, artículos de cuero, productos farmacéuticos, perfumería, mantenimiento y funcionamiento del hogar, vehículos, motocicletas, bicicletas, aparatos electrodomésticos, ferretería y material eléctrico, maderas y maquinaria agrícola Materiales de construcción, juguetes, deportes, aparatos médicos, ópticos y fotográficos, y otros no comprendidos en los anteriores	235,12 €
C	Talleres mecánicos de 6 a 15 obreros, restaurantes, establecimientos de bebidas y cafés, instituciones financieras, Cinematógrafos y espectáculos. Comercio al por menor de carburantes y lubricantes.	166,20 €
D	Comercio al por menor de ultramarinos y comestibles, hortalizas, verduras, carnes charcutería, pescado, mariscos, pastelería, economatos y cooperativas de consumo, comercia de tejidos con más de 10 obreros. Hospitales, clínicas y sanatorio, consultas clínicas veterinarias , Artísticas y literarias. Industrias de carpintería y afines. Industrias afines al metal. Otras industrias manufactureras	55,73
E	Comercio al por menor de tabaco, productos farmacéuticos, droguería, perfumería higiene y belleza , vehículos, automóviles y bicicletas y accesorios. Semillas, abonos, flores, plantas, pequeños animales, tejidos y accesorios del vestido, mercería, calzado, marroquinería, artículos de viaje, peletería, papel pintado, muebles, aparatos electrodomésticos, radioelectrónicos y electrodomésticos, menaje, ferretería cerámica y vidrio, instrumentos médicos, ortopédicos, Ópticos y fotográficos libros, periódicos artículos de papelería y escritorio, joyería platería y	45,12

	bisutería, juguetes y artículos de deporte. Talleres de reparación de bienes de consumo, salones de peluquería e Institutos de belleza, lavanderías, tintorerías, y estudios fotográficos. Agencias de transporte, servicio de Comunicaciones	
F	Administración pública y Seguridad Social. Organismos de promoción del Turismo, deportivos y recreativos. Asociaciones profesionales, económicas ,sindicales y religiosas. Demás actividades comerciales o industriales no incluidos en las presentes tarifas.	61,30
G	Centros docentes y sanitarios de más de 450 usuarios	425,36
H	Centros sanitarios de más de 450 usuarios	6.168,10
I	Establecimientos Comerciales de 1.000M2 a 3.000M2 de superficie	632,86
J	Establecimientos Comerciales de más de 3.000M2. de superficie	944,18
K	Hoteles de cinco estrellas	458,42
L	Hoteles de cuatro estrellas	382,02
M	Hoteles y Moteles de tres estrellas	229,22
N	Hoteles y Moteles de dos y una estrellas, hostales y pensiones y alojamientos turísticos extrahoteleros	145,17
O	Actividades Profesionales con establecimiento fijo	74,21

Cuando un mismo edificio esté dedicado a local comercial o industrial y a vivienda del titular de la empresa, se abonará sólo por la cuota correspondiente al local del negocio.

Artículo 6. Revisión cuota tributaria

Por aplicación el principio de generación, las cuotas establecidas en la presente Ordenanza serán revisadas cuando el volumen anual de kg de residuos sólidos urbanos generados por el municipio de Úbeda experimente una reducción de al menos del 5% respecto al anterior y esta reducción se mantenga dos años consecutivos, lo que dará lugar a un nuevo estudio de costes de prestación del servicio.

A este respecto, en el mes de noviembre de cada año por el Jefe de Servicios Municipales se emitirá informe sobre el volumen de kg anuales de residuos urbanos generados en el municipio. El primer informe se emitirá en noviembre del 2024 y se referirá a los residuos generados entre noviembre del 2023 y octubre del 2024.

Artículo 7. Exenciones, reducciones y bonificaciones.

No se establecen

Artículo 8. Devengo y liquidación

7.1.- Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida de residuos en las calles o lugares donde figuren las viviendas o locales utilizados por los contribuyentes sujetos a la tasa.

7.2.- Cuando el devengo de la exacción se produjese con posterioridad al primer día de cada trimestre, la cuota tributaria se prorrateará proporcionalmente a los días de prestación efectiva del servicio y la liquidación se practicará y notificará de forma individualizada, por la administración.

7.3.- La liquidación de la exacción se realizará mediante padrones trimestrales, y su gestión y recaudación se llevará a cabo con arreglo a lo establecido en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio.

Artículo 9. Régimen de declaración e ingreso.

1.- Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se devengue por vez primera la tasa, los

sujetos pasivos formalizaran su inscripción en matrícula, presentando al efecto, la correspondiente declaración de alta.

2.- Solicitada, o acordada de oficio, la prestación del servicio, se determinará el importe de la tarifa aplicable y se practicará una primera liquidación que será notificada al interesado para que proceda a su abono mediante ingreso directo.

3.- Los interesados deberán comunicar cualquier variación de los datos figurados en la matrícula (cambio uso local, baja en la actividad, cambio de titularidad,...), que surtirán efectos a partir del periodo de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración, sin efectos retroactivos.

4.- Cuando se conozca de oficio cualquier variación de los datos figurados en la matrícula no comunicados por los interesados, dichos cambios surtirán efectos a partir del periodo de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración, sin efectos retroactivos.

5.- El cobro de las cuotas se efectuara trimestralmente, mediante recibo derivado de la matricula. A fin de proceder a la elaboración de los distintos padrones y emisión de la facturación, se dividirá el total de abonados en tres "Zonas de facturación" de forma que en cada mes se proceda a la facturación de cada una de las tres zonas definidas. Los periodos de pago voluntario en función de las zonas de facturación son:

- 1º trimestre
 - Zona 1: del 5 al 25 de marzo o inmediato hábil posterior.
 - Zona 2: del 5 al 25 de abril o inmediato hábil posterior.
 - Zona 3: del 5 al 25 de mayo o inmediato hábil posterior.
- 2º trimestre
 - Zona 1: del 5 al 25 de junio o inmediato hábil posterior.
 - Zona 2: del 5 al 25 de julio o inmediato hábil posterior.
 - Zona 3: del 5 al 25 de agosto o inmediato hábil posterior.
- 3º trimestre
 - Zona 1: del 5 al 25 de septiembre o inmediato hábil posterior.
 - Zona 2: del 5 al 25 de octubre o inmediato hábil posterior.
 - Zona 3: del 5 al 25 de noviembre o inmediato hábil posterior.
- 4º trimestre
 - Zona 1: del 5 al 25 de diciembre o inmediato hábil posterior.
 - Zona 2: del 5 al 25 de enero o inmediato hábil posterior.
 - Zona 3: del 5 al 25 de febrero o inmediato hábil posterior.

Las calles que forman parte de cada zona vienen recogidas en el Anexo de la Ordenanza Reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario, de los servicios municipales del ciclo integral del agua del Ayuntamiento de Úbeda, que comprende los de abastecimiento, alcantarillado y depuración de aguas residuales.

No obstante cuando por dificultades del servicio no fuere posible efectuar trimestralmente la cobranza, podrá realizarse esta en periodos semestrales, en cuyo caso los plazos serán los siguientes:

- 1 semestre, del 15 de septiembre al 15 de noviembre
- 2 semestre, del 15 de marzo al 15 de mayo.

6.- Las cuotas líquidas no satisfechas dentro del período voluntario, se harán efectivas en vía de apremio, con arreglo a las normas de la Ley General Tributaria y demás normas reglamentarias de desarrollo de aquella.

Artículo 10. Impuesto sobre el Valor Añadido.

Las cuotas tributarias fijadas en esta ordenanza no se verán incrementadas por el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Artículo 11. Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 178 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Artículo 12. Recursos y vía de apremio.

Contra los actos de aplicación y efectividad de la tasa y los dictados en el procedimiento de apremio cabe la interposición de recurso de reposición, en los términos del artículo 14.2 del TRLRHL, ante el órgano de la entidad local que haya dictado el acto administrativo impugnado dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto cuya revisión se solicita.

Disposición Final Primera. Entrada en vigor y vigencia.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el 1 de octubre de 2024, una vez publicada íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, manteniéndose en vigor en trimestres sucesivos en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Disposición derogatoria única

A la entrada en vigor y con efectos de la presente ordenanza queda derogada la Ordenanza fiscal número 11 reguladora de la tasa por recogida de basuras.

SEGUNDO. Someter el Expediente a Información Pública y Audiencia a los interesados por el plazo de treinta días hábiles para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en un diario de los de mayor difusión de la provincia.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en el portal de transparencia de este Ayuntamiento.

TERCERO. En caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo, quedando facultada expresamente la Alcaldesa-Presidenta para su publicación y ejecución.

EL CONCEJAL DE GOBERNANZA,
(Documento firmado y fechado telemáticamente)"

Previo a la votación, se propone añadir un tercer párrafo al "Artículo 6. Revisión cuota tributaria", con el siguiente contenido: "No obstante lo anterior, anualmente y posterior al informe del Jefe de Servicios Municipales, se tratará en la Comisión competente, si corresponde realizarse revisión extraordinaria de las tarifas".

Sometido el asunto a votación, la Comisión, en votación ordinaria, por mayoría, con el voto favorable de los seis concejales del **Grupo municipal Socialista** D. Javier Gámez Mora, D. Jerónimo García Ruiz, D. Francisco Javier Lozano Blanco, D. Pedro Jesús López González, D. José Luis Madueño Bustos y D. José Miguel Gámez Salas; la abstención de los tres concejales del **Grupo municipal Partido Popular** D. Francisco Suárez Sánchez, D. Tomás

Fuentes Calvente y D. Manuel Jesús Orcera Campos; el voto en contra del concejal del **Grupo municipal Vox** D. Fernando Navas Ruiz; y el voto favorable del concejal del **Grupo municipal Sumando con Úbeda** D. Blas Ruedas Ponce, **acuerda** dictaminar favorablemente la propuesta de acuerdo transcrita.»

Por la Sra. Secretaria, se advierte de la existencia de un error material en la enumeración de los párrafos del artículo 8, que figuran como 7.1, 7.2 y 7.3, cuando deben ser 8.1, 8.2 y 8.3.

INTERVENCIONES: Se producen las siguientes intervenciones, que se redactan tomando como fuente la grabación de la sesión, cuya transcripción se inserta a continuación:

Sra. Alcaldesa-Presidenta: *“¿Intervenciones en este punto? Tiene la palabra el Sr. Ruedas”.*

Sr. Ruedas Ponce (Grupo Municipal Sumando con Úbeda): *“Si, muchas gracias Sra. Alcaldesa. Es un poco este punto es retrotraerme a los puntos anteriores, fijémonos que ahora estamos haciendo una modificación porque realmente estamos que estamos viendo que el servicio de recogida con las tasas que había se estaba quedando deficitario, tenemos que adaptarnos a la Ley 17/22, de 8 de abril, y modificamos. Eh... nosotros votamos que sí en este punto, tanto en este punto con el siguiente con el compromiso que se ha reflejado en la esta en en la lectura de por parte de la Secretaria de que vemos que aún todavía no están encaje, por eso yo decía y vuelvo a repetir la valentía y el compromiso el compromiso del equipo del gobierno urgente, urgente, es que es urgente, yo creo que tan urgente como para que en el próximo ejercicio presupuestario esté encajado, porque nosotros con el tema de la recogida, lo mismo que con el tema de la fiscalidad defendemos que que quién pague más pague es el que más tenga, con el tema de los residuos sólidos defendemos es que el que más contamine más pague. Con lo cual yo creo que hace falta ya una una adecuación de decir de hacer una radiografía en Úbeda, ¿qué empresas son las que más contaminan? ¿dónde existe mayor contaminación?. No vayamos a pensar en la metáfora que lanzó hace unos días VOX que quien menor contaminan son los ricos, claro, menos contaminan porque se pueden gastar más más dinero en en en cuestiones con que tengan menos desechos ¿no? Pero lo que si es hacer una radiografía generalista de dónde está el mayor grado de contaminación, dónde se produce más basura y aquí en el en el punto que se llevó y por eso agradecemos al equipo de gobierno en este caso, en el punto que se llevó a comisión era que si se producían en un año una merma del 5 %, esto se revisaría. Y nosotros considerábamos y seguimos considerando, y por tanto se lo agradecemos, que se ponga que en próximo año, en el próximo 23 de noviembre que es cuando hay que revisar, realmente no sea si sube, sino suba o no suba hay que revisar la tasa de recogida de basura, la de tratamiento de residuos sólidos, hay que revisarla anualmente porque las producciones de residuos varían muchas veces en barrios, en sitios, no es lo mismo poner una única tasa de 26 euros me parece que estaba, si no me equivoco, y si me equivoco me corrija el Concejal de de Gobernanza, estaba en 26 euros por vivienda, y no es lo mismo la vivienda de un barrio que la de otro, con lo cual yo creo que es más ajustarse en ese sentido. Por lo tanto vamos a votar favorablemente y queremos agradecer la modificación que se nos tuvo en cuenta en comisión informativa ¿no?”.*

Sra. Alcaldesa-Presidenta: *“Muy bien. Tiene la palabra el Sr. Navas”.*

Sr. Navas Ruiz (Grupo Municipal VOX): *“Muchas gracias Sra. Alcaldesa. Nosotros que vemos con muy*

buenos ojos la unificación de la tasa ... (inaudible)... clasificación de las calles, no que sea por calles de primera, de segunda y de tercera, sino que haya ... eh ... un mínimo cobro de la tasa para todas las calles, porque entendemos que eso es igualar a todos los ciudadanos de Úbeda, no estamos de acuerdo con la subida de las tasas. Entendemos que hay otras fórmulas para poder mantener la tasa y no subirla, por eso votaremos en contra de este punto”.

Sra. Alcaldesa-Presidenta: “Bien. Tiene la palabra el Sr. Fuentes”.

Sr. Fuentes Calvente (Grupo Municipal Partido Popular): “Muchas gracias Sra. Alcaldesa. Nosotros ... eh... modificamos nuestro punto y vamos a votar no a la subida de esta o a la modificación o a la aprobación de esta nueva ordenanza 54, y es que modificamos el sentido de nuestro voto dado que ...eh ..., bueno, por la premura con la que se nos presentó la información, que apenas en una hora tuvimos que decidir y no tuvimos tiempo de estudiar toda la ingente información que se nos había transmitido, pues nos abstuvimos en este en este punto para poder estudiar dicha información, y estudiada la información vemos, vemos, que se presenta conjuntamente con, o al menos comparte comparte documentación con lo que es en sí el nuevo tributo que se establecerá en el punto siguiente ...eh ... y que si se incluye en la Ley 7/22, de 8 de abril, aprobada por Pedro por Pedro Sánchez. Bien, pues el equipo de gobierno aprovecha la aplicación de esta ley, que efectivamente tiene que entrar en vigor, para colarnos un incremento sobre la tasa de basura, que sí le pertenece al al equipo de gobierno y es un incremento que aunque no se nos ha transmitido, ahora dirá que no hemos ido a pedir, a hablar con los técnicos, hablar con no sé quién, si hemos hablado, y además se quedó en que se nos nos trasladaría la información a los distintos grupos municipales de ... eh...eh... cómo se había obtenido el incremento y cómo se había distribuido por vivienda, comercio, instalaciones y demás. Algo que quedaron comprometidos, pero sin embargo, pues a día de hoy todavía no hemos recibido la información, pero bueno. Dicho esto, dicho esto, vemos que por el equipo de gobierno se nos cuela, se nos cuela un incremento de la tasa de la tasa de un 13 de un 13 % más o menos, más o menos ¿no?. Y disfrazándolo o metiéndolo dentro de lo que sería la aplicación de la nueva norma de la nueva Ley 7/22, que como digo, se refiere al transporte tratamiento y eliminación de los residuos que recae sobre la entrega de residuos de vertederos, instalaciones de incineración o coincineración, para su eliminación, no por recogida de basura, por decirlo coloquial coloquialmente, que corresponde al al Ayuntamiento, y que nos cuelan. Pues bien, todo unido, el 13% que nos cuela el Ayuntamiento, para el equipo de gobierno de subida de la tasa de la recogida de basura, más más el incremento el incremento ... eh ... sobre la cuantía que se venía el incremento que supone la aplicación de la Ley 7/22, supone que el recibo de basura para todos los ubetenses, cada uno de los ubetenses, suba un 67 % más o menos. Le digo más o menos porque no puedo estar seguro dado que no nos han trasladado la información la información que solicitamos y la que quedaron comprometidos a entregarnos. No nos ha llegado al menos, entonces no puedo no puedo ... eh... asegurar esta cantidad, pero más o menos y le digo porqué, porque yo he hecho las cuentas y entonces remitiéndonos exclusivamente a una de las viviendas y según la documentación que si de la que sí hemos dispuesto, pues bien, ... eh ... de la por la recogida de residuos cada vivienda pagaba unos 23,18 euros, ahora con el incremento de este equipo de gobierno pasará a pagar a pagar 26,11 euros. Si a esto le sumamos el tributo, el tributo ... eh... o el nuevo tributo para aplicación de la Ley 7/22, aprobado por Pedro Sánchez, aprobada por Pedro Sánchez, ¿vale?, pues hay que sumarle 12,44 euros por vivienda, es decir, que cuando se pagaban 23,18 euros, ahora se paga 38,55 euros, cada uno de los ubetenses pasará a pagar, lo que supone, lo digo, pues prácticamente un 67 %. Y esto sin meterme con el tema de las cuotas de los autónomos, profesionales que tengan abierto un un local comercial, donde el incremento será en cuantía no en tanto por ciento, pero sí en cuantía muy superior, muy superior. Además de todo esto, además de todo esto pues ... eh... hemos planteado ya planteamos nuestras dudas nuestras dudas sobre el informe de costos, que entendíamos que se incluían partidas duplicadas duplicadas y que no quedaba claro, por lo menos a esta parte, no le quedaba claro ...eh...eh...la justificación que se venía a dar a este incremento, justificar el incremento ... eh ... eh ... o los costos para justificar para justificar

este este incremento, como ya manifestamos también en la comisión informativa. Pues bien, lo reitero no no ha llegado toda esa información, lo siento, no puedo ser más taxativo, me gustaría serlo pero no nos ha llegado esa información y quedaron comprometidos a ello. En por todo esto nuestro voto lo modificamos en base a la ... eh... con el que mantuvimos en la comisión informativa y ahora votamos en contra. Muchas gracias”.

Sra. Alcaldesa-Presidenta: *“Muy bien, tiene la palabra del Señor Lozano”.*

Sr. Lozano Blanco (Grupo Municipal Partido Socialista): *“Gracias Sra. Alcaldesa. Bien sobre esta modificación de actualización, más que modificación de la ordenanza de recogida de basura, vamos a empezar o a intentar explicar el principio. Ustedes una vez más intentan politizar con el nombre del Presidente del Gobierno Pedro Sánchez, deberíamos de irnos al origen de esta normativa estatal, y por cierto, no solo estatal, también autonómica, ahora hablaré de la misma, porque el origen, y ustedes lo saben al igual que lo sabemos nosotros, no es estatal es europeo, efectivamente, usted lo ha dicho. Donde gobierna el Partido Popular, la derecha europea es Europa, y por lo tanto la derecha europea es la que in ha impuesto a los estados miembros la modificación de su legislación. Eso para empezar y para aclarar dudas a los ciudadanos, para que los ciudadanos sepan quién gobierna actualmente en Europa, posteriormente, por supuesto, por imperio de la ley el Gobierno de España tiene que aprobar esa esa modificación o la puesta en marcha de esa legislación. ¿Pero saben ustedes también por qué se le da aplicación a esa normativa europea? Pues también a través de la Ley andaluza, donde gobierna el Partido Popular del señor Moreno Bonilla, la ley de economía circular, que también nos obliga a las entidades locales a hacerlo por imperativo de ley, no es un capricho de este Ayuntamiento, es imperativo de ley que viene de Europa hacia la administraciones locales, pasando por el Gobierno de España y por las comunidades autónomas. Aclarar también, y aprovecho para decir que ese imperativo legal donde los ayuntamientos en el ejercicio presupuestario anterior a 2023 no teníamos aprobadas las ordenanzas, no teníamos aprobadas las ordenanzas, y era imprescindible tener esa normativa actualizada porque podíamos concurrir en sanciones, la Diputación Provincial de Jaén socorrió a los ayuntamientos, y especialmente también aquí en el de Úbeda tengo que decirlo, con 347,000 euros de financiación, para digamos paliar los efectos de no tener la ordenanza actualizada, y eso también es muy importante. Sobre las cuestiones técnicas que se han trasladado aquí, de precios, de estudio de costos, hará haré alguna reflexión, decirle a la gente que todo parte de una premisa en cualquier tasa y es que las tarifas se establecen en función del coste del servicio y para que el coste del servicio no sea deficitario, una tasa no puede cobrar más de lo que cuesta lo que cuesta el servicio, pero tampoco puede cobrar menos de lo que cuesta el servicio. ¿Y quién dice lo que cuesta el servicio o no cuesta el servicio? Pues miren ustedes, por mucho que ustedes intenten hacer hoy aquí política, intentar tergiversar los asuntos, el Concejal del Área ni ningún miembro de este equipo de gobierno establecemos cuáles son los costes del servicio, son los funcionarios o trabajadores de esta casa a través de sus respectivos informes que están totalmente acreditados, certificados, fiscalizados y constatados por los jefes de servicio, nosotros no tocamos nada de lo que vale el coste de servicio, lo hacen lo técnicos municipales. Por cierto, de los que el equipo de gobierno tiene plena confianza en su labor y su trabajo, eso es una cuestión también pues a tener en cuenta muy muy importante. Se hablan también de las distintas modificaciones, obviamente, en cuanto a la a las modificaciones hay que decirle también al grupo municipal del Partido Popular que como saben ustedes ... eh ... teníamos una ordenanza muy antigua y desactualizada, que mencionaba el orden de pago de la tasa de basura*

según la categoría de la calle, y aquí quiero explicarme, porque la gente estaba molesta, los vecinos y vecinas de Úbeda estaban molestos, porque una calle de primera, con la ordenanza actual que vamos a cambiar, pagaba 30 euros, una calle de segunda 23 euros y una calle de tercera 17 euros. Los vecinos que vivían en avenidas, donde la recogida de la basura es mucho más fácil porque las calles son muchas más amplias y los costes por lo tanto son menores, pagaban a lo mejor más que la recogida de un vecino de una pedanía, generando una desigualdad cuando a lo mejor el corte del servicio en una pedanía pues es superior al de una avenida, por lo tanto lo que hemos hecho es eliminar esa desigualdad y hacer un cajón único para intentar que el coste del servicio sea equitativo entre los vecinos y vecinas de Úbeda, ¿por qué un vecino de la avenida tiene que pagar más que un vecino de una pedanía? Intentar reajustar reajustar, obviamente, y redistribuir esa carga impositiva y había gente muy molesta con la clasificación de la ordenanza vigente y yo creo que eso es una mejora importante, por supuesto va a haber gente que antes pagaba menos y que ahora ... eh ... pague más y va a haber gente que no va a notar tanto en la actualización de de la tarifa de la tasa en este caso, pues porque realmente antes estaba soportando más tarde en positivo y ahora en una primera parte va a soportar menos, en una primera parte ¿vale? Trasladarle la idea de que, y sobre todo especialmente aquellas personas vecinos o vecinas en viviendas de de de categoría 3, que 17 euros es una tasa muy baja, muy barata para para cubrir los costes de un servicio que está valorado según los informes técnicos de 3.300.000 euros, por lo tanto, no se podría garantizar la prestación del servicio si a todos les dejáramos la tasa por igual y eso es impo imposible para este equipo de gobierno, porque lo que tiene que garantizar este equipo de gobierno es que, aparte de que nos obliga la ley, es que la tasa no sea deficitaria y que obviamente haya un equilibrio entre todos los ciudadanos. Dicho eso, se han planteado también ... eh ... algunas cuestiones importantes y yo tengo que decir que incluso la Federación Española de Municipios ha aclarado que la normativa que nosotros hoy traemos a este Pleno viene porque la Unión Europea ha hecho dos advertencias al Gobierno de España, al Reino de España, sobre el incumplimiento de los objetivos y niveles de residuos, estamos contaminando por encima de lo que establece Europa, por lo tanto eso podría conllevar a su vez sanciones para el Reino de de España. Y aquí quiero concluir por qué nos vemos obligados a esta modificación, porque el marco de la ley de estabilidad presupuestaria, que conocen ustedes, dicen que esas mismas sanciones que se puedan que se puedan derivar del incumplimiento de una mayor recogida de basura por el Reino de España pueden repercutir a los ayuntamientos, es decir, que si incumple España incumplen los ayuntamientos y puede que no llegasen esas sanciones, lo que estamos haciéndonos, haciendo hoy aquí el equipo de gobierno con traer esta ordenanza también, y quiero que lo sepan los ciudadanos y los vecino es proteger al Ayuntamiento de Úbeda de posibles sanciones a nivel estatal, porque si no lo hacemos las sanciones van a llegar de Europa a España y de España a los ayuntamientos y entonces es cuando vamos a tener un problema las arcas municipales si llegan esas sanciones. Por lo tanto la actualización es fundamental y además, por otro lado, la concesión de subvenciones también de fondo europeo que hablábamos también con anterioridad que tan importante son esas financiación europea y que ha llegado por gracia a la capacidad de atraer financiación externa de este Ayuntamiento, pueden condicionarse al incumplimiento y al no actualizar esta ordenanza podríamos perder posibilidades reales de captar fondos externo. ¿Somos conscientes verdaderamente de lo que supone eso por no actualizar nuestras tasas de recogida de basura? Actualizar obviamente esa subida, ahora explicaré por qué existe una una subida. Eh... si no lo hacemos podemos perder la oportunidad de que llegue financiación extraordinaria de Europa, y no estamos hablando de un euro, de dos, de cien mil, de un millón o de dos millones, estamos hablando de muchos millones de euros, he dicho antes los EDUSI, 7 millones, 7 millones de euros, pero también podríamos hablar del Plan de Sostenibilidad Turística 2.300.000, 2.800.000 y otros otra financiación que vienen del Gobierno de España, entonces esto es más importante de lo que a priori parece puede parecer. Por supuesto no va a ser una ordenanza fija va a ser una ordenanza en continua revisión y en eso coincidimos con con SUMAR, hay que revisarla porque la intencionalidad de esta ordenanza es que se vayan estudiando las fórmulas para identificar precisamente lo que SUMAR ha dicho, quién contamina más, quién contamina menos, intentar también que generemos los ciudadanos y

ciudadanas menos basura y por lo tanto si generamos menos basura pagaremos también menos recibo de la basura, o sea que hay una va a haber vamos a intentar con esa revisiones anuales que haya ciertamente una ... eh... proporcionalidad, incluso le digo al Grupo SUMAR y al resto de la oposición que tenemos un compromiso firme y es que se está estudiando la búsqueda de un procedimiento por supuesto más automatizado, que ahora mismo no tiene el Ayuntamiento, no tenemos esa herramienta para la posibilidad de bonificaciones por la utilización del Punto Limpio, esto es una cosa muy importante, es decir, aquellas personas que utilicen adecuadamente el Punto Limpio podrán o podrían tener bonificaciones, estamos viendo cuál es la mejor fórmula para poder llevarlo a comisión y también poder trabajar con el resto de grupos políticos, a ver lo que opinan, pero ahora mismo no sabemos si hacerlo con una tarjeta, si hacerlo de oficio, si hacerlo a solicitud del sujeto pasivo, de la persona interesada. El Punto Limpio tiene mucha demanda y habrá que estudiar pues la mejor forma de adaptar esta ordenanza y como digo ... eh ...revisarlo. Y por supuesto, claro, cuando el Grupo Popular dice que vamos a colar un aumento, pues miren ustedes, tendrán también que hacérselo solo mirar respecto a lo que sucede en el resto de ayuntamientos de España que son todos, algunos tardarán más en preparar la ordenanza y se expondrán a que puedan llegarle sanciones o no, nosotros por responsabilidad política lo que no podemos permitir es que dejemos de optar a subvenciones y que encima no impongan una sanción, no lo vamos a hacer aunque eso suponga una actualización de la tasa y una subida. Eh..., pero teníamos que preguntarnos por municipios como Torremolinos o como Málaga. Torremolinos es un caso evidente, es que Torremolinos ha subido ha aumentado la recaudación a través de la tasa de 1.400.000 euros. A lo mejor como el color político del partido es del Partido Popular allí, allí los del Partido Popular no le están colando nada a los ciudadanos y aquí en su doble vara de medir, en su doble vara de medir, pues claro el Partido Socialista en el gobierno sí intenta colar, pues mire usted, no, esto está sucediendo, y tienen que saber los vecinos, está sucedido en los municipios del resto de España y esto es imperio de ley, lo van a hacer y van a actualizar sus tasas. Nosotros además lo hacemos insisto acorde a un informe de Tesorería y de los distintas áreas participantes, obviamente hay una actualización de la tasa ... eh..., y sobre todo hay una actualización de la tasa porque los costes no pueden ser deficitarios y porque también los costes que se que se utilizaron para redactar la ordenanza hace muchísimo años no son los mismos que los costes de servicio en la actualidad en la actualidad, y eso yo creo que lo entiende cualquier persona, de hecho ustedes dicen que no tienen la información y vale, es cierto que no tiene una cosa que es el cuadro de amortización de una parte que pidieron de los vehículos, eso es cierto, en el expediente no aparece esa parte de amortización de los vehículos, pero yo tengo que decirle al grupo municipal del Partido Popular que esa información está rigurosamente en el expediente, que aunque note en el expediente del Pleno costa y que la amortización de los vehículos se han hecho individualmente y vehículos a vehículo con su matrícula y ustedes la pueden constatar constatar aunque sea un asunto menor, cuando quieran en el Área de Intervención, estaremos encantados el equipo gobierno de que ustedes se acerquen al Área de Intervención y vean ese cuadro de amortización, pero lo que sí tienen, obviamente, es el estudio y previsión de costos para la recogida y tratamiento municipal de residuos sólidos urbanos, esto de momento que tengo yo en mi mano forma parte de la documentación que viene en el Pleno y como ustedes habrán podido comprobar los números no son ninguna casualidad, se habla de los conductores, de los operarios, del encargado, del mecánico, del jefe de sección, del tiempo de la ... (inaudible)... operario, de de la nocturnidad, de la antigüedad, de otros conceptos, por supuesto y cuando dicen otros conceptos o conceptos de suministros varios pues, obviamente, existe también el gasto para para temas de seguros, para temas

de de por ejemplo aceites, para otro tema de mantenimiento de los vehículos que tienen una partida presupuestaria amplia para poder ejecutar esos presupuestos, y además no lo dice, insisto, el Portador del Grupo Municipal y lo dice... eh ... Jerónimo, como Concejal del Servicio de Mantenimiento y de recogida de basura, lo dice el Jefe de Servicio que es el que acredita pues lo que se gasta en el coste de la de la ejecución del servicio. Y que yo creo que queda más o menos explicado y creemos que que bueno, que queda un trabajo por delante de seguir avanzando y seguir dando herramientas para ser capaces, a día de hoy no no somos capaces de individualizar qué basura aporta cada vecino a la a la basura a la recogida de basura, a día de hoy no tenemos esa medida, creo que la y aprovecho públicamente para agradecer el trabajo especialmente de la Tesorería con el resto de de servicios, porque ha hecho un trabajo serio y también un trabajo reflejado pues también en otras ordenanzas y en otras legislaciones que creo que dan soporte suficiente para para estar satisfechos con con el trabajo a nivel técnico, y creo también que que en definitiva pues vamos a intentar dar cumplimiento a una legislación en la que no nos queda de otra a los ayuntamientos y nos vamos a evitar muchos problemas de sanciones y de pérdida de subvenciones. Gracias”.

VOTACIÓN DEL DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA ORDENANZA FISCAL NÚMERO 54 REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE RECOGIDA DE RESIDUOS

La Presidencia, somete a votación ordinaria el dictamen, con la corrección del error advertido por la Secretaria, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 13, de los concejales del Grupo municipal Socialista (12), y del concejal del Grupo municipal SUMANDO CON ÚBEDA (1),

Votos en contra: 8, de los concejales del Grupo municipal Partido Popular (7), y del concejal del Grupo municipal VOX (1),

Abstenciones: 0,

proclamando a continuación la **APROBACIÓN** del **dictamen**, y en consecuencia la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la Ordenanza Fiscal nº 54 reguladora de la tasa por recogida de residuos, con el siguiente tenor literal:

ORDENANZA FISCAL Nº 54 REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS

Preámbulo.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 31.3 y 142 de la Constitución; 4.1.a), 84.1.a) y 105 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; 20-26 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por la prestación del servicio de recogida de residuos.

Se procede al establecimiento de esta tasa como contraprestación del servicio realizado directamente por el Ayuntamiento para la recogida de residuos domésticos y asimilados, en cumplimiento con la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

Asimismo, el contenido de la presente ordenanza se adecua a los principios de buena regulación a los que se refiere el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo

Común de las Administraciones Públicas: los de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia. De este modo, la norma persigue un interés general al permitir asegurar el correcto funcionamiento de la Administración local, dotándose este Excmo. Ayuntamiento de los recursos adecuados tanto para el normal funcionamiento de los servicios de competencia municipal, como para el cumplimiento del resto de obligaciones que le son propias. La norma no conlleva la restricción de derechos de los particulares, establece las medidas imprescindibles para cumplir su objetivo y quedan justificados suficientemente los objetivos que persigue.

Artículo 1. Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades comprendidas en los artículos 31.3 y 142 de la Constitución, 4.1.a), 84.1.a) y 105 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículos 20-26 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como los artículos 11.3 y 12.5 de la Ley 7/2022, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, este Ayuntamiento establece una tasa como contraprestación por los servicios y actividades relacionados con la recogida de residuos domésticos generados en este municipio.

Artículo 2. Objeto y hecho imponible.

2.1.- Objeto. Constituye el objeto de la presente Ordenanza la regulación de la tasa correspondiente a los servicios y actividades de recogida de residuos domésticos y asimilados. La presente norma desarrolla la legislación estatal y autonómica en esta materia debiendo en todo momento interpretarse y aplicarse de conformidad con dichas normas.

2.2.- Presupuesto de Hecho. Constituye el presupuesto de hecho de esta tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de residuos domésticos en los términos del artículo 12.5 de la Ley 7/2022, respetando el principio de jerarquía normativa y a fin de conseguir el mejor resultado ambiental global, mitigando los impactos adversos sobre la salud humana y el medio ambiente.

La obligación de contribuir nacerá por la simple existencia del servicio de recogida de residuos de competencia municipal, que por ser general y de recepción no voluntaria, se presumirá su existencia cuando esté establecido y en funcionamiento en las calles o lugares donde estén ubicados los establecimientos, locales o viviendas en que se ejerzan actividades o se eliminen residuos sujetos a la tasa.

La obligación de contribuir se extinguirá cuando el usuario solicite la baja en el servicio y se compruebe la desaparición del presupuesto de hecho que sirve de base a la imposición.

2.2.1.- En el servicio gravado se comprenden los siguientes servicios:

- a) La recogida de los residuos domésticos.
- b) La vigilancia de la misma.
- c) Las campañas de concienciación y comunicación.

2.2.2.- Se consideran residuos domésticos los definidos con tal carácter en el artículo 2. At) de la Ley 7/2022.

Artículo 3. Sujetos pasivos.

1.- Son sujetos pasivos las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que ocupen, utilicen, aunque sea esporádicamente o tengan posibilidad de ello, las viviendas, alojamientos, locales, establecimientos, comercios e industriales ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en que se presten los servicios de recogida de residuos domésticos, ya sea a título de propietario o de usufructuarios, habitacionista, arrendatario o, incluso de precario.

2.- Tendrán la condición de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquellas, beneficiarios del servicio.

Artículo 4. Responsables.

4.1- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refieren el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

4.2.- Serán responsables subsidiarios de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refieren el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5. Cuota tributaria.

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

Tarifa	Tipo de bien inmueble	Importe
A	Por la recogida de residuos en edificios o Viviendas	26,11 €
B	Fábricas de todas clases, mataderos Industriales, talleres mecánicos con más de 15 obreros y comercio al por mayor de materias primas agrarias, productos alimenticios, bebidas, textiles, confección de calzado, artículos de cuero, productos farmacéuticos, perfumería, mantenimiento y funcionamiento del hogar, vehículos, motocicletas, bicicletas, aparatos electrodomésticos, ferretería y material eléctrico, maderas y maquinaria agrícola Materiales de construcción, juguetes, deportes, aparatos médicos, ópticos y fotográficos, y otros no comprendidos en los anteriores	235,12 €
C	Talleres mecánicos de 6 a 15 obreros, restaurantes, establecimientos de bebidas y cafés, instituciones financieras, Cinematógrafos y espectáculos. Comercio al por menor de carburantes y lubricantes.	166,20 €
D	Comercio al por menor de ultramarinos y comestibles, hortalizas, verduras, carnes charcutería, pescado, mariscos, pastelería, economatos y cooperativas de consumo, comercia de tejidos con más de 10 obreros. Hospitales, clínicas y sanatorio, consultas clínicas veterinarias, Artísticas y literarias. Industrias de carpintería y afines. Industrias afines al metal. Otras industrias manufactureras	55,73
E	Comercio al por menor de tabaco, productos farmacéuticos, droguería, perfumería higiene y belleza, vehículos, automóviles y bicicletas y accesorios. Semillas, abonos, flores, plantas, pequeños animales, tejidos y accesorios del vestido, mercería, calzado, marroquinería, artículos de viaje, peletería, papel pintado, muebles, aparatos electrodomésticos, radioelectrónicos y electrodomésticos, menaje, ferretería cerámica y vidrio, instrumentos médicos, ortopédicos, Ópticos y	45,12

	fotográficos libros, periódicos artículos de papelería y escritorio, joyería platería y bisutería, juguetes y artículos de deporte. Talleres de reparación de bienes de consumo, salones de peluquería e Institutos de belleza, lavanderías, tintorerías, y estudios fotográficos. Agencias de transporte, servicio de Comunicaciones	
F	Administración pública y Seguridad Social. Organismos de promoción del Turismo, deportivos y recreativos. Asociaciones profesionales, económicas, sindicales y religiosas. Demás actividades comerciales o industriales no incluidos en las presentes tarifas.	61,30
G	Centros docentes y sanitarios de más de 450 usuarios	425,36
H	Centros sanitarios de más de 450 usuarios	6.168,10
I	Establecimientos Comerciales de 1.000M2 a 3.000M2 de superficie	632,86
J	Establecimientos Comerciales de más de 3.000M2. de superficie	944,18
K	Hoteles de cinco estrellas	458,42
L	Hoteles de cuatro estrellas	382,02
M	Hoteles y Moteles de tres estrellas	229,22
N	Hoteles y Moteles de dos y una estrellas, hostales y pensiones y alojamientos turísticos extrahoteleros	145,17
O	Actividades Profesionales con establecimiento fijo	74,21

Cuando un mismo edificio esté dedicado a local comercial o industrial y a vivienda del titular de la empresa, se abonará sólo por la cuota correspondiente al local del negocio.

Artículo 6. Revisión cuota tributaria.

Por aplicación el principio de generación, las cuotas establecidas en la presente Ordenanza serán revisadas cuando el volumen anual de kg de residuos sólidos urbanos generados por el municipio de Úbeda experimente una reducción de al menos del 5% respecto al anterior y esta reducción se mantenga dos años consecutivos, lo que dará lugar a un nuevo estudio de costes de prestación del servicio.

A este respecto, en el mes de noviembre de cada año por el Jefe de Servicios Municipales se emitirá informe sobre el volumen de kg anuales de residuos urbanos generados en el municipio. El primer informe se emitirá en noviembre del 2024 y se referirá a los residuos generados entre noviembre del 2023 y octubre del 2024.

No obstante lo anterior, anualmente y posterior al informe del Jefe de Servicios Municipales, se tratará en la Comisión competente si corresponde realizarse revisión extraordinaria de las tarifas.

Artículo 7. Exenciones, reducciones y bonificaciones.

No se establecen.

Artículo 8. Devengo y liquidación.

8.1.- Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la

prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida de residuos en las calles o lugares donde figuren las viviendas o locales utilizados por los contribuyentes sujetos a la tasa.

8.2.- Cuando el devengo de la exacción se produjese con posterioridad al primer día de cada trimestre, la cuota tributaria se prorrateará proporcionalmente a los días de prestación efectiva del servicio y la liquidación se practicará y notificará de forma individualizada, por la administración.

8.3.- La liquidación de la exacción se realizará mediante padrones trimestrales, y su gestión y recaudación se llevará a cabo con arreglo a lo establecido en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio.

Artículo 9. Régimen de declaración e ingreso.

1.- Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se devengue por vez primera la tasa, los sujetos pasivos formalizarán su inscripción en matrícula, presentando al efecto, la correspondiente declaración de alta.

2.- Solicitada, o acordada de oficio, la prestación del servicio, se determinará el importe de la tarifa aplicable y se practicará una primera liquidación que será notificada al interesado para que proceda a su abono mediante ingreso directo.

3.- Los interesados deberán comunicar cualquier variación de los datos figurados en la matrícula (cambio uso local, baja en la actividad, cambio de titularidad,...), que surtirán efectos a partir del periodo de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración, sin efectos retroactivos.

4.- Cuando se conozca de oficio cualquier variación de los datos figurados en la matrícula no comunicados por los interesados, dichos cambios surtirán efectos a partir del periodo de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración, sin efectos retroactivos.

5.- El cobro de las cuotas se efectuara trimestralmente, mediante recibo derivado de la matrícula. A fin de proceder a la elaboración de los distintos padrones y emisión de la facturación, se dividirá el total de abonados en tres "Zonas de facturación" de forma que en cada mes se proceda a la facturación de cada una de las tres zonas definidas. Los periodos de pago voluntario en función de las zonas de facturación son:

- 1º trimestre
 - Zona 1: del 5 al 25 de marzo o inmediato hábil posterior.
 - Zona 2: del 5 al 25 de abril o inmediato hábil posterior.
 - Zona 3: del 5 al 25 de mayo o inmediato hábil posterior.
- 2º trimestre
 - Zona 1: del 5 al 25 de junio o inmediato hábil posterior.
 - Zona 2: del 5 al 25 de julio o inmediato hábil posterior.
 - Zona 3: del 5 al 25 de agosto o inmediato hábil posterior.
- 3º trimestre
 - Zona 1: del 5 al 25 de septiembre o inmediato hábil posterior.
 - Zona 2: del 5 al 25 de octubre o inmediato hábil posterior.
 - Zona 3: del 5 al 25 de noviembre o inmediato hábil posterior.

- 4º trimestre

Zona 1: del 5 al 25 de diciembre o inmediato hábil posterior.

Zona 2: del 5 al 25 de enero o inmediato hábil posterior.

Zona 3: del 5 al 25 de febrero o inmediato hábil posterior.

Las calles que forman parte de cada zona vienen recogidas en el Anexo de la Ordenanza Reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario, de los servicios municipales del ciclo integral del agua del Ayuntamiento de Úbeda, que comprende los de abastecimiento, alcantarillado y depuración de aguas residuales.

No obstante cuando por dificultades del servicio no fuere posible efectuar trimestralmente la cobranza, podrá realizarse esta en periodos semestrales, en cuyo caso los plazos serán los siguientes:

- 1 semestre, del 15 de septiembre al 15 de noviembre.

- 2 semestre, del 15 de marzo al 15 de mayo.

6.- Las cuotas líquidas no satisfechas dentro del período voluntario, se harán efectivas en vía de apremio, con arreglo a las normas de la Ley General Tributaria y demás normas reglamentarias de desarrollo de aquella.

Artículo 10. Impuesto sobre el Valor Añadido.

Las cuotas tributarias fijadas en esta ordenanza no se verán incrementas por el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Artículo 11. Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 178 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Artículo 12. Recursos y vía de apremio.

Contra los actos de aplicación y efectividad de la tasa y los dictados en el procedimiento de apremio cabe la interposición de recurso de reposición, en los términos del artículo 14.2 del TRLRHL, ante el órgano de la entidad local que haya dictado el acto administrativo impugnado dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto cuya revisión se solicita.

Disposición Final Primera. Entrada en vigor y vigencia.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el 1 de octubre de 2024, una vez publicada íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, manteniéndose en vigor en trimestres sucesivos en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Disposición derogatoria única.

A la entrada en vigor y con efectos de la presente ordenanza queda derogada la-Ordenanza fiscal número 11 reguladora de la tasa por recogida de basuras.

SEGUNDO. Someter el Expediente a Información Pública y Audiencia a los interesados por el plazo de treinta días hábiles para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en un diario de los de mayor difusión de la provincia.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en el portal de transparencia de este Ayuntamiento.

TERCERO. En caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo, quedando facultada expresamente la Alcaldesa-Presidenta para su publicación y ejecución.

PUNTO 8. APROBACIÓN DE LA ORDENANZA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL NO TRIBUTARIA DE CARÁCTER PÚBLICO REGULADORA DE LA TARIFA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE LOS RESIDUOS.

Se da cuenta del expediente de Tesorería/Ordenanzas nº 3325/2024, que consta de:

- Memoria consulta pública Ordenanza de la prestación patrimonial no tributaria de carácter público reguladora de la tarifa por la prestación del servicio de transporte, tratamiento y eliminación de los residuos, de fecha 18 de marzo de 2024.
- Decreto de Alcaldía 1033/2024, de fecha 1 de abril de 2024, por el que se acuerda iniciar el trámite de consulta pública previa del proyecto normativo de Ordenanza de la prestación patrimonial no tributaria de carácter público reguladora de la tarifa por la prestación del servicio de transporte, tratamiento y eliminación de los residuos
- Diligencia de Secretaría, de fecha 23 de mayo de 2024, acreditativa de que no se han presentado aportaciones o sugerencias por parte de los ciudadanos durante el trámite de consulta pública previa de la Ordenanza de la prestación patrimonial no tributaria de carácter público reguladora de la tarifa por la prestación del servicio de transporte, tratamiento y eliminación de los residuos.
- Informe de costes para la recogida y tratamiento municipal de Residuos sólidos urbanos para el 2024, elaborado por el Coordinador de Servicios Municipales, de fecha 15 de mayo de 2024.
- Informe-Propuesta de la Tesorería Municipal, con nota de conformidad de la Secretaría General, de fecha 24 de mayo de 2024, para la aprobación de la Ordenanza de la prestación patrimonial no tributaria de carácter público reguladora de la tarifa por la prestación del servicio de transporte, tratamiento y eliminación de los residuos, comprendida en el Anexo II.
- Propuesta de aprobación al Pleno de la Concejalía de Gobernanza, de fecha 24 de mayo de 2024.

- Dictamen emitido por la Comisión Informativa del Área de Gobernanza en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2024, con el siguiente contenido:

«APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA ORDENANZA DE PRESTACIÓN PATRIMONIAL NO TRIBUTARIA DE CARÁCTER PÚBLICO REGULADORA DE LA TARIFA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE LOS RESIDUOS.

Se somete a dictamen la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente con fecha 24 de mayo de 2024.

“PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE GOBERNANZA AL PLENO

Asunto	APROBACIÓN OPPNTCP REGULADORA DE LA TARIFA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE LOS RESIDUOS. (TES. 3325/2024)
Destinatario	PLENO

Propuesta de inclusión de asunto en el orden del día de la Comisión informativa extraordinaria de Gobernanza de fecha 27 mayo de 2024.

Los expedientes que se examinan constan de:

- Decreto de Alcaldía 1032/2024 por el que se acuerda iniciar el trámite de consulta pública previa del proyecto normativo de ordenanza fiscal nº 54 reguladora de la tasa por recogida de residuos.
- Diligencia de Secretaría en la que consta que no se ha presentado propuestas por parte de los ciudadanos durante el trámite de consulta pública previa de la Ordenanza fiscal nº 54.
- Decreto de Alcaldía 1033/2024 por el que se acuerda iniciar el trámite de consulta pública previa del proyecto normativo de ordenanza prestación patrimonial no tributaria de carácter público reguladora de la tarifa por la prestación del servicio de transporte, tratamiento y eliminación de los residuos
- Diligencia de Secretaría en la que consta que no se ha presentado propuestas por parte de los ciudadanos durante el trámite de consulta pública previa de la Ordenanza prestación patrimonial no tributaria de carácter público reguladora de la tarifa por la prestación del servicio de transporte, tratamiento y eliminación de los residuos.
- Informe de costes para la recogida y tratamiento municipal de Residuos sólidos urbanos para el 2024, elaborado por el Coordinador de Servicios Municipales.
- Informe de Tesorería de fecha 24 de mayo de 2024.

Con fecha 24 de mayo de 2024 por la Tesorera Municipal se ha redactado informe propuesta conjunto para la aprobación de la Ordenanza Fiscal nº 54 reguladora de la tasa de recogida de residuos sólidos urbanos y de la Ordenanza de la prestación patrimonial no tributaria de carácter público reguladora de la tarifa por la prestación del servicio de transporte, tratamiento y eliminación de los residuos, en base al informe técnico del Coordinador de Servicios Municipales en el que se pone de manifiesto el coste del servicio de recogida, tratamiento, y eliminación de residuos sólidos urbanos y del punto limpio.

La aprobación de dichas ordenanzas se realiza por imperativo del artículo 11 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y del artículo 29 de la Ley 3/2023, de 30 de marzo, de Economía Circular de Andalucía, que obligan a las entidades locales a la aprobación de una tasa o de una

prestación patrimonial, según el caso, no deficitaria, específica y diferenciada que recoja el total de los costes de gestión de los residuos de competencia local, incluyendo los costes directos e indirectos así como el impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la co-incineración de residuos, creado y regulado en el Título VII de la Ley 7/2022.

Al calcularse las tarifas en función del coste del servicio puesto de manifiesto por el Coordinador de Servicios Municipales, se consideran que las mismas no son deficitarias, cumpliendo con el mandato del artículo 11 de la Ley 7/2022.

En cuanto a la aplicación del principio de pago por generación, teniendo en cuenta que el sistema de recogida de residuos no permite identificar de forma individual los residuos generados, ni por zonas del municipio, como justifica la Sra. Tesorera en el punto IV de su informe, se considera adecuado proceder a la revisión de las ordenanzas cuando el volumen de residuos generados por el municipio disminuya en un 5% respecto al ejercicio anterior y esta reducción se mantenga dos años consecutivos, para realizar un nuevo estudio de costes y su repercusión en las tarifas.

Por el mismo motivo de que no se puede identificar los residuos generados de forma individual, no se pueden incluir medidas que incentiven la recogida selectiva de residuos orgánicos, papel, cartón, plásticos, vidrios, etc en los contenedores ubicados en las vías municipales.

Respecto a la inclusión de bonificaciones a las personas en situación de exclusión social, las mismas están atendidas por este Ayuntamiento a través de las ayudas de emergencia social y ayudas al alquiler.

Se ha simplificado la estructura tarifaria al eliminar la categorización de calles en 1ª, 2ª y 3ª,

El principio de eficiencia (uno de los principios de buena regulación en la Ley 39/2015, de 1 de octubre) persigue la reducción de las cargas administrativas y la simplificación de procedimientos, con el fin de promover la eliminación de obstáculos injustificados a la actividad económica y favorecer el crecimiento económico.

Se cumple con los principios de necesidad y eficacia en la modificación de la norma, justificándose por razón de la necesaria revisión y actualización que exige la norma del art. 11 de la Ley 7/2022 y 29 de la Ley 3/2023, basada en una identificación clara de la finalidad perseguida, y siendo el instrumento adecuado para garantizar su consecución, así como los de seguridad jurídica y transparencia que quedan garantizados a través del trámite de aprobación provisional, exposición pública y aprobación definitiva, junto al cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia.

Así queda justificado que las modificaciones de esta ordenanza fiscal cumple los principios de necesidad, eficacia y eficiencia en la modificación de la norma, así como la seguridad jurídica, proporcionalidad, al contener la regulación imprescindible, y transparencia que quedan garantizados a través del trámite de aprobación provisional, exposición pública y aprobación definitiva, junto al cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia.

La presente propuesta de modificación de Ordenanzas Fiscales se incluyó en el Plan Anual Normativo para 2024 del Ayuntamiento de Úbeda, aprobado por acuerdo plenario de fecha 20 de noviembre de 2023.

Por lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la Ordenanza de la prestación patrimonial no tributaria de carácter público reguladora de la tarifa por la prestación del servicio de transporte, tratamiento y eliminación de los residuos, con el siguiente tenor literal:

ANEXO II

ORDENANZA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL NO TRIBUTARIA DE CARÁCTER PÚBLICO REGULADORA DE LA TARIFA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE LOS

RESIDUOS.

Preámbulo

En uso de las facultades concedidas por los artículos 31.3 y 142 de la Constitución; 4.1.a), 84.1.a) y 105 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; 20-26 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por la prestación del servicio de recogida de residuos.

Se procede al establecimiento de esta tarifa como contraprestación del servicio realizado por la Excm. Diputación Provincial de Jaén, consistente en el tratamiento y eliminación de los residuos, además de la recogida selectiva de papel, cartón, vidrio y envases ligeros para su posterior reciclado, y punto limpio.

Asimismo, el contenido de la presente ordenanza se adecua a los principios de buena regulación a los que se refiere el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: los de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia. De este modo, la norma persigue un interés general al permitir asegurar el correcto funcionamiento de la Administración local, dotándose este Excmo. Ayuntamiento de los recursos adecuados tanto para el normal funcionamiento de los servicios de competencia municipal, como para el cumplimiento del resto de obligaciones que le son propias. La norma no conlleva la restricción de derechos de los particulares, establece las medidas imprescindibles para cumplir su objetivo y quedan justificados suficientemente los objetivos que persigue.

Artículo 1. Fundamento y naturaleza

En uso de las facultades comprendidas en los artículos 31.3 y 142 de la Constitución, 4.1.a), 84.1.a) y 105 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículos 20-26 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como los artículos 11.3 y 12.5 de la Ley 7/2022, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, este Ayuntamiento establece una tarifa como contraprestación por los servicios y actividades relacionados con el tratamiento, transporte y eliminación de residuos, así como la recogida selectiva de papel, cartón, vidrio y envases ligeros para su posterior reciclado y el punto limpio.

Artículo 2. Objeto y hecho imponible

2.1.- Objeto. Constituye el objeto de la presente Ordenanza la regulación de la tarifa correspondiente a los servicios y actividades relacionadas con el tratamiento, transporte y eliminación de residuos, así como la recogida selectiva de papel, cartón, vidrio y envases ligeros para su posterior reciclado y el punto limpio.

La presente norma desarrolla la legislación estatal y autonómica en esta materia debiendo en todo momento interpretarse y aplicarse de conformidad con dichas normas.

2.2.- Presupuesto de Hecho. Constituye el presupuesto de hecho de esta tarifa la prestación del servicio de recepción obligatoria de tratamiento, transporte y eliminación de residuos en los términos del artículo 12.5 de la Ley 7/2022, respetando el principio de jerarquía normativa y a fin de conseguir el mejor resultado ambiental global, mitigando los impactos adversos sobre la salud humana y el medio ambiente. También constituye el hecho imponible de esta tarifa la recogida selectiva de papel, cartón, vidrio y envases ligeros para su posterior reciclado y servicio de punto limpio.

Se consideran residuos domésticos los definidos con tal carácter en el artículo 2. At) de la Ley 7/2022.

Artículo 3. Sujetos pasivos.

1.- Son sujetos pasivos las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que ocupen, utilicen, aunque sea esporádicamente o tengan posibilidad de ello, las viviendas, alojamientos, locales, establecimientos, comercios e industriales ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en que se presten los servicios de recogida de residuos domésticos, ya sea a título de propietario o de usufructuarios, habitacionista, arrendatario o, incluso de precario.

2.- Tendrán la condición de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquellas, beneficiarios del servicio.

Artículo 4. Responsables

4.1- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refieren el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

4.2.- Serán responsables subsidiarios de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refieren el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5. Cuota tributaria

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

Tarifa	Tipo de bien inmueble	Tarifa	IVA (10%)	TOTAL
A	Por la recogida de residuos en edificios o Viviendas	11,31	1,13	12,44
B	Fábricas de todas clases, mataderos Industriales, talleres mecánicos con más de 15 obreros y comercio al por mayor de materias primas agrarias, productos alimenticios, bebidas, textiles, confección de calzado, artículos de cuero, productos farmacéuticos, perfumería, mantenimiento y funcionamiento del hogar, vehículos, motocicletas, bicicletas, aparatos electrodomésticos, ferretería y material eléctrico, maderas y maquinaria agrícola Materiales de construcción, juguetes, deportes, aparatos médicos, ópticos y fotográficos, y otros no comprendidos en los anteriores	101,80	10,18	111,97
C	Talleres mecánicos de 6 a 15 obreros, restaurantes, establecimientos de bebidas y cafés, instituciones financieras, Cinematógrafos y espectáculos. Comercio al por menor de carburantes y lubricantes.	71,95	7,20	79,15
D	Comercio al por menor de ultramarinos y comestibles, hortalizas, verduras, carnes charcutería, pescado, mariscos, pastelería, economatos y cooperativas de consumo, comercia de tejidos con más de 10 obreros. Hospitales, clínicas y sanatorio, consultas clínicas veterinarias, Artísticas y literarias. Industrias de carpintería y afines. Industrias afines al metal. Otras industrias manufactureras	24,13	2,41	26,54
E	Comercio al por menor de tabaco, productos farmacéuticos, droguería, perfumería higiene y belleza, vehículos, automóviles y bicicletas y accesorios. Semillas, abonos, flores, plantas, pequeños animales, tejidos y accesorios del vestido, mercería, calzado, marroquinería, artículos de viaje, peletería, papel pintado, muebles, aparatos electrodomésticos, radioelectrónicos y electrodomésticos, menaje, ferretería cerámica y vidrio, instrumentos médicos, ortopédicos, Ópticos y fotográficos	19,54	1,95	21,49

	libros, periódicos artículos de papelería y escritorio, joyería platería y bisutería, juguetes y artículos de deporte. Talleres de reparación de bienes de consumo, salones de peluquería e Institutos de belleza, lavanderías, tintorerías, y estudios fotográficos. Agencias de transporte, servicio de Comunicaciones			
F	Administración pública y Seguridad Social. Organismos de promoción del Turismo, deportivos y recreativos. Asociaciones profesionales, económicas, sindicales y religiosas. Demás actividades comerciales o industriales no incluidos en las presentes tarifas.	26,54	2,65	29,19
G	Centros docentes y sanitarios de más de 450 usuarios	184,16	18,42	202,57
H	Centros sanitarios de más de 450 usuarios	2670,47	267,05	2937,52
I	Establecimientos Comerciales de 1.000M2 a 3.000M2 de superficie	274,00	27,40	301,40
J	Establecimientos Comerciales de más de 3.000M2. de superficie	408,78	40,88	449,66
K	Hoteles de cinco estrellas	198,47	19,85	218,32
L	Hoteles de cuatro estrellas	165,39	16,54	181,93
M	Hoteles y Moteles de tres estrellas	99,24	9,92	109,17
N	Hoteles y Moteles de dos y una estrellas, hostales y pensiones y alojamientos turísticos extrahoteleros	62,85	6,28	69,13
O	Actividades Profesionales con establecimiento fijo	32,13	3,21	35,34

Cuando un mismo edificio esté dedicado a local comercial o industrial y a vivienda del titular de la empresa, se abonará sólo por la cuota correspondiente al local del negocio.

El IVA aplicable a esta tarifa es del 10% de conformidad con el 7.8ª en relación Con el art. 4.1 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Artículo 6. Revisión cuota tributaria

Por aplicación el principio de generación, las cuotas establecidas en la presente Ordenanza serán revisadas cuando el volumen anual de kg de residuos sólidos urbanos generados por el municipio de Úbeda experimente una reducción de al menos del 5% respecto al anterior y esta reducción se mantenga dos años consecutivos, lo que dará lugar a un nuevo estudio de costes de prestación del servicio.

A este respecto, en el mes de noviembre de cada año por el Jefe de Servicios Municipales se emitirá informe sobre el volumen de kg anuales de residuos urbanos generados en el municipio. El primer informe se emitirá en noviembre del 2024 y se referirá a los residuos generados entre noviembre del 2023 y octubre del 2024.

Artículo 7. Exenciones, reducciones y bonificaciones.

No se establecen

Artículo 8. Devengo y liquidación

7.1.- Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del

servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida de residuos en las calles o lugares donde figuren las viviendas o locales utilizados por los contribuyentes sujetos a la tasa.

7.2.- Cuando el devengo de la exacción se produjese con posterioridad al primer día de cada trimestre, la cuota tributaria se prorrateará proporcionalmente a los días de prestación efectiva del servicio y la liquidación se practicará y notificará de forma individualizada, por la administración.

7.3.- La liquidación de la exacción se realizará mediante padrones trimestrales, y su gestión y recaudación se llevará a cabo con arreglo a lo establecido en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio.

Artículo 8. Régimen de declaración e ingreso.

1.- Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se devengue por vez primera la tasa, los sujetos pasivos formalizarán su inscripción en matrícula, presentando al efecto, la correspondiente declaración de alta.

2.- Solicitada, o acordada de oficio, la prestación del servicio, se determinará el importe de la tarifa aplicable y se practicará una primera liquidación que será notificada al interesado para que proceda a su abono mediante ingreso directo.

3.- Los interesados deberán comunicar cualquier variación de los datos figurados en la matrícula (cambio uso local, baja en la actividad, cambio de titularidad,..), que surtirán efectos a partir del periodo de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración, sin efectos retroactivos.

4.- Cuando se conozca de oficio cualquier variación de los datos figurados en la matrícula no comunicados por los interesados, dichos cambios surtirán efectos a partir del periodo de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración, sin efectos retroactivos.

5.- El cobro de las cuotas se efectuara trimestralmente, mediante recibo derivado de la matrícula. A fin de proceder a la elaboración de los distintos padrones y emisión de la facturación, se dividirá el total de abonados en tres "Zonas de facturación" de forma que en cada mes se proceda a la facturación de cada una de las tres zonas definidas. Los periodos de pago voluntario en función de las zonas de facturación son:

- 1º trimestre
 - Zona 1: del 5 al 25 de marzo o inmediato hábil posterior.
 - Zona 2: del 5 al 25 de abril o inmediato hábil posterior.
 - Zona 3: del 5 al 25 de mayo o inmediato hábil posterior.
- 2º trimestre
 - Zona 1: del 5 al 25 de junio o inmediato hábil posterior.
 - Zona 2: del 5 al 25 de julio o inmediato hábil posterior.
 - Zona 3: del 5 al 25 de agosto o inmediato hábil posterior.
- 3º trimestre
 - Zona 1: del 5 al 25 de septiembre o inmediato hábil posterior.
 - Zona 2: del 5 al 25 de octubre o inmediato hábil posterior.
 - Zona 3: del 5 al 25 de noviembre o inmediato hábil posterior.
- 4º trimestre
 - Zona 1: del 5 al 25 de diciembre o inmediato hábil posterior.
 - Zona 2: del 5 al 25 de enero o inmediato hábil posterior.
 - Zona 3: del 5 al 25 de febrero o inmediato hábil posterior.

Las calles que forman parte de cada zona vienen recogidas en el Anexo de la Ordenanza Reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario, de los servicios municipales del ciclo integral del agua del Ayuntamiento de Úbeda, que comprende los de abastecimiento, alcantarillado y depuración de aguas residuales.

No obstante cuando por dificultades del servicio no fuere posible efectuar trimestralmente la cobranza, podrá realizarse esta en periodos semestrales, en cuyo caso los plazos serán los siguientes:

- 1 semestre, del 15 de septiembre al 15 de noviembre
- 2 semestre, del 15 de marzo al 15 de mayo.

6.- Las cuotas líquidas no satisfechas dentro del período voluntario, se harán efectivas en vía de apremio, con arreglo a las normas de la Ley General Tributaria y demás normas reglamentarias de desarrollo de aquella.

Artículo 9. Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 178 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Artículo 10. Recursos y vía de apremio.

Contra los actos de aplicación y efectividad de la tasa y los dictados en el procedimiento de apremio cabe la interposición de recurso de reposición, en los términos del artículo 14.2 del TRLRHL, ante el órgano de la entidad local que haya dictado el acto administrativo impugnado dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto cuya revisión se solicita.

Disposición Final Primera. Entrada en vigor y vigencia.

La presente Ordenanza entrará en vigor el 1 de octubre de 2024, una vez transcurrido el plazo de 15 días hábiles previsto en el artículo 65.2 en relación con el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, manteniéndose en vigor en trimestres sucesivos en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, por un plazo de treinta días hábiles.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en el portal de transparencia de este Ayuntamiento.

TERCERO. En caso de no presentarse reclamaciones ni sugerencias, se entenderá aprobada definitivamente la Ordenanza, a cuyo efecto por la Alcaldía se ordenarán los trámites necesarios para la conclusión del procedimiento y su entrada en vigor.

CUARTO. Que el acuerdo de aprobación definitiva o, en su caso, el provisional elevado automáticamente a aquella categoría, junto con el texto de la Ordenanza, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia

EL CONCEJAL DE GOBERNANZA,
(Documento firmado y fechado telemáticamente)"

Previo a la votación, se propone añadir un tercer párrafo al “Artículo 6. Revisión cuota tributaria”, con el siguiente contenido: “No obstante lo anterior, anualmente y posterior al informe del Jefe de Servicios Municipales, se tratará en la Comisión competente, si corresponde realizarse revisión extraordinaria de las tarifas”.

Sometido el asunto a votación, la Comisión, en votación ordinaria, por mayoría, con el voto favorable de los seis concejales del **Grupo municipal Socialista** D. Javier Gámez Mora, D. Jerónimo García Ruiz, D. Francisco Javier Lozano Blanco, D. Pedro Jesús López González, D. José Luis Madueño Bustos y D. José Miguel Gámez Salas; la abstención del concejal del **Grupo municipal Partido Popular** D. Manuel Jesús Orcera Campos; el voto en contra del concejal del **Grupo municipal Vox** D. Fernando Navas Ruiz; y el voto favorable del concejal del **Grupo municipal Sumando con Úbeda** D. Blas Ruedas Ponce, **acuerda** dictaminar favorablemente la propuesta de acuerdo transcrita.»

Por la Sra. Secretaria, se advierte de la existencia de un error material en la enumeración de los párrafos del artículo 8, que figuran como 7.1, 7.2 y 7.3, cuando deben ser 8.1, 8.2 y 8.3. Así también se han enumerado erróneamente los artículos siguientes al nº 8, que figuran como 8, 9, 10, cuando deben ser 9, 10 y 11.

INTERVENCIONES: Se producen las siguientes intervenciones, que se redactan tomando como fuente la grabación de la sesión, cuya transcripción se inserta a continuación:

Sra. Alcaldesa-Presidenta: “Muy bien, ¿intervenciones en este punto? Tiene la palabra el Sr. Ruedas”.

Sr. Ruedas Ponce (Grupo Municipal Sumando con Úbeda): “Muchas gracias Sra. Alcaldesa. Vamos a ver, decir una cuestión, yo que no soy o era aficionado a los toros, pero ya no soy aficionado a los toros, decir que a Manolete lo mató un toro que se llamaba Islero, a Paquirri lo mató un toro que se llamaba Avispado, y cuando el único argumentario que hay con una ley que emana de la Unión Europea hacia abajo, es que la culpa es del Presidente del Gobierno, pienso que yo no voy a defender al Presidente del Gobierno, aún estando en el gobierno, y defendiendo a este gobierno de coalición a nivel nacional y defendiendo el sentido ecologista verde que tiene este gobierno, además de progresista. Pero hay una cuestión que a mí siempre me ha preocupado, yo cuando he dicho no en este Ayuntamiento como en los puntos anteriores he puesto encima de la mesa soluciones. Digo no porque creo que hay que hacer esto, esto, esto y esto, digo no porque creo que se debe de hacer de esta manera y propongo como he dicho anteriormente que el equipo de gobierno me tome la urgencia de modificar etcétera, etcétera. Cuando digo no o cuando decimos no siempre proponemos cómo hay que hacer el sí, no venir y decir no, no, no, no y no, porque yo creo que eso no es constructivo y los ciudadanos que nos puedan estar viendo no es constructivo, es decir, están viendo que bueno que no hay proyecto, que es simplemente si ... eh, ... eh... Toni Olivares y su equipo de gobierno va por aquí, pues yo tengo que decir no argumentando el no, y si no tengo argumentos me voy hacia arriba y bueno, y ahora a lo mejor saldrá otra vez ... eh... el argumentario de de este tipo de propuestas que no se vienen haciendo. Además es como decir el mismo punto del orden del día este, es decir, nosotros vamos a votar favorablemente, hemos generado y estas son las modificaciones que se hacen en esto, hemos generado que el equipo de gobierno asuma internamente un debate, el debate profundo este de quien más contamina más paga y que realmente no hay que ser, porque bueno ...eh...eh..., vamos a ponernos, estamos en la Unión Europea para todo, para todo, no para ir para decir que no nos den fondos, que no nos den, si estamos en la Unión Europea ... (inaudible)... consecuencia de todo. Yo aquí me acuerdo de algunas personas, un buen amigo mío que era vivía en Alemania y me contaba cuando venía por Úbeda me contaba Blas en Alemania incluso hay gente que se busca la vida recogiendo botellas de de estas de plástico, las lleva a un a una máquina, las pone y por cada botella te te te reintegran tanto dinero, es decir, yo creo que de verdad, si somos europeos, yo soy me considero no es que me considere tan europeo, me considero que quiero alcanzar el mismo nivel europeo ... eh ... en el

sentido de que tengo que dar propuestas, dar soluciones y no argumentar a todo que no. Por lo tanto nuestro voto va a seguir siendo favorable como en el punto anterior, pero ya vuelvo a repetir con el compromiso de que realmente estudiemos el el, bueno, lo que hay que estudiar, por qué por ejemplo en dónde se debe de invertir, en la recogida de de basura, en los malos olores y en el mantenimiento de la limpieza que se generan en algunos barrios, en el mantenimiento de estos barrios, en adecuarlos para que haya mejor solución a la hora de la recogida de la basura, a la hora del mantenimiento, a la hora de una serie de cosas, y vuelvo y acabo con lo que dije al principio, cuando decía no, es decir, un ayuntamiento tiene que recaudar impuestos para mejorar la vida, en lo que estamos un poco en desacuerdo, un poco o mucho en desacuerdo es que a los ciudadanos no hay que medirlo o a las viviendas de una ciudad no hay que medirlas por el mismo parámetro, porque unas tendrán mayor poder adquisitivo y otras tendrán menos, y las instituciones, en este caso el Ayuntamiento de Úbeda gobernado por el Partido Socialista tiene que intentar equilibrar equilibrar a los más necesitados frente a los menos necesitados, y por eso seguimos con el tema de la recogida, con el tema del tratamiento, etcétera, etcétera, ¿no? Por lo tanto nuestro voto va a ser afirmativo en este sentido ¿no?.

Sra. Alcaldesa-Presidenta: *“Muy bien, muchas gracias, tiene la palabra el Sr. Navas”.*

Sr. Navas Ruiz (Grupo Municipal VOX): *“Muchas Gracias Sra. Alcaldesa. Nosotros igual que en el punto anterior votaremos en un voto negativo, y y porque creemos firmemente que puede haber otras soluciones, por ejemplo el Sr. Ruedas estaba diciendo una solución que se había tomado en Alemania como por ejemplo era el pago ... (inaudible)... pues llevan años de ventaja con respecto a España, pero entonces en vez de que de que reciclen la administración pública, reciclan los ciudadanos y se les paga por reciclar, entonces lo mismo es una apertura de mente y tener otras políticas. A lo mejor lo que lo que conlleva precisamente las políticas del Partido Popular y del Partido Socialista en Europa es que vayamos abocados a una subida de impuestos sin libertad de los individuos a poder reciclar o no, simplemente que nos limitamos a pagar impuestos para que nos lo hagan. Por eso creemos firmemente que hay otras oportunidades, otras miras, y no estamos de acuerdo ni conformes con una subida tan disparatada como es la subida de estas ordenanzas. Muchísimas gracias”.*

Sra. Alcaldesa-Presidenta: *“Bien, tiene la palabra el Sr. Fuentes”.*

Sr. Fuentes Calvente (Grupo Municipal Partido Popular): *“Muchas gracias Sra. Alcaldesa. Vamos a ver, después de escuchar al Portavoz del Partido Socialista yo creo que ha quedado una cosa clara a los ciudadanos y a todos los ubetenses y es que tenemos que estar agradecidos porque nos expriman, porque nos suban la presión fiscal en vez de trabajar por un servicio eficiente y efectivo de recogida de basura y de mantenimiento de nuestras calles y ciudades. La limpieza y el mantenimiento, no creo yo que lo tenga que decir ahora aquí, yo creo que es voz populi, que incluso habrá llegado a sus oídos, no lo sé. Nos pone también un ejemplo que es curioso, que es curioso, nos pone que muchos ayuntamientos han subido este servicio. Muy bien, y nos pone a Torremolinos, con un incremento en un millón y medio, o sea vamos a ver, mire usted la población de Torremolinos, la población de Torremolinos será de doscientos mil habitantes más o menos ¿verdad? Pues muy bien, Torremolinos sube un millón y medio de recogida, y Úbeda, y Úbeda, con treinta y cinco mil habitantes lo sube un millón. Equilibrado, ¿verdad?, equilibrado. Pues muy bien, dicho esto ya nuestro voto en cuanto a la*

aprobación de de esta ...eh ...eh ... Ordenanza de la aplicación de la Ley 7/22 que, efectivamente, aunque viene de Europa vale la firma Pedro Sánchez, y y usted ha dicho algo que no es del todo correcto, ya se lo digo, efectivamente hay una norma una norma ... eh... por parte de la comunidad autónoma, por parte del gobierno de Juanma Moreno que también digo digo el nombre, no me duele prendas en decirlo, de Juanma Moreno, pero es para la gestión y la recaudación de este dinero y es posterior, posterior a la ley 7/22 que es para desarrollar la Ley estatal. Entonces lo que debería es de dar la información correcta, no se sesgada que es a lo que es a lo que se dedica. Y dicho esto, digo, mantenemos nuestra abstención, y le hago un ruego, aunque no sería, es que debería de seguir abonando la Diputación Provincial este este incremento este incremento, ... eh ... aunque no sea un año electoral municipal, como lo hizo en el año en el año anterior, porque se debería de tener en cuenta que venimos de una sequía extrema y permanente, de un incremento del precio de los alimentos y de años de crisis que estamos atravesando y no es el momento, no es el momento, aunque usted pida que se lo agradezcamos las familias, no es el momento de incrementar la presión fiscal a los ubetenses, no es el momento, por eso mantendremos nuestra abstención. Muchas gracias".

Sra. Alcaldesa-Presidenta: *"Bien, tiene la palabra el Sr. Lozano".*

Sr. Lozano Blanco (Grupo Municipal Partido Socialista): *"Gracias Sra. Alcaldesa. Bien respecto a la cuestión de la redistribución y cómo se ha realizado por parte de la solución técnica del Área de de Tesorería, decirles que la ubicación de las calles pues no está íntimamente ligada con la renta de los ciudadanos, uno puede vivir en La Atalaya y tener dos o tres casas en el casco histórico, y tampoco es la situación, y por eso quiero que se entienda la actualización de esta tasa. No es lo mismo la situación de conforme estaba en la ordenanza cuando se redactó hace muchísimos años, donde se ponía a lo mejor la calle Real del casco histórico como una calle de tercera, a la situación que la tiene de hoy, que podría ser de primera en los términos en los que se hicieron con anterioridad, entonces esa actualización es imprescindible, es imprescindible. Insistir en la en la idea de que nosotros entendemos, no es que sea disparatada la subida, es que entendemos que es una subida ligada a los costes del servicio, es que no tenemos margen y eso sí quiero que lo entiendan los ciudadanos, es que puede haber actualizaciones de ordenanza en otros municipios, Torremolinos, ahora hablaremos de eso, en la que hayan tenido actualizaciones de ordenanza pues más recientes y por lo tanto la subida no tenga que ser proporcionalmente mayor. Si has actualizado tu ordenanza en los dos últimos años los costes del servicio estarán actualizados, pero aquí estamos hablando que no hemos actualizado los costes de servicio desde hace años y años y años, no sé el año exacto de la aprobación de la de la ordenanza, hace muchos años, y por lo tanto ese paso del tránsito del tiempo sin actualizar nuestra ordenanza y sin revisar los informes técnicos que supervisan cuáles son los costes de servicio hacen que ahora haya un aumento, pero no es desproporcionado es en base a los costes del servicio, en base a los costes de servicio que no establecemos el equipo de gobierno, ojalá y tuviésemos en otras cosas tenemos margen, en esta no hay ningún margen a nivel político por parte del equipo gobierno, insisto pues que por imperio de ley el servicio nunca puede ser deficitario y eso no lo dice este Ayuntamiento en este equipo de gobierno, lo dice la norma, y le va a pasar exactamente igual al resto de ayuntamientos, habrá ayuntamientos que tengan sus ordenanza más actualizadas o recientemente más actualizadas y a lo mejor en proporción la subida pues es distinta ¿no?, pero en el caso de la ciudad de Úbeda pues es así porque hace muchos años que no se toca hasta ordenanza desafortunadamente ¿vale?. Respecto a Torremolinos, mire usted Portavoz del Partido Popular, y a su grupo, antes de dar un dato y de intentar tergiversar debería de de comprobarlo, Torremolinos no tiene doscientos y pico mil habitantes, tiene poco más de 70.000 habitantes, ¿vale? Así que demu de setenta mil habitantes, setenta y ocho o setenta y bueno aquí en el teléfono pone población 70.434 en 2023, en cualquier caso no tiene 200.000 habitantes, lo que demuestra su incapacidad a la hora de trasladar los datos y de tergiversar sus datos, compruébelos antes de decir mentiras delante del público, porque entonces usted pierde del todo el poco crédito que usted tiene a la hora de defender su argumentario, pues lo ha perdido de un plumazo, lo ha perdido de de un plumazo. También dice*

usted que Moreno Bonilla, el señor Moreno Bonilla la la desarrolla la legislación posteriormente al Gobierno de España, faltaría más, es que se necesita que la normativa esté implementada a nivel estatal y posteriormente simplemente a nivel autonómico. ¿Pero qué pasa? ¿Qué el Gobierno de España implementa una normativa después de que el gobierno de derechas de la Unión Europea le imponga y ahora el responsable es el Gobierno de España y Moreno Bonilla lo hace bien porque lo hace después de Pedro Sánchez? No, Moreno Bonilla lo hace por imperio de ley, pero ¿qué imperio de ley? Estatal, y a su vez del estatal el europeo que es el origen de un gobierno de derechas que nos ha abocado a esta situación, y eso es fácil de entender por cualquier ciudadano y ciudadano, quien gobierna en Europa es la derecha y esto lo ha implementado la derecha europea, el Partido Popular desde las instituciones europeas, se ha visto abocado el Gobierno de España, y también por imperio de ley, Moreno Bonilla, que si si no tuviese la misma obligación que el Gobierno de España pues no la hubiese implementado, y esto ya es el colmo de de, bueno, de la demagogia política que se puede utilizar desde la oposición. Oséase me dicen ustedes, Grupo del Partido Popular, que Diputación, que es la administración más cercana y que mejor y más cobertura está dando a los ayuntamientos, a los noventa y siete, de la que tengo encima el honor de ser partícipe de la misma y ser Diputado por este partido judicial, han salido en socorro y ayuda y colaboración de los noventa y siete municipios, grandes, pequeños, medianos, de todos, poniendo financiación que no le correspondía para solucionar un problema de los Ayuntamientos, frente a la inec inactividad absoluta y a la negación del trabajo y colaboración con las entidades locales, por ejemplo de la Junta de Andalucía, y ahora dicen ustedes, que es el colmo ya de la demagogia, que teniendo las competencias directas y por ley los ayuntamientos de recaudación de estos impuestos y estas tasas lo haga la Diputación Provincial, pague la Diputación Provincial la tasa, que es un ente supramunicipal pero representante de los de los ayuntamientos, es una entidad local en base a la Ley de Régimen de Bases de Régimen Local pero es un ente supramunicipal y que lo que está haciendo es darle herramientas a los Ayuntamiento para su recaudación y su mejor eficiencia en la gestión de este tipo de tasas, especialmente a los menos de 20.000 habitantes, que no tienen servicios de recaudación tan desarrollado como lo tiene el Ayuntamiento. Y ustedes en vez de mirar a mamá o a papá, miran al hermano mayor, hermano mayor en la Diputación, pero papá y mamá son la Junta de Andalucía. ¿Saben cuántos millones de euros tiene el presupuesto de la Junta de Andalucía? 47.000 millones de euros, fíjese si la Junta Andalucía podía ser solidaria con sus ayuntamientos y, entre otras cosas, poder hacer frente a esto que está diciendo que haga la Diputación, que tiene un presupuesto que no llega ni al 1 % de lo que tiene la Junta de Andalucía. Pero por favor, ¿se puede hacer más demagogia en este sentido? Es es impresionante. Y fíjese, nos podrían convencer con una simple acción, y aquí la dejo públicamente, además yo creo que lo vamos a tratar en nuestro partido político para ponerlo encima de la mesa, nos conformaríamos no con qué pagarán ellos la tasa, sino con que nos devolviesen lo la gestión de lo recaudado, nos devolviesen la parte proporcional de lo recaudado, y que pudiésemos redirigirlo en mejoras y en beneficio de los ciudadanos. Y ha hablado usted de la Diputación, ensaye usted igual que yo, porque forma parte de este Pleno, que cuando ha llegado la sequía y los campos jiennenses se han visto afectados, la administración que acudió al socorro de los trabajadores del campo ha sido la Diputación que ha puesto encima de la mesa 10 millones de euros extraordinarios para hacer un plan de empleo extraordinario, cosa que no ha hecho la Junta de Andalucía, y nosotros desde la Diputación, como entidad provincial, se ha hecho con muchísimo menos recursos y eso es para un ejemplo un botón, un botón, al igual que el Gobierno de España frente a la sequía y las bajas cosechas ha puesto también en marcha otras políticas como la reducción del IVA en el aceite de oliva, como la bajada de

las peonadas para el acceso del subsidio agrario en diez diez peonadas, o también como la bajada del IRPF a los olivereros del campo, especialmente el campo jienense, con una medida extraordinaria de la bajada del IRPF con una cuantía extraordinaria de rebaja frente incluso a otros sectores agroalimentarios o a otros sectores productivos. Esos son medidas concretas que afectan al bolsillo de los ciudadanos y que los gobiernos socialistas han llevado a cabo para beneficiar a nuestros vecinos y vecinas. Gracias".

VOTACIÓN DEL DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL NO TRIBUTARIA DE CARÁCTER PÚBLICO REGULADORA DE LA TARIFA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE LOS RESIDUOS

La Presidencia, somete a votación ordinaria el dictamen con la corrección del error advertido por la Secretaria, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 13, de los concejales del Grupo municipal Socialista (12), y del concejal del Grupo municipal SUMANDO CON ÚBEDA (1),

Votos en contra: 3, de los Concejales del Grupo municipal Partido Popular, Sr. Suárez Sánchez y Sr. De la Paz Reche (2), y del concejal del Grupo municipal VOX (1),

Abstenciones: 5, del resto de concejales del Grupo municipal Partido Popular (5),

proclamando a continuación la **APROBACIÓN** del **dictamen**, y en consecuencia la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza de la prestación patrimonial no tributaria de carácter público reguladora de la tarifa por la prestación del servicio de transporte, tratamiento y eliminación de los residuos, con el siguiente tenor literal:

ANEXO II

ORDENANZA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL NO TRIBUTARIA DE CARÁCTER PÚBLICO REGULADORA DE LA TARIFA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE LOS RESIDUOS.

Preámbulo.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 31.3 y 142 de la Constitución; 4.1.a), 84.1.a) y 105 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; 20-26 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por la prestación del servicio de recogida de residuos.

Se procede al establecimiento de esta tarifa como contraprestación del servicio realizado por la Excm. Diputación Provincial de Jaén, consistente en el tratamiento y eliminación de los residuos, además de la recogida selectiva de papel, cartón, vidrio y envases ligeros para su posterior reciclado, y punto limpio.

Asimismo, el contenido de la presente ordenanza se adecua a los principios de buena regulación a los que se refiere el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: los de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia. De este modo, la norma persigue un interés general al permitir asegurar el correcto funcionamiento de la Administración local, dotándose este Excmo. Ayuntamiento de los recursos adecuados tanto para el normal funcionamiento de los servicios de competencia municipal, como para el cumplimiento del resto de obligaciones que le son propias. La norma no conlleva la restricción de derechos de los particulares, establece las medidas imprescindibles para cumplir su objetivo y quedan justificados suficientemente los objetivos que persigue.

Artículo 1. Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades comprendidas en los artículos 31.3 y 142 de la Constitución, 4.1.a), 84.1.a) y 105 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículos 20-26 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como los artículos 11.3 y 12.5 de la Ley 7/2022, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, este Ayuntamiento establece una tarifa como contraprestación por los servicios y actividades relacionados con el tratamiento, transporte y eliminación de residuos, así como la recogida selectiva de papel, cartón, vidrio y envases ligeros para su posterior reciclado y el punto limpio.

Artículo 2. Objeto y hecho imponible.

2.1.- Objeto. Constituye el objeto de la presente Ordenanza la regulación de la tarifa correspondiente a los servicios y actividades relacionadas con el tratamiento, transporte y eliminación de residuos, así como la recogida selectiva de papel, cartón, vidrio y envases ligeros para su posterior reciclado y el punto limpio.

La presente norma desarrolla la legislación estatal y autonómica en esta materia debiendo en todo momento interpretarse y aplicarse de conformidad con dichas normas.

2.2.- Presupuesto de Hecho. Constituye el presupuesto de hecho de esta tarifa la prestación del servicio de recepción obligatoria de tratamiento, transporte y eliminación de residuos en los términos del artículo 12.5 de la Ley 7/2022, respetando el principio de jerarquía normativa y a fin de conseguir el mejor resultado ambiental global, mitigando los impactos adversos sobre la salud humana y el medio ambiente. También constituye el hecho imponible de esta tarifa la recogida selectiva de papel, cartón, vidrio y envases ligeros para su posterior reciclado y servicio de punto limpio.

Se consideran residuos domésticos los definidos con tal carácter en el artículo 2. At) de la Ley 7/2022.

Artículo 3. Sujetos pasivos.

1.- Son sujetos pasivos las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que ocupen, utilicen, aunque sea esporádicamente o tengan posibilidad de ello, las viviendas, alojamientos, locales, establecimientos, comercios e industriales ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en que se presten los servicios de recogida de residuos domésticos, ya sea a título de propietario o de usufructuarios, habitacionista, arrendatario o, incluso de precario.

2.- Tendrán la condición de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquellas, beneficiarios del servicio.

Artículo 4. Responsables.

4.1- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refieren el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

4.2.- Serán responsables subsidiarios de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refieren el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5. Cuota tributaria.

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, que se determinará en función de la

naturaleza y destino de los inmuebles.

Tarifa	Tipo de bien inmueble	Tarifa	IVA (10%)	TOTAL
A	Por la recogida de residuos en edificios o Viviendas	11,31	1,13	12,44
B	Fábricas de todas clases, mataderos Industriales, talleres mecánicos con más de 15 obreros y comercio al por mayor de materias primas agrarias, productos alimenticios, bebidas, textiles, confección de calzado, artículos de cuero, productos farmacéuticos, perfumería, mantenimiento y funcionamiento del hogar, vehículos, motocicletas, bicicletas, aparatos electrodomésticos, ferretería y material eléctrico, maderas y maquinaria agrícola Materiales de construcción, juguetes, deportes, aparatos médicos, ópticos y fotográficos, y otros no comprendidos en los anteriores	101,80	10,18	111,97
C	Talleres mecánicos de 6 a 15 obreros, restaurantes, establecimientos de bebidas y cafés, instituciones financieras, Cinematógrafos y espectáculos. Comercio al por menor de carburantes y lubricantes.	71,95	7,20	79,15
D	Comercio al por menor de ultramarinos y comestibles, hortalizas, verduras, carnes charcutería, pescado, mariscos, pastelería, economatos y cooperativas de consumo, comercia de tejidos con más de 10 obreros. Hospitales, clínicas y sanatorio, consultas clínicas veterinarias, Artísticas y literarias. Industrias de carpintería y afines. Industrias afines al metal. Otras industrias manufactureras	24,13	2,41	26,54
E	Comercio al por menor de tabaco, productos farmacéuticos, droguería, perfumería higiene y belleza, vehículos, automóviles y bicicletas y accesorios. Semillas, abonos, flores, plantas, pequeños animales, tejidos y accesorios del vestido, mercería, calzado, marroquinería, artículos de viaje, peletería, papel pintado, muebles, aparatos electrodomésticos, radioelectrónicos y electrodomésticos, menaje, ferretería cerámica y vidrio, instrumentos médicos, ortopédicos, Ópticos y fotográficos libros, periódicos artículos de papelería y escritorio, joyería platería y bisutería, juguetes y artículos de deporte. Talleres de reparación de bienes de consumo, salones de peluquería e Institutos de belleza, lavanderías, tintorerías, y estudios fotográficos. Agencias de transporte, servicio de Comunicaciones	19,54	1,95	21,49
F	Administración pública y Seguridad Social. Organismos de promoción del Turismo, deportivos y recreativos. Asociaciones profesionales, económicas, sindicales y religiosas. Demás actividades comerciales o industriales no incluidos en las presentes tarifas.	26,54	2,65	29,19
G	Centros docentes y sanitarios de más de 450 usuarios	184,16	18,42	202,57
H	Centros sanitarios de más de 450 usuarios	2670,47	267,05	2937,52
I	Establecimientos Comerciales de 1.000M2 a 3.000M2 de superficie	274,00	27,40	301,40
J	Establecimientos Comerciales de más de 3.000M2. de superficie	408,78	40,88	449,66
K	Hoteles de cinco estrellas	198,47	19,85	218,32
L	Hoteles de cuatro estrellas	165,39	16,54	181,93
M	Hoteles y Moteles de tres estrellas	99,24	9,92	109,17
N	Hoteles y Moteles de dos y una estrellas, hostales y pensiones y alojamientos turísticos extrahoteleros	62,85	6,28	69,13

O	Actividades Profesionales con establecimiento fijo	32,13	3,21	35,34
---	--	-------	------	-------

Cuando un mismo edificio esté dedicado a local comercial o industrial y a vivienda del titular de la empresa, se abonará sólo por la cuota correspondiente al local del negocio.

El IVA aplicable a esta tarifa es del 10% de conformidad con el 7.8ª en relación Con el art. 4.1 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Artículo 6. Revisión cuota tributaria.

Por aplicación el principio de generación, las cuotas establecidas en la presente Ordenanza serán revisadas cuando el volumen anual de kg de residuos sólidos urbanos generados por el municipio de Úbeda experimente una reducción de al menos del 5% respecto al anterior y esta reducción se mantenga dos años consecutivos, lo que dará lugar a un nuevo estudio de costes de prestación del servicio.

A este respecto, en el mes de noviembre de cada año por el Jefe de Servicios Municipales se emitirá informe sobre el volumen de kg anuales de residuos urbanos generados en el municipio. El primer informe se emitirá en noviembre del 2024 y se referirá a los residuos generados entre noviembre del 2023 y octubre del 2024.

No obstante lo anterior, anualmente y posterior al informe del Jefe de Servicios Municipales, se tratará en la Comisión competente si corresponde realizarse revisión extraordinaria de las tarifas.

Artículo 7. Exenciones, reducciones y bonificaciones.

No se establecen

Artículo 8. Devengo y liquidación.

8.1.- Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida de residuos en las calles o lugares donde figuren las viviendas o locales utilizados por los contribuyentes sujetos a la tasa.

8.2.- Cuando el devengo de la exacción se produjese con posterioridad al primer día de cada trimestre, la cuota tributaria se prorrateará proporcionalmente a los días de prestación efectiva del servicio y la liquidación se practicará y notificará de forma individualizada, por la administración.

8.3.- La liquidación de la exacción se realizará mediante padrones trimestrales, y su gestión y recaudación se llevará a cabo con arreglo a lo establecido en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio.

Artículo 9. Régimen de declaración e ingreso.

1.- Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se devengue por vez primera la tasa, los sujetos pasivos formalizaran su inscripción en matrícula, presentando al efecto, la correspondiente declaración de alta.

2.- Solicitada, o acordada de oficio, la prestación del servicio, se determinará el importe de la tarifa aplicable y se practicará una primera liquidación que será notificada al interesado para que proceda a su abono mediante ingreso directo.

3.- Los interesados deberán comunicar cualquier variación de los datos figurados en la matrícula (cambio uso local, baja en la actividad, cambio de titularidad,..), que surtirán efectos a partir del periodo de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración, sin efectos retroactivos.

4.- Cuando se conozca de oficio cualquier variación de los datos figurados en la matrícula no comunicados por los interesados, dichos cambios surtirán efectos a partir del periodo de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración, sin efectos retroactivos.

5.- El cobro de las cuotas se efectuara trimestralmente, mediante recibo derivado de la matrícula. A fin de proceder a la elaboración de los distintos padrones y emisión de la facturación, se dividirá el total de abonados en tres "Zonas de facturación" de forma que en cada mes se proceda a la facturación de cada una de las tres zonas definidas. Los periodos de pago voluntario en función de las zonas de facturación son:

- 1º trimestre
 - Zona 1: del 5 al 25 de marzo o inmediato hábil posterior.
 - Zona 2: del 5 al 25 de abril o inmediato hábil posterior.
 - Zona 3: del 5 al 25 de mayo o inmediato hábil posterior.
- 2º trimestre
 - Zona 1: del 5 al 25 de junio o inmediato hábil posterior.
 - Zona 2: del 5 al 25 de julio o inmediato hábil posterior.
 - Zona 3: del 5 al 25 de agosto o inmediato hábil posterior.
- 3º trimestre
 - Zona 1: del 5 al 25 de septiembre o inmediato hábil posterior.
 - Zona 2: del 5 al 25 de octubre o inmediato hábil posterior.
 - Zona 3: del 5 al 25 de noviembre o inmediato hábil posterior.
- 4º trimestre
 - Zona 1: del 5 al 25 de diciembre o inmediato hábil posterior.
 - Zona 2: del 5 al 25 de enero o inmediato hábil posterior.
 - Zona 3: del 5 al 25 de febrero o inmediato hábil posterior.

Las calles que forman parte de cada zona vienen recogidas en el Anexo de la Ordenanza Reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario, de los servicios municipales del ciclo integral del agua del Ayuntamiento de Úbeda, que comprende los de abastecimiento, alcantarillado y depuración de aguas residuales.

No obstante cuando por dificultades del servicio no fuere posible efectuar trimestralmente la cobranza, podrá realizarse esta en periodos semestrales, en cuyo caso los plazos serán los siguientes:

- 1 semestre, del 15 de septiembre al 15 de noviembre
- 2 semestre, del 15 de marzo al 15 de mayo.

6.- Las cuotas líquidas no satisfechas dentro del período voluntario, se harán efectivas en vía de apremio, con arreglo a las normas de la Ley General Tributaria y demás normas reglamentarias de desarrollo de aquella.

Artículo 10. Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 178 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Artículo 11. Recursos y vía de apremio.

Contra los actos de aplicación y efectividad de la tasa y los dictados en el procedimiento de apremio cabe la interposición de recurso de reposición, en los términos del artículo 14.2 del TRLRHL, ante el órgano de la entidad local que haya dictado el acto administrativo impugnado dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto cuya revisión se solicita.

Disposición Final Primera. Entrada en vigor y vigencia.

La presente Ordenanza entrará en vigor el 1 de octubre de 2024, una vez transcurrido el plazo de 15 días hábiles previsto en el artículo 65.2 en relación con el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, manteniéndose en vigor en trimestres sucesivos en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, por un plazo de treinta días hábiles.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en el portal de transparencia de este Ayuntamiento.

TERCERO. En caso de no presentarse reclamaciones ni sugerencias, se entenderá aprobada definitivamente la Ordenanza, a cuyo efecto por la Alcaldía se ordenarán los trámites necesarios para la conclusión del procedimiento y su entrada en vigor.

CUARTO. Que el acuerdo de aprobación definitiva o, en su caso, el provisional elevado automáticamente a aquella categoría, junto con el texto de la Ordenanza, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia.

PUNTO 9. SOLICITUD A LA DELEGACIÓN DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE MUTACIÓN DEMANIAL EXTERNA DEL INMUEBLE DENOMINADO CASA DE LA TERCIA A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA.

Se da cuenta del expediente de Patrimonio nº de rfa. 6725/2023, que consta de:

- Escrito de la Alcaldía a la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Jaén de la Junta de Andalucía de solicitud de incoación de procedimiento de mutación demanial externa de la Casa de la Tercia, a favor del Ayuntamiento de Úbeda, de fecha 2 de mayo de 2024, (R/S nº. 4628/2024).
- Escrito de fecha 8 de mayo de 2024, (R/E nº. 2024/10074), del Sr. Secretario Gral. Provincial de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, de contestación a la mencionada solicitud.

- Proposición de la Alcaldía al Pleno, de fecha 13 de mayo de 2024, de adopción de acuerdo de solicitud, con carácter urgente, a la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Jaén de la Junta de Andalucía de incoación de procedimiento de mutación demanial externa de la Casa de la Tercia, a favor del Ayuntamiento de Úbeda.
- Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Gobernanza, en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2024, con el siguiente contenido:

«SOLICITUD DE MUTACIÓN DEMANIAL EXTERNA DEL INMUEBLE DENOMINADO CASA DE LA TERCIA, PROPIEDAD DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA.»

Se somete a dictamen la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente con fecha 13 de mayo de 2024.

“Proposición: Solicitud de mutación demanial externa del inmueble denominado Casa de la Tercia, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a favor del Ayuntamiento de Úbeda.”

ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de Úbeda viene ocupando el inmueble denominado Casa de la Tercia, sito en la calle Corredera de San Fernando, nº. 32 de la ciudad de Úbeda, aproximadamente desde el año 1985, según se desprende de la documentación obrante en este Ayuntamiento, que se relaciona a continuación:

1º.- Convenio marco y obras:

- Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 13 de septiembre de 1985, por el que se aprueba el convenio marco a suscribir entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Úbeda para la construcción/adaptación de un edificio para albergar una Biblioteca de uso público.
- Convenio marco suscrito entre el Ayuntamiento y la CCAA en el que no consta fecha, aunque sí refiere la del acuerdo plenario anterior.
- Acuerdo Pleno aprobando el Proyecto de Obras de 24 de octubre de 1985.
- Acta de recepción definitiva de las obras de fecha 7 de octubre 1987.

2º.- Titularidad y cesión de uso del edificio Casa de la Tercia:

- Oficio del Alcalde al Delegado de la Consejería de Cultura, de fecha 10 de octubre de 1985 (R/S 4339) por el que se solicita autorización para realizar la obra referida sobre el solar “La Tercia”, propiedad de la Consejería de Cultura, sin perjuicio de que simultáneamente se tramite la cesión de dicho inmueble.
- Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 24 de Octubre de 1985, solicitando la cesión por la Junta de Andalucía de la misma con destino a Biblioteca Pública, de conformidad con el decreto 174/1983, de 31 de agosto de la Junta de Andalucía, dada cuenta del escrito remitido por el Delegado Provincial de la Consejería de Cultura de 10 de octubre de 1985 (R/E 4984 de 14 de octubre de 1985), por el que en relación a la propiedad de la misma se indicaba que había sido transferida por el Estado a esa Administración.
No consta notificación del acuerdo de la Junta de Andalucía sobre la cesión solicitada, ni en consecuencia formalización alguna de la misma.
- En el Catastro, la Casa de la Tercia es de propiedad municipal. Ref. Catastral 7673115VH6077S0001WF.
- En el Registro de la Propiedad está inscrita con el nº de Finca 3.839, a nombre de los cónyuges Don Pedro Bellón Sola y Doña Trinidad Cazabán Náger. No obstante, consta en este Ayuntamiento Acta de ocupación de 28 de junio de 1979 por expropiación forzosa en virtud de Decreto 1343/73, de 7 de junio (BOE del 26) a favor del Estado.

3º.- Destino y usos.

La Casa de la Tercia fue destinada a Biblioteca Municipal, posteriormente a Biblioteca de la UNED y a otros usos de interés municipal, hasta que en el año 2013 se ubica la Sede del **Centro de Interpretación Olivar y Aceite de Úbeda**, gestionado por la Asociación Olivar y Aceite Provincia de Jaén, una asociación sin ánimo de lucro, entre cuyos fines estatutarios se destacan:

- Promocionar y divulgar la cultura del olivar y el Aceite de Oliva Virgen extra recogiendo y dinamizando los aspectos más significativos en los ámbitos cultural, económico, turístico y social, Definir y ejecutar actuaciones de promoción y comercialización turística del Aceite de Oliva virgen extra, el Oleoturismo y servicios en general de la provincia de Jaén.
- Coordinar acciones entre instituciones públicas y privadas, para la promoción y divulgación y defensa del olivar y del AOVE.
- Desarrollar ofertas turísticas específicas relacionadas con el Oleoturismo y fomentar la participación de los socios en aras a mejorar el nivel de competitividad de la Ruta.
- Participar en un marco de colaboración público-privada en la planificación turística del destino para el desarrollo competitivo de un turismo responsable, sostenible y de calidad.

4º.- El artículo 25 1. h) y m) de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local dispone que el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en el mismo, y en lo que al caso afecta la Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local y la promoción de la cultura y equipamientos culturales.

A la vista de lo expuesto, se propone al Pleno Municipal que, previo dictamen de la Comisión Informativa de Gobernanza, adopte del siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Solicitar a la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Jaén de la Junta de Andalucía, la incoación con carácter urgente, por ser de alto interés municipal, de **procedimiento de mutación demanial externa del inmueble denominado Casa de la Tercia, sito en la Calle Corredera, nº 32 de Úbeda, a favor del Ayuntamiento de Úbeda.**

Descripción: “Casa nombrada “La Tercia”, marcada con el número 46 de orden (hoy 32) en la Calle Corredera de San Fernando de la ciudad de Úbeda, que estaba destinada a almacén de granos y líquidos. Mide una superficie cuadrada de quinientos veintiséis metros, ochenta y ocho decímetros cuadrados, y linda: por la derecha de su entrada, con casa de herederos de Don Nicolás Vázquez, por la izquierda, con otra de la propiedad de Don Ildefonso de la Obra y por la espalda, con muralla de la calle Ventanas”., inscrita al Tomo 107, Libro 57, Folio 180, Finca nº 3839 del Registro de la Propiedad de Úbeda.

Segundo.- Destinar dicho inmueble, por un **plazo de 50 años**, a la ubicación de la sede del Centro de Interpretación Olivar y Aceite de Úbeda, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 25.1.h) y m) de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local”.

Sometido el asunto a votación, la Comisión, por unanimidad (concejales del Grupo municipal Socialista (6); concejales del Grupo municipal Popular (3); concejal del Grupo municipal Sumando con Úbeda y concejal del Grupo municipal Vox) y en votación ordinaria, **acuerda** dictaminar favorablemente la propuesta de acuerdo

transcrita.»

INTERVENCIONES: no se produce debate.

VOTACIÓN DEL DICTAMEN SOBRE SOLICITUD DE MUTACIÓN DEMANIAL EXTERNA DEL INMUEBLE DENOMINADO CASA DE LA TERCIA, PROPIEDAD DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA

La Presidencia somete a votación ordinaria el dictamen, y **SE APRUEBA por unanimidad** de los presentes (21 -12 del Grupo municipal Socialista, 7 del Grupo municipal Popular, 1 del Grupo municipal VOX, y 1 del Grupo municipal SUMANDO CON ÚBEDA-, de los 21 concejales que integran la Corporación), proclamando a continuación la **APROBACIÓN** del **dictamen**, y en consecuencia la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Solicitar a la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Jaén de la Junta de Andalucía, la incoación con carácter urgente, por ser de alto interés municipal, de procedimiento de mutación demanial externa del inmueble denominado Casa de la Tercia, sito en la Calle Corredera, nº 32 de Úbeda, a favor del Ayuntamiento de Úbeda.

Descripción: “Casa nombrada “La Tercia”, marcada con el número 46 de orden (hoy 32) en la Calle Corredera de San Fernando de la ciudad de Úbeda, que estaba destinada a almacén de granos y líquidos. Mide una superficie cuadrada de quinientos veintiséis metros, ochenta y ocho decímetros cuadrados, y linda: por la derecha de su entrada, con casa de herederos de Don Nicolás Vázquez, por la izquierda, con otra de la propiedad de Don Ildfonso de la Obra y por la espalda, con muralla de la calle Ventanas”. , inscrita al Tomo 107, Libro 57, Folio 180, Finca nº 3839 del Registro de la Propiedad de Úbeda.

SEGUNDO.- Destinar dicho inmueble, por un plazo de 50 años, a la ubicación de la sede del Centro de Interpretación Olivar y Aceite de Úbeda, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 25.1.h) y m) de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD URBANA, SERVICIOS MUNICIPALES Y FESTEJOS

PUNTO 10. APROBACIÓN DEL PLANO DE SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO DE LA UNIDAD UE-36, RECTIFICADO, DE ACUERDO CON RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN TERRITORIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE JAÉN, REFERENTE AL EXPEDIENTE DE INNOVACIÓN DEL PGOU DE ÚBEDA, A TRAVÉS DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL SUNC/UE-SU-36.

Se da cuenta del expediente de Urbanismo con nº de rfa. 367/2019, tramitado para la aprobación de la innovación del planeamiento general a través de la modificación puntual del SUNC/UE-36, que consta de:

- Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 2023, de aprobación provisional de la innovación del Plan General de

Ordenación Urbanística, a través de la modificación puntual de la SUNC/UE/36.

- Resolución de fecha 7 de marzo de 2024 de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, referente a la aprobación definitiva del expediente de innovación del Plan General de Ordenación Urbana del Término Municipal de Úbeda a través de la modificación puntual del SUNC/UE-SU-36, a reserva de subsanación de deficiencia advertida en el Fundamento de Derecho Cuarto.
- Propuesta de Alcaldía al Pleno, de fecha 15 de mayo de 2024, de aprobación de plano de situación y emplazamiento rectificado de la UE-36.
- Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa del Área de Urbanismo y Medio Ambiente en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2024, con el siguiente contenido:

«APROBACIÓN DEL PLANO DE SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO DE LA UNIDAD UE-SU-36, RECTIFICADO, DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN TERRITORIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE JAÉN, REFERENTE AL EXPEDIENTE DE INNOVACIÓN DEL PGOU, DE ÚBEDA, A TRAVÉS DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL SUNC/UE-SU-36

Por la **Sra. Presidenta** se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Alcaldía, de fecha 15 de mayo, en el siguiente sentido:

“ANTECEDENTES

PRIMERO.- Visto el acuerdo del Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 2023, sobre aprobación provisional de la innovación del Plan General de Ordenación Urbanística, a través de modificación puntual de la SUNC/UE-36, promovida por el Excmo. Ayuntamiento de Úbeda.

SEGUNDO.- Vista la Resolución de fecha 07 de marzo de 2024, de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, referente al expediente de innovación del Plan General de Ordenación Urbana del Término Municipal de Úbeda a través de la modificación puntual del SUNC/UE-SU-36, en la que se acuerda:

“(…)”

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar definitivamente el expediente administrativo y proyecto técnico relativo a la innovación del Plan General de Ordenación Urbana por Modificación puntual del SUNC/UE-SU 36, a reserva e la simple subsanación de la deficiencia advertida en el Fundamento de Derecho cuarto, en concreto:

- Deberá corregirse el plano de situación y emplazamiento de la UNIDAD UE-36 haciendo coincidir su delimitación con la establecida en el PGOU.

SEGUNDO: Indicar al Ayuntamiento que deberá subsanarse la deficiencia referida en el citado fundamento, tras lo cual se remitirá a la Delegación Territorial un documento técnico, consecuente y debidamente diligenciado.(…)”

TERCERO.- Visto que con registro de entrada número 7953/2024, de fecha 12 de abril de 2024, D. José Manuel Villar Sierra en representación de la Junta de Compensación de la SUNC/UE-SU-36, aporta plano de

situación y emplazamiento subsanado, de acuerdo con la Resolución de fecha 07 de marzo de 2024, citada anteriormente

CUARTO.- Visto informe técnico emitido en fecha 16 de abril de 2024, por el Jefe de los Servicios Técnicos de Arquitectura y Urbanismo, y en el que se hace constar.

“(…)

2. Que, no suponiendo alteración del contenido de la modificación, sino un simple error material en la delimitación de la UE-SU-36, se aporta el plano de SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO requerido por tal órgano de la Junta de Andalucía, que es correcto y ajustado a la delimitación del ámbito en cuestión al incorporar el viario de acceso exterior desde la antigua N-322 al núcleo de la urbanización, y que antes no estaba tramado.



DETALLE DEL PLANO DE SITUACIÓN DEL DAP DE 11/2023 Y DEL NUEVO PLANO DE 04/2024

3. Que es procedente dar trámite a la admisión y aprobación de tal plano a los efectos de la diligenciación requerida. (...)”

En base a todo lo anterior esta Alcaldía propone la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el plano de situación y emplazamiento rectificado de la Unidad UE-36, coincidiendo su delimitación con la establecido en el PGOU de Úbeda, en cumplimiento con la Resolución de fecha 07 de marzo de 2024, de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, así como la remisión a la Delegación Territorial de un documento técnico, consecuente y debidamente diligenciado.

2º.- Una vez llevada a cabo la aprobación definitiva de la modificación puntual, y para su eficacia, deberán de ser depositados dos ejemplares del documento en el Registro Administrativo correspondiente del Ayuntamiento y en el de la Consejería competente en materia de urbanismo, siendo el acuerdo de aprobación definitiva junto con el contenido del articulado de sus normas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y ello en virtud de lo establecido en los arts. 40 y 41 de la LOUA en relación con el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, debiéndose indicar en el anuncio de forma expresa que se ha procedido previamente al depósito en el registro de instrumentos de planeamiento del Ayuntamiento y de la Consejería competente”.

Sin que se suscite debate alguno, por la Sra. Presidenta se somete la propuesta a votación y la Comisión en votación ordinaria y por mayoría absoluta de los miembros presentes, con los votos favorables de los concejales del Grupo municipal socialista (6) y Grupo municipal de Vox (1), la abstención de los concejales del Grupo municipal del Partido Popular (3) y el voto en contra del Concejal del Grupo Municipal Sumando con Úbeda, acuerda adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el plano de situación y emplazamiento rectificado de la Unidad de Ejecución UE-SU-36 del PGOU, coincidiendo su delimitación con lo establecido en el POGU de Úbeda, en cumplimiento de lo indicado en la Resolución de fecha 7 de marzo de 2024, de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, así como la remisión a la Delegación Territorial de un documento técnico, consecuente y

debidamente diligenciado.

SEGUNDO.- Una vez llevada a cabo la aprobación definitiva de la modificación puntual, y para su eficacia, deberán de ser depositados dos ejemplares del documento en el Registro Administrativo correspondiente del Ayuntamiento y en el de la Consejería competente en materia de urbanismo, siendo publicado el acuerdo de aprobación definitiva junto con el contenido del articulado de sus normas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y ello en virtud de lo establecido en los arts. 40 y 41 de la LOUA en relación con el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, debiéndose indicar en el anuncio de forma expresa que se ha procedido previamente al depósito en el registro de instrumentos de planeamiento del Ayuntamiento y de la Consejería competente.»

INTERVENCIONES: Se producen las siguientes intervenciones, que se redactan tomando como fuente la grabación de la sesión, cuya transcripción se inserta a continuación:

Sra. Alcaldesa-Presidenta: *“Muy bien, ¿intervenciones en este punto? Tiene la palabra el Sr. Ruedas”.*

Sr. Ruedas Ponce (Grupo Municipal Sumando con Úbeda): *“Sí, muchas gracias Sra. Alcaldesa. No hacer una intervención en este sentido, sino simplemente dejar constancia de que la misma intervención que hicimos hace ... mmm ... varios plenos sobre este mismo asunto se refleje en este. No es decir seguir manteniendo nuestro voto en contra en consonancia con lo que ya dijimos en la aprobación, vamos no me no me acuerdo ahora mismo si hace ya cuatro o cinco plenos, y seguir manteniendo nuestro voto en contrario”.*

Sra. Alcaldesa-Presidenta: *“Muy bien, pues no habiendo más intervenciones pasamos a votación”.*

VOTACIÓN DEL DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN DEL PLANO DE SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO DE LA UNIDAD UE-36, RECTIFICADO, DE ACUERDO CON RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN TERRITORIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE JAÉN, REFERENTE AL EXPEDIENTE DE INNOVACIÓN DEL PGOU DE ÚBEDA, A TRAVÉS DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL SUNC/UE-SU-36

La Presidencia somete a votación ordinaria el dictamen, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 13, de los concejales del Grupo municipal Socialista (12), y del concejal del Grupo municipal VOX (1),

Votos en contra: 1, del concejal del Grupo municipal SUMANDO CON ÚBEDA (1),

Abstenciones: 7, de los concejales del Grupo municipal Partido Popular (7),

proclamando a continuación la **APROBACIÓN** del **dictamen**, y en consecuencia la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el plano de situación y emplazamiento rectificado de la Unidad de Ejecución UE-SU-36 del PGOU, coincidiendo su delimitación con lo establecido en el POGU de Úbeda, en cumplimiento de lo indicado en la Resolución de fecha 7 de marzo de 2024, de la Comisión Territorial

de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, así como la remisión a la Delegación Territorial de un documento técnico, consecuente y debidamente diligenciado.

SEGUNDO.- Una vez llevada a cabo la aprobación definitiva de la modificación puntual, y para su eficacia, deberán de ser depositados dos ejemplares del documento en el Registro Administrativo correspondiente del Ayuntamiento y en el de la Consejería competente en materia de urbanismo, siendo publicado el acuerdo de aprobación definitiva junto con el contenido del articulado de sus normas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y ello en virtud de lo establecido en los arts. 40 y 41 de la LOUA en relación con el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, debiéndose indicar en el anuncio de forma expresa que se ha procedido previamente al depósito en el registro de instrumentos de planeamiento del Ayuntamiento y de la Consejería competente.

ASUNTOS DE URGENCIA

PUNTO 11.1 MOCIONES DE URGENCIA: MODIFICACIÓN LAS CLÁUSULAS REGULADORAS DE LA ENCOMIENZA DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE AGUA POTABLE EN ALTA DEL AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA.

Por la Presidencia se da cuenta de Proposición de Alcaldía, de fecha 29 de mayo de 2024, para la aprobación de la modificación de las cláusulas reguladoras de la encomienda de gestión del Servicio Público de abastecimiento de agua potable en alta, (expediente de Contratación 11750/2019), sometiendo a votación la declaración de urgencia y procedencia de su debate, y resultando **aprobada** la misma por mayoría de los miembros presentes de la Corporación, en número de trece, de los veintiuno que de derecho la componen, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros exigida (arts. 44 y 45.3 del ROFAU). Votaron en contra los concejales del Grupo municipal Partido Popular (7), y el concejal del Grupo municipal VOX (1).

A continuación, se da cuenta del expediente de Contratación 11750/2019, en el que consta:

- Solicitud del Área de Servicios Municipales de la Diputación Provincial de Jaén de adopción de acuerdo por el Pleno del Ayuntamiento de Úbeda de modificación de la Cláusula Décima, apartado 1º, de las Reguladoras de la encomienda de gestión del Servicio Público de abastecimiento de agua potable en alta.
- Informe del Sr. Jefe de Infraestructuras y Servicios, de fecha 28 de mayo de 2024.
- Oficio de la Alcaldía, de fecha 29 de mayo de 2024, de concesión de trámite de audiencia a la mercantil Acciona Aguas Servicios, S.L.U., concesionaria del servicio.
- Escrito de D. Fernando Romero Hernández, en representación de Acciona Agua Servicios S.L.U, de fecha 29 de mayo de 2024 y Nº/E 11809/2024, en el que manifiesta su decisión de no efectuar alegaciones renunciando de forma expresa por el presente escrito al plazo del trámite de audiencia concedido.
- Informe-Propuesta de la Jefa acctal. del Servicio de Patrimonio y Contratación, de fecha 29 de

mayo de 2024, con nota de conformidad de la Secretaría, con el siguiente contenido:

«INFORME-PROPUESTA.- En virtud de lo establecido en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el expediente de modificación del apartado primero de la cláusula décima, de las reguladoras de la encomienda de gestión del servicio público de abastecimiento de agua potable en alta, del contrato de concesión de servicios para la gestión de los servicios de abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado y depuración de aguas residuales del Ayuntamiento de Úbeda, adjudicado a ACCIONA AGUA SERVICIOS SLU, se emite el siguiente informe:

I.- Por la Diputación Provincial de Jaén, se remite Oficio con R/E 5529/2024, por el que se manifiesta que *considerando la necesidad de modificar la Cláusula Décima apartado 1º de las Reguladoras de la encomienda de gestión de los servicios públicos que constituyen el ciclo integral del agua, se remite la siguiente documentación:*

“PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS REGULADORAS DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN ALTA DEL AYUNTAMIENTO DE UBEDA A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

PRIMERO: El Ayuntamiento de Úbeda, en sesión plenaria celebrada el día 29 de abril de 2015, acordó aprobar la Modificación de la Encomienda de Gestión del Servicio Público de Abastecimiento de Agua Potable en Alta a la Diputación Provincial de Jaén, conforme a los términos de los documentos aportados al efecto por la Corporación Provincial de Jaén.

La Diputación Provincial de Jaén, en sesión plenaria celebrada el día 21 de mayo de 2015 aceptó la Modificación de la Encomienda de Gestión efectuada por el Ayuntamiento de Úbeda.

La encomienda se hizo por un plazo de vigencia de hasta el 26 de octubre de 2032, formalizándose el Convenio en fecha 1 de junio de 2015 y publicándose en el B.O.P. Núm. 114 de fecha 17 de junio de 2015.

SEGUNDO: En aras de dotar al procedimiento de gestión de las liquidaciones del coste de los servicios de mayor agilidad y, en aplicación de los principios generales del procedimiento administrativo de economía, celeridad y eficacia, con relación a la liquidación y facturación del coste de la encomienda, contenida en la Cláusula Décima, así como con la conveniencia de fijar el plazo legalmente establecido en la Ley General Tributaria, respecto del trámite de alegaciones, es necesario modificar la Cláusula Décima, respecto de su apartado primero.

Por ello, en base a todo lo que antecede y, de conformidad con los artículos 22.2 f, 26.3 y 36.1.b) y c) de la Ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 9, 10, 11 y 14 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, es por lo que se propone al Pleno del Ayuntamiento, la adopción del siguiente acuerdo para la modificación del apartado primero de la Cláusula Décima, de las Reguladoras de la Encomienda de Gestión del Servicio Público de abastecimiento de agua potable en alta:

PRIMERO: Aprobar la modificación de la Cláusula Décima apartado 1º de las Reguladoras por las que se rige la prestación del Servicio Público de abastecimiento de agua potable en alta, aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Úbeda, y el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén en fechas 29 de abril y 21 de mayo de 2015 respectivamente, que queda como sigue:

“1.- La Entidad Gestora remitirá a la Diputación provincial trimestralmente, antes del 20 de mayo, 20 de agosto, 20 de noviembre y 20 de febrero, las liquidaciones correspondientes al coste de los servicios prestados, para su revisión por los Servicios Técnicos del Área de Servicios Municipales.

Una vez revisadas las liquidaciones, la Diputación, por sí o a través del instrumento de gestión que determine las remitirá al Ayuntamiento. Transcurrido el plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación sin que se presentaran alegaciones o reclamaciones, o una vez resueltas las mismas, se procederá por la Diputación a la aprobación de la factura-liquidación en el plazo de un mes a contar desde la finalización del plazo antes referido o desde la resolución de las reclamaciones o alegaciones presentadas, en su caso, dando traslado de la misma al Ayuntamiento a los efectos del pago en el plazo máximo establecido por la legislación tributaria para las liquidaciones por ingreso directo. La facturación será de cuenta de la Diputación, por sí o a través del instrumento de gestión que determine”.

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo, dando traslado del mismo a la Diputación Provincial de Jaén.

El Pleno municipal, tras deliberación, con el voto favorable de..... miembros, lo que supone **el quórum de la mayoría absoluta** necesario para la adopción del presente acuerdo, acuerda la propuesta transcrita, en sus propios términos”.

II.- Con fecha 28 de mayo de 2024, se emite informe por el Jefe de Infraestructuras y Servicios, del siguiente literal:

“Asunto. - Propuesta de modificación de las cláusulas reguladoras de la encomienda de gestión del servicio público de abastecimiento de agua potable en alta del Ayuntamiento de Úbeda a la Diputación provincial de Jaén.

Vista la propuesta de modificación solicitada para su aprobación por la diputación provincial de Jaén en referencia a las cláusulas reguladoras de la encomienda de gestión del servicio público de abastecimiento de agua potable en alta del Ayuntamiento de Úbeda, tenemos a bien informar lo siguiente:

Se propone la modificación del apartado primero de la Cláusula Décima, de las Reguladoras de la Encomienda de Gestión del Servicio Público de abastecimiento de agua potable en alta, quedando como sigue:

“1.- La Entidad Gestora remitirá a la Diputación provincial trimestralmente, antes del 20 de mayo, 20 de agosto, 20 de noviembre y 20 de febrero, las liquidaciones correspondientes al coste de los servicios prestados, para su revisión por los Servicios Técnicos del Área de Servicios Municipales.

Una vez revisadas las liquidaciones, la Diputación, por sí o a través del instrumento de gestión que determine las remitirá al Ayuntamiento. Transcurrido el plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación sin que se presentaran alegaciones o reclamaciones, o una vez resueltas las mismas, se procederá por la Diputación a la aprobación de la factura-liquidación en el plazo de un mes a contar desde la finalización del plazo antes referido o desde la resolución de las reclamaciones o alegaciones presentadas, en su caso, dando traslado de la misma al Ayuntamiento a los efectos del pago en el plazo máximo establecido por la legislación tributaria para las liquidaciones por ingreso directo. La facturación será de cuenta de la Diputación, por sí o a través del instrumento de gestión que determine”.

La gestión de los servicios públicos municipales de abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado y depuración de agua residuales son prestados indirectamente por la empresa Acciona Aguas Servicios SLU.

Desde el año 2015 las liquidaciones y facturas correspondientes a los consumos en alta del ayuntamiento de Úbeda son tramitados directamente por la empresa Acciona Aguas Servicios SLU”.

Una vez examinado lo anterior concluimos que la modificación propuesta no modifica ni técnica ni económicamente, el contrato de gestión indirecta de los servicios públicos municipales de abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado y depuración de agua residuales, pues solo se trata de una modificación de tramitación, e informamos favorablemente dicha propuesta”.

Con R/E 11809/2024, de fecha 29 de mayo, ACCIONA AGUA SERVICIOS SLU presenta escrito por el que manifiesta su decisión de no efectuar alegaciones renunciando de forma expresa por el presente escrito al plazo del trámite de audiencia concedido.

A la vista de lo anterior, no existe inconveniente jurídico para que por el Ayuntamiento Pleno, previo dictamen

de la Comisión de Gobernanza, salvo que se proponga por la Alcaldesa su inclusión por razones de urgencia en la sesión ordinaria del Pleno a celebrar el día de mañana, se adopte acuerdo con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, con el contenido de la Propuesta adjuntada por la Diputación:

PRIMERO: Aprobar la modificación de la Cláusula Décima apartado 1º de las Reguladoras por las que se rige la prestación del Servicio Público de abastecimiento de agua potable en alta, aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Úbeda, y el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén en fechas 29 de abril y 21 de mayo de 2015 respectivamente, que queda como sigue:

“1.- La Entidad Gestora remitirá a la Diputación provincial trimestralmente, antes del 20 de mayo, 20 de agosto, 20 de noviembre y 20 de febrero, las liquidaciones correspondientes al coste de los servicios prestados, para su revisión por los Servicios Técnicos del Área de Servicios Municipales.

Una vez revisadas las liquidaciones, la Diputación, por sí o a través del instrumento de gestión que determine las remitirá al Ayuntamiento. Transcurrido el plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación sin que se presentaran alegaciones o reclamaciones, o una vez resueltas las mismas, se procederá por la Diputación a la aprobación de la factura-liquidación en el plazo de un mes a contar desde la finalización del plazo antes referido o desde la resolución de las reclamaciones o alegaciones presentadas, en su caso, dando traslado de la misma al Ayuntamiento a los efectos del pago en el plazo máximo establecido por la legislación tributaria para las liquidaciones por ingreso directo. La facturación será de cuenta de la Diputación, por sí o a través del instrumento de gestión que determine”.

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldesa-Presidenta, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo, dando traslado del mismo a la Diputación Provincial de Jaén.

TERCERO.- Remitir al Área de Servicios Municipales de la Diputación Provincial de Jaén, certificado de este acuerdo, para la su aceptación por el Pleno de la misma.

CUARTO.- Dar traslado de este acuerdo a ACCIONA AGUA SERVICIOS SLU.
No obstante, el Pleno acordará lo que estime más oportuno.

Documento fechado y firmado electrónicamente.

NOTA DE CONFORMIDAD: Que se emite por la Secretaría de acuerdo con el art. 3.3. c) y d).1º del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y 47.2.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con relación al informe jurídico emitido por la Jefatura Acctal. del Servicio de Patrimonio y Contratación, expediente de contratación 2019/038, GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES. Asunto: MODIFICACIÓN DEL APARTADO PRIMERO DE LA CLÁUSULA DÉCIMA, DE LAS REGULADORAS DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN ALTA, según fecha y firma electrónica que consta en este documento. LA SECRETARÍA, (documento firmado electrónicamente).»

INTERVENCIONES: Se producen las siguientes intervenciones, que se redactan tomando como fuente la grabación de la sesión, cuya transcripción se inserta a continuación:

Sra. Alcaldesa-Presidenta: *“Muy bien, muchas gracias. ¿Intervenciones en este punto? Tiene la palabra el Sr. Ruedas”.*

Sr. Ruedas Ponce (Grupo Municipal Sumando con Úbeda): *“Si, muchas gracias Sra. Alcaldesa, cuando uno se siente parte de un colectivo y no de una individualidad, en el caso del Ayuntamiento los imprevistos hay que agilizarlos, no estar en no por el no sino es que hay que agilizarlos, es verdad que se trae con urgencia, creemos que la urgencia es necesaria y ya digo como ... eh ... nuestra misión desde que hace trescientos sesenta y siete, sesenta y ocho días hoy que salimos como concejales, o como concejal, perdón, de este Ayuntamiento es aportar, trabajar y agilizar donde haya, hemos votado a favor de la urgencia, vamos a votar a favor del punto y lo que sí esperamos en la misma consonancia de empatía de que de de confianza y de sentirnos parte de un colectivo que es el Ayuntamiento representante de los treinta y cuatro, treinta y tres mil setecientos habitantes que tiene Úbeda. Esperamos que en la próxima Comisión de Gobernanza se informe detalladamente y se informe sobre las cuestiones, porque creemos que es una cuestión de urgencia y también sabemos el debate que puede haber en un sentido o en otro en traer la premura en todo este tipo de cosas, por lo tanto nada más que decir, sino que vamos a votar lo mismo que hemos votado en la cuestión de urgencia, vamos a votar a favor en este sentido”.*

Sra. Alcaldesa-Presidenta: *“Muy bien, tiene la palabra el Sr. Navas”.*

Sr. Navas Ruiz (Grupo Municipal VOX): *“Muchas gracias Sra. Alcaldesa. Yo creo que este es el Pleno ... eh ... donde todo podría pasar, o sea de veintiún puntos, seis han sido introducidos de una forma poco habitual, por decirlo de alguna forma. Tres de los puntos, las tres tasas, la 24, la 52 y la 47 fueron in voce en la Comisión de de Gobernanza. Vemos como el punto 7 y 8 son de una comisión extraordinaria de extraordinaria, no no no venía en el orden del día, no venía en el orden del día, entonces como se convoca corriendo una una comisión del viernes para el lunes, para el punto siete y ocho, y da también la urgencia, otra vez tenemos aquí otro informe, otro punto del orden del día donde con esa urgencia y esa premura nos hacen tragar con ruedas de molino. Pues no, hasta que no estudiemos la la documentación con el detenimiento que tiene que tenerlo, el voto de VOX será negativo. Si ustedes quieren ... eh..., como se hace en otras multitud de ocasiones, pase por sus rodillo socialista, con su mayoría absoluta, o convoquen las comisiones con los puntos que tienen que tener en el Pleno. Muchísimas gracias”.*

Sra. Alcaldesa-Presidenta: *“Muy bien, tiene la palabra el Sr. Fuentes”.*

Sr. Fuentes Calvente (Grupo Municipal Partido Popular): *“Eh... muchas gracias Sra. Alcaldesa y bueno, al hilo de lo que estamos oyendo ¿vale?, me parece una auténtica de vergüenza y una falta de respeto a la oposición la forma de actuar que tiene este equipo de gobierno, que efectivamente ellos hablan de su talante, de su diálogo, de su tal, cuando eso no existe y lo tienen que conocer los ciudadanos de Úbeda, esto lo tienen que conocer los ciudadanos de Úbeda. Esta forma de actuar, por desgracia, es a lo que los tiene acostumbrados a la oposición este equipo de gobierno. Ya se ha dicho en en la Comisión informativa de Gobernanza, fuera del orden del día, y una vez que había terminado la Comisión aunque tenían la documentación metida en una carpetita, en una carpetita bien distribuida, es más, le enseñó, esta es la carpetita que nos dieron, nos dan la modificación de las tres ordenanzas fiscales la 24, la 47, y la 52, referentes al tema de las tasas de las barracas y casetas. Esto nos lo dan fuera del orden del día, nos lo ocultan incluso en la Comisión, nos lo ocultan, nos lo ocultan, no es ningún olvido ni un descuido, nos lo ocultan, pero es más, una ... eh ... una ordenanza fiscal tan importante como es el incremento la modificación, que decía decía el portavoz del gobierno del equipo de gobierno que no sabía si era modificación, no sí ... (inaudible)... es una nueva es una nueva ordenanza, lo debería de saber. Se deroga la 6 y se crea una nueva, eso lo debería de saber usted, pero bueno ya está, si no lo sabe, se lo recuerdo, pues bueno, donde nos cuela la subida de la recogida de la*

basura, donde nos cuelan la subida a la recogida a la basura, pues nos la dan con apenas una hora de antelación, nos la envían este viernes al mediodía para que el lunes a las 8 de la mañana convocar otra comisión urgente y extraordinaria que, obviamente, con el rodillo de la mayoría absoluta del equipo de gobierno pues va a salir adelante, va a salir adelante y donde nos meten una una ingente documentación ¿vale?, para tratar e informarnos y poder y poder ... eh ... eh ... aportar o dar una opinión razonable, o al menos o al menos que estuviera ... mmm... que fuera una justificación informada, o sea se nos priva, se nos priva de toda la información, pero no solamente se nos priva a la oposición, se está privando a la mitad de la población de Úbeda. Pues bueno bueno, bueno, bueno, efectivamente iba a ser el Pleno no solamente de las sorpresas sino también de la vergüenza, y siento decirlo, de la vergüenza. Pues ahora, de forma urgente y extraordinaria va a salir, se va a ratificar la urgencia, lo van a sacar adelante, perfecto, perfecto, lo van a sacar ustedes adelante. Pues se nos da, se nos dice y se nos mete otro otro punto del orden del día que vamos, que qué menos, ya que dicen que tenemos las puertas abiertas de los técnicos y tal, abran ustedes las puertas hacia la oposición, informen a la oposición, informen a la oposición, que tienen una actitud vergonzosa. Votaremos no, ¿vale? Muchas gracias".

Sra. Alcaldesa-Presidenta: "Muy bien, tiene la palabra el Sr. Lozano".

Sr. Lozano Blanco (Grupo Municipal Partido Socialista): "Gracias Sra. Alcaldesa. Bueno, pues todo esta actuación, por llamarla de un nombre, todo está exaltación, toda esta tensión que es a lo que nos tiene acostumbrados por cierto el Partido Popular, del fango, de ninguna propuesta y de absolutamente ninguna cosa constructiva para los ciudadanos de Úbeda, porque en ninguna de sus intervenciones de este Pleno han hecho ni una propuesta que sea positiva para los vecinos. Ustedes como grupo se están mirando a sí mismos, hacia el interior y hacia su intereses partidistas, pero no se ha escuchado en este Pleno ni una propuesta positiva por parte del Grupo Popular, que es el mayor grupo que tiene representatividad en la oposición, y todo esto es porque miren ustedes, en la encomienda de gestión, que por cierto hizo una encomienda de gestión el Grupo Popular estando en el gobierno en torno al año 2015, donde también por cierto el representante de VOX era miembro del Partido Popular. El Grupo Popular que hizo una encomienda de gestión, lo único que estamos haciendo aquí es modificar un artículo, modificar un artículo a nivel administrativo de esa encomienda, que ya han hecho, como bien la ha explicado la Secretaria accidental, todos los ayuntamientos. Echémonos las manos a la cabeza, que le corresponde al Ayuntamiento de Úbeda hacer algo habitual y normal, que es adaptar la normativa para que ... eh ... la encomiende este correcta, y dice así, lo que se pide en la modificación, que la entidad gestora que en este caso es Acciona, remitirá a la Diputación Provincial trimestralmente, antes del 20 de mayo, del 20 de agosto y del 20 de noviembre, del 20 de febrero, las liquidaciones correspondientes a los costes de los servicios prestados. A ver en qué afecta esto a la oposición o a los ciudadanos, si no es tan solo a tener una mayor eficiencia en la gestión de los datos que traslada... eh ... Acciona al Consorcio y un mayor ejercicio de transparencia, de transparencia y de dación de cuentas por parte de la entidad gestora. Pero nos tienen acostumbrados a la política exacerbada, a la política de la exaltación, no tienen vergüenza, no saben, ¿Pero son conscientes de lo que están diciendo? ¿Son conscientes del sencillo contenido que se ha leído a literal por parte de la Secretaria? Lo que pasa es que ustedes no escuchan, que es el problema que tiene el Partido Popular, que no escucha, y le voy a decir más, no es que no solo escuche, es que no trabaja, y lo voy a demostrar con datos. Dicen ustedes que el equipo gobierno no le pasa la información, bueno, pues lo

que tiene que saber los ciudadanos es que sin tener ustedes competencias delegadas están cobrando de este Ayuntamiento, están liberados, están liberados, sí, y oiga usted, y en defensa de la dignificación del trabajo de la oposición, pero lo que tienen que hacer ustedes es ser responsables, un poquito más responsables, porque yo como Portavoz, que además ejerzo otras responsabilidades también en otras administraciones, también tengo que prepararme la documentación y estudiar, muchas veces por la noche, y no pasa absolutamente nada, no me echa la mano a la cabeza cuando me llega la documentación en la comisión pertinente, y dicen ustedes no, es que llegaron los puntos de las ordenanzas respecto a feria el martes 21 en la misma comisión in voce y nos dieron la información que han enseñado el martes 21. Mire usted del martes 21 al jueves 30 van unos pocos días, nada más que ocho, y están ustedes cinco miembros para que usted puedan trabajar y estudiarse perfectamente un informe de una comisión que no tiene ni seis siete folios, ni seis ni siete folios. La vergüenza nos la dan ustedes a nosotros, permítanme. ¿Ni seis ni siete folios son capaces ustedes de leerse en ocho días? ¿No son ustedes, verdad, capaces de trabajar? Están ustedes cobrando del Ayuntamiento, lo que deberían de hacer es cobrar, trabajar por cobrar y están cobrando también la asistencia a las comisiones".

Sra. Alcaldesa-Presidenta: "Perdón, perdón, le ruego al público que si tiene que reírse se sale uno fuera y se ríe fuera, pero aquí se mantienen las formas, ¿estamos? Siga usted".

Sr. Lozano Blanco (Grupo Municipal Partido Socialista): "Dicen ustedes que no se que no se les dio la información, pero la información de lo que es la ordenanza de basura se les dio para la comisión del viernes 24, extraordinario, ustedes tuvieron todo el fin de semana para estudiarla, se habló el punto del orden del día en la Junta de Portavoces celebrada el lunes 27, lunes 27, y estamos a jueves 30, también ha tenido han tenido unos cuantos días para poder estudiarla y miren ustedes, los tiempos muchas veces administrativos vienen sobrevenidos, quizás la sorna con la que usted se está riendo es desde el desconocimiento de no haber estado gobernando, si usted hubiese estado gobernando probablemente sabría que muchas veces los tiempos no los maneja el equipo gobierno, los maneja el procedimiento administrativo y el estudio de las distintas ordenanzas, y por supuesto la necesidad imperiosa de que las cosas lleguen en tiempo y forma. Ustedes se quejaban el año pasado de que qué tarde entregamos las ordenanzas de feria y ahora que las entregamos pronto, y que ustedes han tenido tiempo para estudiarlas también están en contra. Dicen ustedes que no hay diálogo, pues para no haber diálogo por parte de este equipo de gobierno hemos sido de los pocos ayuntamientos, de los pocos ayuntamientos, que a pesar del voto en contra del Partido Popular partidista hemos aprobado unos presupuestos teniendo mayoría absoluta y no teniendo necesidad con dos Grupos de la oposición, VOX y SUMAR, precisamente dos Grupos que representan a lo mejor ideas políticas muy diferentes, pero que cuando estuvieron en la parte de gestión presupuestaria pues pensaron también en intentar sumar propuestas, y nosotros con mayoría absoluta y sin ningún tipo de necesidad de tratar las propuestas del resto de Grupos, pues como intentamos con ustedes, que nos negaron la mayor, nos negaron la mayor, a pesar de que éramos capaces de introducir propuestas suyas, pues pues hemos sido capaces de llegar al consenso y al diálogo, ese es el diálogo, la aprobación de unos presupuestos, a ver qué ayuntamiento de España ha puesto a favor de unos presupuestos a dos grupos tan diferentes como VOX y SUMAR, pues lo ha hecho la moderación del Partido Socialista de Úbeda, eso es nuestra forma de trabajar. Y dicen ustedes que no les pasamos información, hombre, yo les pediría que no hagan ustedes más demagogia y que de verdad trabajen, trabajen y estudien como intentamos hacer el resto humildemente. Vinieron de ustedes como oposición lamentando que como los decretos se entregaban a última hora en los plenos y que eran muchos decretos, que no tenían tiempo para ver los decretos, ¿y que decidió el equipo de gobierno? Este equipo de gobierno bárbaro que no tiene vergüenza, ni escrúpulos y que no pasa la información. Pues lo que hizo el equipo gobierno por primera vez en la historia democrática de este Ayuntamiento es pasarle los decretos de información a los grupos políticos cada semana o semana y pico. ¡Hoy qué malos que somos el Gobierno del Partido Socialista! Somos el coco, el diablo. Da vergüenza, lo que da vergüenza es su

actitud lamentable y sobre todo pues el poco talante ¿no?, y esa exaltación que hace cuando las cuentas no le salen y también creo que a veces es provocado por el desconocimiento también de la función de la administración, desafortunadamente, pero insisto ya llevan un año y se podían haber puesto las pilas y lo que tienen que hacer es aprovechar el tiempo, como lo aprovechamos al resto, yo he oído estudiando en coche, he ido estudiando el fin de semana y he estudiado por las noches y me he preparado mi pleno y conozco los informes técnicos, por cierto los conozco bien, sé que se deroga la ordenanza y sé que es una nueva ordenanza, sí, es sobre la actualización y el término que utiliza es totalmente correcto porque la modificación o sea los términos que se modifican en esta nueva ordenanza también en parte van sobre la premisa de la anterior ordenanza, y sé perfectamente de lo que estoy hablando, porque estudio y me preparo. Así que ánimo, a seguir trabajando e intentar de verdad desde la lealtad institucional aportar cosas positivas a los ciudadanos y ciudadanas de Úbeda, que es de lo que se trata, y no hacer tanta demagogia política. Gracias".

Sra. Alcaldesa-Presidenta: "Muy bien, pasamos a votación el punto".

VOTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN DE ALCALDÍA DE MODIFICACIÓN LAS CLÁUSULAS REGULADORAS DE LA ENCOMIENZA DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE AGUA POTABLE EN ALTA DEL AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA.

Sometida a votación la proposición de Alcaldía, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 13, de los concejales del Grupo municipal Socialista (12), y del Grupo municipal SUMANDO CON ÚBEDA (1),

Votos en contra: 1, de los concejales del Grupo municipal Partido Popular (7), y del Grupo municipal VOX (1),

Abstenciones: 0,

Proclamando a continuación la aprobación de la moción, y en consecuencia la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la Cláusula Décima apartado 1º de las Reguladoras por las que se rige la prestación del Servicio Público de abastecimiento de agua potable en alta, aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Úbeda, y el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén en fechas 29 de abril y 21 de mayo de 2015 respectivamente, que queda como sigue:

"1.- La Entidad Gestora remitirá a la Diputación provincial trimestralmente, antes del 20 de mayo, 20 de agosto, 20 de noviembre y 20 de febrero, las liquidaciones correspondientes al coste de los servicios prestados, para su revisión por los Servicios Técnicos del Área de Servicios Municipales.

Una vez revisadas las liquidaciones, la Diputación, por sí o a través del instrumento de gestión que determine las remitirá al Ayuntamiento. Transcurrido el plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación sin que se presentaran alegaciones o reclamaciones, o una vez resueltas las mismas, se procederá por la Diputación a la aprobación de la factura-liquidación en el plazo de un mes a contar desde la finalización del plazo antes referido o desde la resolución de las reclamaciones o alegaciones presentadas, en su caso, dando traslado de la misma al Ayuntamiento a

los efectos del pago en el plazo máximo establecido por la legislación tributaria para las liquidaciones por ingreso directo. La facturación será de cuenta de la Diputación, por sí o a través del instrumento de gestión que determine”.

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldesa-Presidenta, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo, dando traslado del mismo a la Diputación Provincial de Jaén.

TERCERO.- Remitir al Área de Servicios Municipales de la Diputación Provincial de Jaén, certificado de este acuerdo, para la su aceptación por el Pleno de la misma.

CUARTO.- Dar traslado de este acuerdo a ACCIONA AGUA SERVICIOS SLU.

TERCERA PARTE. MOCIONES DE CARÁCTER NO RESOLUTORIO

PUNTO 12. MOCIÓN NO RESOLUTORIA DEL GRUPO MUNICIPAL SUMANDO CON UBEDA SOBRE ARREGLO DEL MINADO DE MADRE DE DIOS Y DE LA FUENTE DE LA ALAMEDA.

Por el Sr. Ruedas Ponce se da lectura de moción presentada por el Grupo municipal SUMANDO CON ÚBEDA, con fecha 21 de mayo de 2024, y número de RGE 2024/11068, que transcrita dice lo siguiente:

«MOCIÓN AL PLENO DEL GRUPO MUNICIPAL SUMANDO CON ÚBEDA EN EL EXCMO AYUNTAMIENTO.

Blas Ruedas Ponce, portavoz del Grupo Municipal SUMANDO CON ÚBEDA en el Excmo. Ayuntamiento de Úbeda, presenta la siguiente moción para ser debatida y aprobada en Pleno del día 30 de mayo de 2024.

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Desde los tiempos en los que nuestros antepasado, tenían la sana costumbre de hacer sus salidas en el ocio para disfrutar con sus hijos, nietos o algún que otro familiar en el campo, uno de los lugares preferidos por su frescura y belleza en el paisaje era la Fuente de la Alameda, además de por aquel proverbio que decía “ Quien no haya bebido agua de los tres caños de la fuente no conseguiría contraer matrimonio ”, siendo además abrevadero del ganado de la zona, así como del paso hacia pagos como, El Camarero, La Esperilla, Fuente Redonda, Madre Dios, San Bartolomé, El Campillo y tantos otros de zona oriental del término agrícola de Úbeda.

Fuente esta situada, en el polígono 80 parcela 9016, en el camino que se describe como Colada de San Bartolomé, que une el final de la calle Valencia con el “Paso” limítrofe con el vecino municipio de Torreperogil, esta vertía y digo bien, vertía agua por sus tres famosos caños, del minado de Madre de Dios, este tiene antigüedad de la época romana, discurriendo por rocas carbonatadas y detríticas o roca clásica.

Bien es sabido por todos los ubetenses que desde hace varias décadas los tres caños de este emblemático venero llevan secos dejando de manar agua, que tanta sed amortiguó a los ciudadanos/as de San Millán, Plaza de los Olleros, Camino Ancho, calle Valencia, el Despeñadero, etc. En el año 2016 un grupo de vecinos/as preocupados por el deterioro que el enclave estaba y está sufriendo tomaron la iniciativa, igual no muy acertada, pero si de manera altruista la limpieza del sitio, aquella iniciativa tuvo muy buena voluntad, pero nula efectividad por diferentes motivos.

Es sabido que las fuentes publicas son de titularidad estatal y en este caso de Confederación Hidrográfica del

Guadalquivir (CHG), siendo este un organismo de grandes dimensiones tanto técnicas como administrativas, incluso algunas veces con demasiada lentitud en solucionar las demandas de otras instituciones, pero no es menos cierto que son los garantes, vigilantes, controladores incluso pudiendo sancionar a las infracciones cometidas en los márgenes del Guadalquivir del recurso máspreciado por la humanidad como es el AGUA.

Por lo tanto, traemos para su aprobación a pleno de este Ayuntamiento los siguientes puntos.

Solicitar a la Presidencia de CHG, tener en consideración la demanda de este Ayuntamiento como representante de todos sus vecinas y vecinos:

1º Investigar el deterioro del minado de Madre de Dios.

2º Mejora y arreglo de dicho minado, para que pueda fluir el agua que por cualquier motivo no esta llegando a la Fuente de la Alameda.

3º Instar a CHG a la regularización de todas las perforaciones que se han realizado en el entorno de ella y puedan estar afectando al acuífero de esta zona.»

INTERVENCIONES: Se producen las siguientes intervenciones, que se redactan tomando como fuente la grabación de la sesión, cuya transcripción se inserta a continuación:

VOTACIÓN DE LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SUMANDO CON ÚBEDA

Sometida a votación la **moción del Grupo municipal SUMANDO CON ÚBEDA para el arreglo del minado de Madre de Dios y de la Fuente de la Alameda**, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 12, de los concejales presentes del Grupo municipal Socialista (11), y del Grupo municipal SUMANDO CON ÚBEDA (1),

Votos en contra: 8, de los concejales del Grupo municipal Partido Popular (7), y del Grupo municipal VOX (1),

Abstenciones: 0,

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara **APROBADA** la siguiente **MOCIÓN**:

PRIMERO.- Investigar el deterioro del minado de Madre de Dios.

SEGUNDO.- Mejora y arreglo de dicho minado, para que pueda fluir el agua que por cualquier motivo no esta llegando a la Fuente de la Alameda.

TERCERO.- Instar a Confederación Hidrográfica del Guadalquivir a la regularización de todas las perforaciones que se han realizado en el entorno de ella y puedan estar afectando al acuífero de esta zona.

PUNTO 13. MOCIÓN NO RESOLUTORIA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE EL ESTADO DE LAS CUBIERTAS DEL CEIP SANTÍSIMA TRINIDAD, EXIGIENDO A LA CONSEJERÍA

DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA LA LICITACIÓN INMEDIATA DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN INTEGRAL DE LAS MISMAS.

Por el Sr. López González se da lectura de moción presentada por el Grupo municipal Socialista, con fecha 27 de mayo de 2024 y nº. de RGE 2024/11474, que transcrita dice lo siguiente:

«MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE EL ESTADO DE LAS CUBIERTAS DEL CEIP SANTÍSIMA TRINIDAD, EXIGIENDO A LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA LA LICITACIÓN INMEDIATA DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN INTEGRAL DE LAS MISMAS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El CEIP Santísima Trinidad de Úbeda se encuentra situado dentro de un conjunto arquitectónico que, en su día, conformaban un templo y convento trinitario. Es un edificio que ha sufrido diversas obras de reconstrucción en distintas épocas de su historia. La última reedificación se llevó a cabo después del hundimiento del templo en 1630 y duró hasta 1727. A esta última reconstrucción obedece la disposición actual, de estilo barroco- renacentista.

El edificio colateral al templo (el Convento propiamente dicho) perteneció a los trinitarios hasta 1836 y fue habilitado luego como propiedad del Ayuntamiento, para diversos menesteres. Hasta que en 1861 se entregaron templo y edificio a la Orden de los Escolapios, ocuparon el Convento hasta 1920 y establecieron en su edificio Colegio de Primera y Segunda Enseñanza.

Más recientemente, efectuadas unas urgentes obras de reparación en el mismo, vinieron a la Trinidad los PP. del Corazón de María y también fundaron Colegio. Actualmente el convento funciona como colegio público de educación infantil y primaria.

Hoy día es uno de los cuatro colegios públicos de la ciudad de Úbeda, referente educativo en el que se han formado cientos de ubetenses y por el que han pasado profesionales docentes que han dedicado su vida a la formación de generaciones de nuestra ciudad.

La maravillosa excepcionalidad de ocupar un precioso edificio histórico se ha convertido, lamentablemente, en un gran problema para la evolución del centro. Y esto ocurre por el vergonzoso abandono del mismo por parte de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional durante los últimos cinco años y medio, un lustro ya, del gobierno de Moreno Bonilla. El centro necesita una intervención urgente en parte de sus cubiertas, de carácter integral, que está dificultando el día a día del mismo y poniendo seriamente en peligro la seguridad de docentes y alumnado. El Ayuntamiento de Úbeda ya lo ha denunciado en innumerables ocasiones a la delegación correspondiente tras los requerimientos del equipo directivo y el AMPA, así como por los informes técnicos realizados por el área de urbanismo. Siempre se nos ha hecho caso omiso y, al igual que en el caso del conservatorio u otros problemas graves por los que pasan los centros educativos de Úbeda, seguimos esperando una visita a la ciudad de la consejera, Patricia del Pozo, o del delegado, Francisco José Solano, ambos con 2 años ya en el cargo, para ofrecer respuestas y soluciones al respecto.

Mediante resolución de fecha 28 de junio de 2017 de la Agencia Andaluza de la Energía, el Ayuntamiento de Úbeda decide solicitar incentivos para distintos centros educativos de los cuales es titular, aún excediendo dichas obras de las obligadas por el artículo 25 de la Ley Reguladora de Bases

del Régimen Local.

Tras conversación telefónica mantenida con el técnico de la Agencia de Educación responsable de la zona de Úbeda, el día 29 de marzo de 2018 se solicita por correo electrónico colaboración para definir aquellas actuaciones que se consideren más adecuadas.

Con fecha 20 de abril de 2018 se solicitan los incentivos para intervenir en los siguientes centros educativos:

- CEIP Juan Pasquau
- CEIP Sebastián de Córdoba
- CEIP Santísima Trinidad
- CEE Antonio Machado
- CER "El Donadío"
- CEIP Virgen de Guadalupe
- Centro del Matemático Gallego Díaz

Con fecha 29 de agosto de 2019 y 24 de septiembre de 2019 se vuelve a solicitar colaboración a la Agencia Andaluza de Educación pidiendo información de los distintos centros en los que se pretendía intervenir. No obtenemos respuesta a los correos enviados.

Tras realizar la adjudicación de la redacción de los proyectos, y al no tener ninguna información de planes de inversión en los distintos centros educativos, desde el Ayuntamiento, con el juicio de los redactores de dichos documentos, las peticiones de la dirección de los centros educativos y dentro de las actuaciones para las cuales se había solicitado los incentivos, se pretendió dar solución a los problemas más notables de los distintos centros.

Con fecha 19 de diciembre de 2019 se publica la licitación, por lotes, de las obras de los citados centros. La apuesta del Ayuntamiento fue clara, nítida y decidida en pro de la mejora de nuestros colegios, por y para la educación de nuestros niños y niñas. Existían numerosos edificios municipales en los que invertir para adaptarlos y mejorar su suficiencia energética. Pero el abandono sistemático al que nos está sometiendo la Junta de Moreno Bonilla en estos cinco años, especialmente el abandono de nuestros colegios e Institutos, nos llevó a destinar esta inversión histórica a los mismos. Así, se invirtieron 332.868 euros en el CEIP Juan Pasquau, 213.578 euros en el CEIP Sebastián de Córdoba, 350.174 euros en el CEIP Santísima Trinidad, 220.058 euros en el CEE Antonio Machado, 185.952 euros en el centro educativo Matemático Gallego Díaz, 29.354 euros en el CER "El Donadío" y 341.376 euros en el CEIP Virgen de Guadalupe.

El 17 de abril de 2020 la Agencia de Educación nos contacta por teléfono para solicitar información de que obras se van a realizar, enviándole la documentación por correo electrónico y ofreciéndonos, desde los servicios técnicos del área de urbanismo, a resolver cualquier duda. Así mismo, en dicho correo, se les informa del adjudicatario de las obras del CEIP "Santísima Trinidad".

Un día después, el 18 de abril de 2020, se emite informe por el técnico de la Agencia de Educación,

en el que, tras revisar los siete proyectos, eliminan de su plan de inversiones diversas actuaciones previstas.

La actuación proyectada en la cubierta del CEIP "Santísima Trinidad" consiste en la mejora de la envolvente térmica, mediante insuflado de espuma de poliuretano, especificando que sólo se interviene de una manera integral en la cubierta de la zona de la biblioteca, como queda especificado en la página 9 del proyecto. Así mismo, en las mediciones solo aparece la colocación de teja en la cubierta de la zona especificada y de las reparaciones puntuales de las zonas que se abriesen para acceder a la instalación del aislamiento.

No obstante, debido a un error material en la medición del proyecto, aparece que se desmontan 1.800 m² de teja y es por esa razón que desde la Agencia Andaluza de Educación sobreentienden, sin consulta alguna pese a nuestra disposición, que se actúa en la totalidad de la cubierta.

Durante la ejecución de la obra se comprueba el mal estado de la tablazón de la cubierta que corresponde al ala del edificio que vierte al patio segundo y calle Obispo Puerto.

Las cubiertas de la zona descrita se encuentran en mal estado debido a la pudrición de la tablazón que da soporte a la cobertura de teja, así como la de algunos rollizos que forman estructuralmente los paños inclinados de esta. Así pues, entendemos que la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional debe realizar, en la mayor brevedad de tiempo posible, dichas obras, que exceden de las definidas por la Ley de Contratos del Sector Público como de conservación, y deben de considerarse de gran reparación según establece el artículo 232 de la citada ley.

En el devenir normativo que afecta a la materia que nos ocupa, y que va desde la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, hasta la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, pasando, entre otras, por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, se ha venido entendiendo que las obligaciones de conservación y mantenimiento exigidas a los municipios se concretaban en:

- a) alumbrado y calefacción
- b) limpieza
- c) suministro de agua
- d) recogida de basuras
- e) reparaciones consistentes en mantenimiento de los tejados, pintura, ventanas y cristales
- f) mantenimiento del edificio en condiciones normales de uso

Y es la misma Agencia Andaluza Pública de Educación la que, así mismo, creemos que lo entiende, pues se puede comprobar que asume la competencia de la obra de mejora, reparación y gran reparación de Centros Educativos de Educación Infantil y primaria, en multitud de expedientes de contratación, como por ejemplo:

- Obras de reparación de fisuras en el CEIP Carmen Romero de Aguilar de la Frontera, (Córdoba).
- Obras de reparación provisional de humedades en el CEIP Al-Ándalus en Córdoba.
- Obras de reparación de daños por colapso de fábrica de ladrillo en el CEIP Antonio Gala, en Fuente Palmera, (Córdoba).
- Reparación de Cubiertas y patios en el CEE Jean Piaget de Ogíjares, en Granada.
- Obras en cubiertas de comedor el CEIP El Pino, de Sanlúcar de Barrameda, en Cádiz.
- Mejoras de cubiertas en el CEIP Poeta Carlos Álvarez de Jerez de la Frontera, en Cádiz.
- Obras en las cubiertas del CEIP Rafael Vidal de Fonelas, en Granada.

- Obras en cubiertas del CEIP Francisco Sáiz Sanz de Aguadulce, Almería.

Por ello, entendemos que el alcance de la obligación de “conservación y mantenimiento” de los citados centros públicos se ha de interpretar en los términos recogidos en esta moción y que no se incluyen aquellas intervenciones que supongan mejoras, modificaciones, renovaciones o ampliaciones, excluyéndose, por tanto, todo aquello que se trate propiamente de una inversión.

Ante esta extrema situación, en el Curso Escolar 2020-2021, el Consejo Escolar del CEIP Santísima Trinidad acordó, de manera unánime, clausurar toda la zona del colegio afectada por el pésimo estado de las cubiertas y cerrar esas aulas y dependencias por el peligro que podrían representar para el alumnado.

Todo esto ha ocasionado bastantes perjuicios para el funcionamiento en general del centro, teniendo que prescindir de la sala de profesores, que ha tenido que ser reubicada en un aula, suprimir una tutoría y 4 aulas, que coincide que son las más grandes del colegio, aulas que se empleaban para los cursos más numerosos, lo que ha originado que los grupos grandes se encuentren ubicados en espacios mucho más pequeños con el consiguiente perjuicio para el alumnado.

Esta situación ha influido bastante en la vida del centro, además de aspectos organizativos con las supresiones detalladas, existe una gran incertidumbre y miedo por la peligrosidad de la situación. Las aulas se han podido clausurar, pero el pasillo no, con lo que sigue siendo transitado tanto por el alumnado como por el personal del centro.

El equipo directivo del CEIP Santísima Trinidad solicita, cada año, al servicio de Planificación de la Delegación de Educación en Jaén, la necesidad y la urgencia de acometer esta obra y no han encontrado respuesta alguna.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Úbeda propone los siguientes ACUERDOS:

- 1.- Exigir a la señora consejera de desarrollo educativo y formación profesional, Doña Patricia del Pozo, y al señor delegado, D. Francisco José Solano, que visiten la ciudad de Úbeda y sus centros, se reúnan con la señora alcaldesa, escuchen las demandas de los ubetenses y aclaren si se tiene previsto o no intervenir para solucionar los graves problemas que afectan a las cubiertas del CEIP Santísima Trinidad y que están provocando graves problemas organizativos y de seguridad al centro.
- 2.- Exigir a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía que licite, a la mayor brevedad, y dada la urgencia y peligro que sufren a diario docentes y alumnos, las obras para la reparación y mejora de las cubiertas del CEIP Santísima Trinidad.
- 3.- Exigir a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía que dote de todos los medios materiales y humanos necesarios a todos y cada uno de los centros educativos de la ciudad de Úbeda, atendiendo las demandas de equipos directivos y AMPAS en materia de inversión y reforma de espacios y bienes que son, sistemáticamente, desoídas año tras

año.

4.- Mostar nuestro más absoluto apoyo a toda la comunidad educativa del CEIP “Santísima Trinidad” de Úbeda, maestros, maestras, alumnos, alumnas, madres, padres, AMPA, personal de servicios..., ante una triste e injusta situación que supone un abandono continuado del centro, aún, cuando ello supone un grave problema para la seguridad e integridad de docentes y alumnos.»

INTERVENCIONES: Se producen las siguientes intervenciones, que se redactan tomando como fuente la grabación de la sesión, cuya transcripción se inserta a continuación:

Sra. Alcaldesa-Presidenta: *“Muy bien, para comenzar el debate tiene la palabra el Sr. Ruedas”.*

Sr. Ruedas Ponce (Grupo Municipal Sumando con Úbeda): *“Muchas gracias Sra. Alcaldesa empezar diciendo que esta es la apuesta de la Junta de Andalucía por la educación pública, luego nos dirán que las partidas presupuestarias en el presupuesto de la Junta de Andalucía en educación han subido, pero claro han subido para otros sitios y ... eh ... esta es la política que se viene siguiendo para ir acabando con las cuestiones públicas. Dejo morir un centro por inadapción, voy cerrando parte con lo cual esa parte cada vez está más deteriorada, no puedo pasar, voy cerrando otra parte, voy conglomerando la ratio de alumnos, y es decir, con lo cual si ya no puedo asumirla tengo que derivarlo hacia la escuela concertada o en este caso privada y nos vamos cargando poco a poco, sin que nos enteremos, sin que a los ciudadanos nos duela, sin que, bueno, como una cosa que va pasando, nos vamos cargando lo que son las ... eh ... los servicios públicos, que para eso, volvemos al inicio del Pleno, pagamos los impuestos ¿no?. Yo creo que esta es una manera más, esto es una manera más y bueno, se realmente se está viendo no ya en la educación, agradecer al el responsable de educación del Ayuntamiento ese apoyo que se le da porque realmente estamos expuestos y se está viendo, es decir, se está viendo, las asociaciones de padres reclaman pero muchas veces cuando reclaman reclaman a lo más próximo que es el Ayuntamiento, pero claro cuando reclamas hacia arriba ... eh ... bueno tienes cortinas de humo, tienes oídos sordos en toda esta situación. Nosotros vamos a votar que sí a la moción, pero intentamos, y de esto os lo digo por si tenéis ya a bien meter una transaccional, un punto quinto, por una cuestión de guardarnos también la ropa, porque aquí sabemos lo bueno de muchas veces en política hay que saber con quién se juega uno los cuartos ¿no? Y es aquí sabemos que, bueno, que hoy la cosa va así, mañana pasa algo y, uy yo no sabía nada, yo me lavo las manos ¿no? Entonces meter un punto quinto que sea dar traslado de este a de este acuerdo y de esta moción desde nuestro servicio jurídicos a los servicios jurídicos de la Junta de Andalucía, porque mañana por mano de pecado, por mano de pecado, pasará cualquier cosa, y enseguida nos lavamos la cara como tantas veces se suele hacer en la administración y decimos que si era cuestión de mantenimiento, cuestión de esto, cuestión de lo otro. Cuando como se explica en la moción no es cuestión de mantenimiento, es cuestión de arreglo, el mantenimiento es verdad que los ayuntamientos tenemos una obligación, que es el mantenimiento, la limpieza, etcétera, etcétera, como está descrito en la moción sobre los ... eh ... la instalaciones de educación pública. Este Concejal ha pedido en algunas comisiones ... eh ... , y se me ha contestado... eh ..., el tema de la utilización de las instalaciones deportivas en los centros, y se me ha contestado por parte del Ayuntamiento que la legalidad es que no podemos hacer utilización, es decir, bueno no podemos hacer utilización, sí tenemos la obligación del mantenimiento, por lo tanto lo que nosotros creemos es que ... eh ... bueno, que aquí cada, como se suele decir vulgarmente en Úbeda, cada mochuelo aguante su palo, o cada mochuelo que aguante su oliva, y nosotros de esta manera una vez aprobada la moción pedimos que en el punto número cinco se dé traslado a los Servicios Jurídicos de la Junta de Andalucía como diciendo mire usted, nosotros denunciemos esto, ya lo hemos visto, se lo hemos mandado, si aquí pasa cualquier cosa por mano de pecado, que toquemos madera para que no pase, no queremos encontrarnos con situaciones en las cuales tengamos que vernos, muchas veces con demagogia, con demagogia, en que uno no esto era tuyo, no era tuyo, no sé qué. Si no que realmente vayamos claro,*

y yo creo que ... eh ... lo que nos exigen los ciudadanos a los que en un momento dado nos estamos aportando nuestra pública en la política es claridad transparencia y, además de claridad y transparencia, exigencia, exigencia en todos los sentidos. Muchas gracias".

Sra. Alcaldesa-Presidenta: "Muy bien, tiene la palabra el Sr. Navas".

Sr. Navas Ruiz (Grupo Municipal VOX): "Muchas gracias Sra. Alcaldesa. Desde el Grupo municipal de VOX Úbeda vamos a apoyar esta moción y para dejar claro que desde VOX no miramos planes políticos ni con Andalucía, ni Gobierno Central, ni Ayuntamiento, ni Diputación, miramos por el bienestar de los ubetenses y vemos como es necesario el que se arreglen las cubiertas de este edificio, pues por supuesto a quien corresponda que las que las arregle. Nosotros en definitiva no es hacer la política que estaba describiendo ... eh ... Blas en este sentido de la derecha quiere dejar morir, la derecha quiere dejar ... eh ... torpedear la administración pública, la educación pública, no en este sentido, sino que VOX en este sentido lo que quiere es que todos los servicios se cumplan, todos los servicios se presten con la mayor agilidad y con la mejor solución posible. En este caso es que en la Junta de Andalucía ... eh ... arregle esas cubiertas, que así sea. Muchas gracias".

Sra. Alcaldesa-Presidenta: "Muy bien, tiene la palabra el Sr. Fuentes".

Sr. Fuentes Calvente (Grupo Municipal Partido Popular): "Muchas gracias Sra. Alcaldesa. Vamos a ver, ustedes conocen que la ejecución de esta actuación sobre la cubierta del colegio de la Santísima Trinidad corresponde ejecutarla al Ayuntamiento de Úbeda, y lo conocen desde el 2020, o sea, entiendo que deben de dejar ya de confundir confundir ¿vale? a los alumnos, y además se los ponen como parapetos, delante, a los alumnos, al AMPA, a los padres, a las madres, a los a los al propio profesos profesorado, y hagan lo que les corresponde. O sea usted ha hecho una relación cronológica, todo muy ilustrativa, pero es sesgada e incompleta, sesgada, incompleta y además interesada. Se le ha olvidado decir que en 2019, ya por 2019 la Agencia Pública de Andalucía Andaluza de la Educación, la APAE, ya tenía programadas tenía programadas allá por el 2019 actuaciones, además de la cubierta del colegio de la Santísima Trinidad, y lo conocerá usted, también en el en el Juan Pasquau. El Juan Pasquau ... eh... tenía programada la la APAE, como digo, la instalación de un toldo en el lucernario del vestíbulo, y esa actuación estaba incluida en el plan de climatización sostenible 2ª fase del año 2019 de la Junta de Andalucía. En la Santísima Trinidad exactamente igual, se incluía la sustitución de la cubierta e instalación de aislante térmico, exactamente, exactamente con la misma descripción de la memoria de la memoria de ejecución de la que hablaré hablaré hablaré ahora, y esta actuación estaba incluida en el programa de necesidades técnicas del año 2019, también de la Junta de Andalucía. Y ustedes, efectivamente, el Ayuntamiento de Úbeda, dentro del programa de desarrollo energético sostenible de Andalucía del año 20, del año 20, promueve un expediente de ejecución de obra, que es el expediente 16.998 de 2019, denominado mejora de la eficiencia energética en edificios municipales, donde ahí incluían, efectivamente, ocho lotes, y dentro de esos ocho lotes se incluían las mismas actuaciones sobre los colegios que acabo de que acabo de de de exponer, sobre el colegio Juan Pasquau y Santísima Trinidad que tenían ... eh ... programadas la Agencia Pública Andaluza de Educación. Pues bien, es verdad, es verdad, bien verdad es verdad según consta en ese expediente, según consta en ese expediente de obras, que es el 16.998 barra 20, barra 19 perdón, que está publicado en la plataforma de contratación del sector público, está publicado,

pues la ejecución, la ejecución, de dicha actuación de ambos colegios por parte del Ayuntamiento estaba prevista para el verano de 2020, por tanto si el Ayuntamiento no ha ejecutado eso, le corresponde exclusivamente al Ayuntamiento, y si el transcurso del tiempo hace que se deteriore la cubierta, la responsabilidad es exclusiva del Ayuntamiento ¿vale?. Entonces, el proyecto técnico ... hum... del Colegio de la Santísima Trinidad, proyecto técnico que se incluye en el expediente de obra al que he hecho referencia ¿vale?, y denominado mejora de eficiencia energética del Colegio Santísima Trinidad, se encuentra expuesto en el perfil del contratante de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Úbeda, y se refiere a la misma actuación programada por parte de la APAE, de la PAE. Entonces, esto, esto, al pedir ustedes la ejecución de eso y pedir una subvención para ejecutar la reforma y la remodelación de la cubierta de la Santísima Trinidad, esto supone que la Agencia Pública Andaluza de Educación desistiera, desistiera de las actuaciones previstas y como he dicho ya las tenía previstas y programadas en el año 19 para los centros Juan Pasquau, incluida en el plan de climatización sostenible 2ª fase del 19, y de la Santísima Trinidad que estaba incluida por la Agencia en las necesidades técnicas del año 19. Ya digo ya que el expediente de obras que ustedes iniciaron, denominado mejora de licencia de eficiencia energética en edificios municipales para el año 20, incluía dichas dichas ejecuciones y se habían comprometido a ejecutarlas. Entonces, que esta actuación es obligación del Ayuntamiento lo conocen, lo conocen perfectamente y no solo es porque obra en documentos oficiales, los tengo aquí, los tienen ustedes también. No solo porque obra en documentos oficiales de la Junta de Andalucía que se, que les han sido trasladados en reiteradas ocasiones a este Ayuntamiento de Úbeda, sino porque en reunión mantenida con el Delegado Territorial de Educación y nuestra Alcaldesa se le manifestó directamente, directamente por ella, que la obligación de esta ejecución corresponde al Ayuntamiento de Úbeda, por el expediente que ustedes habían iniciado de el 16998/19. Por utilizar el mismo adjetivo, y no quiero entrar en mayores valoraciones, simplemente por utilizar el mismo adjetivo que ustedes hacen, este equipo de gobierno es el único responsable del vergonzoso vergonzoso abandono y deterioro de la cubierta de la Santísima Trinidad, y digo esto, y ahora ya para finalizar, porque desde luego aunque no lo reconozcan porque eso obviamente lo va en su ADN desde luego reconocer las cosas, no se puede dudar de la lealtad que la Junta de Andalucía ha tenido con este Ayuntamiento y con esta ciudad. Y le digo, le voy a hacer nada más que una pequeña sinopsis, porque como como son ustedes expertos en manifestar, la memoria es corta, la memoria es muy corta, entonces voy a hacer una pequeña sinopsis. Entonces desde el año 19 el gobierno de Juanma Moreno este este gobierno de Juanma Moreno, en algo más de cinco años tiene comprometidos en infraestructuras, en infraestructuras, aquí en Úbeda, casi 11 millones de euros, casi 11 millones de euros. Sí, sí, sí, se lo voy a decir, concretamente, concretamente porque luego ¿vale?, 10.842.243,60 euros, de los que ya se han ejecutado, lo sabrá usted, era usted ¿no?... (inaudible)..., digo yo, era usted Concejal de Educación, creo que continúa siéndolo, de los que ya están ejecutados 1.599.799,43 euros. El 11 de abril del 2019, en el Instituto San Juan de la Cruz, adecuación de espacios para recorrido accesible, el aseo, e instalación de ascensor 77.999,42 euros, en el Colegio de la Santísima Trinidad, el 16 de septiembre de 2019, pues la reforma de los aseos y sustitución de las instalaciones de fontanería por importe de 52.464,80, en el Virgen de Guadalupe otros 52.439,68 euros para adecuación de las escaleras del centro para mejorar la accesibilidad, en el Instituto Los Cerros reparación de la cubierta temporal, en San Juan de la Cruz terminación de protectores solares ... eh ... tipo lama en la fachada suroeste, por 113.000 euros ¿de acuerdo?, esto fue en mayo del 21, en el Alto Guadalquivir sustitución de la cubierta, 40.828 euros, septiembre del 21, en la Casa de las Torres reparación de las patologías de cubierta y solería y forjado de la galería, por 203.830 euros, esto fue en febrero del 22, no hace tanto, ya se irán recordando. La Santísima Trinidad otra vez, Colegio de la Santísima Trinidad, sustitución de las de las carpinterías y las solerías, 58.935 euros, también en octubre del 22; Santísima Trinidad, adaptación de los espacios para el alumnado, 74.715 euros, finalizada también en diciembre del 22. En La Vega, sustitución de radiadores eléctricos en una instalación con ...eh ... por una instalación con caldera, casi 30.000 euros. Antonio Machado obras de bioclimatización con apoyo de energía fotovoltaica, pues por 235.500 euros, también está finalizada. En el Virgen de Guadalupe obras de

bioclimatización con apoyo de energía solar otros 272.000 euros y en Juan Pascual obras de bioclimatización con apoyo de energía fotovoltaica 384.000 euros. Total ejecutado casi 1.600.000 euros. Pero es que en ejecución, en ejecución, lo saben, hay más de tres millones ochocientos, perdón, trescientos ochenta y seis mil euros en actuaciones. En el Antonio Machado con la adecuación de varias reformas integral de la urbanización por 344.000 euros y en el Instituto Los Cerros la sustitución del Edificio 3, que importa y está en ejecución, si pasan por ahí, vale ... eh... de tres, más de 3 millones de euros. Y ahora, y actuaciones que están en tramitación y que se van a hacer, está el Francisco de los Cobos, que es la sustitución de la caldera por 93.000 euros y el IES Los Cerros, la reforma del Edificio 2 que está pendiente también por 1.100.000 euros, y en el María de Molina la rehabilitación de varios edificios por 4.662.000 euros. O sea, otros 5.855.000 euros, aparte de esto inversiones en equipamiento que también ha hecho la Junta de Andalucía. Bueno, pues vamos a ver, ... eh... está claro cuál es el compromiso de la Junta de Andalucía aunque ustedes no lo reconozcan, de la Junta de Andalucía con este con este Ayuntamiento, y yo creo que es un compromiso firme e ideal, las comparaciones son odiosas y no quiero entrar en estas valoraciones. Las comparaciones son odiosas, pero no ... (inaudible)... voy a preguntar qué inversiones ha hecho el gobierno del PSOE durante los cuarenta años de gobierno o desgobierno en la Junta de Andalucía. Termino, asuman su responsabilidad, no mientan más a los ubetenses y hagan las obras que les corresponden, que cada uno que tendrá que asumir sus propias obligaciones. Muchas gracias".

Sra. Alcaldesa-Presidenta: "Bien, tiene la palabra el Sr. López para finalizar el debate de la Moción".

Sr. López González (Grupo Municipal Partido Socialista): Sí, muchas gracias Sra. Alcaldesa. En primer lugar referirme al compañero de Sumar, Blas, agradecerle el voto, y por supuesto aceptar esa ese punto quinto que ha propuesto y que incluimos en la moción porque entendemos que además es especialmente útil dadas las circunstancias que hemos planteado. Fíjese Sr. Ruedas, hasta qué punto nos prohíbe la Junta de Andalucía del Sr. Fuentes hacer algo en nuestros colegios, que son nuestros, por cierto de titularidad municipal, se le olvida que para que un representante municipal de este Ayuntamiento, incluida la Sra. Alcaldesa, ponga los pies en un colegio, le tiene que pedir permiso previo al señor Delegado y ya él se lo piensa si le deja ir o no. Esa es la democrática Junta de Andalucía de Juan Manuel Moreno Bonilla, hasta para entrar a los colegios que son del Ayuntamiento. Sr. Fuentes ¿de quién son los colegios? Del Ayuntamiento. Habría que repetirlo como en los colegios. ¿De quién son los colegios? Del Ayuntamiento. Muy bien, pues no podemos entrar. El Sr. Delegado nos pide permiso previo, no vaya a ser que vayamos allí y en lugar de apoyar a los centros, que es lo que hacemos, a vender no sé qué. Así que esa es la democracia del gobierno del Partido Popular, jamás visto en democracia, jamás visto en democracia. Nunca antes se le ha prohibido a un representante municipal entrar a un colegio o pedir permiso para entrar a un colegio. Eso se le ha olvidado a usted Sr. Fuentes, se vé que en la reunión que vino el Delegado a su casa, a su partido, en vez de a Úbeda con la Alcaldesa, no se lo dijo".

Sra. Alcaldesa-Presidenta: "Un segundo, cuando usted ha intervenido Sr. Fuentes no le ha replicado nadie, nadie, nadie, lo estoy yo escuchando y sorda estoy un poquito, pero lo suficiente para escucharlo, con lo cual le ruego moderación, tranquilidad y que respire usted hondo. Tiene la palabra el Sr. López".

Sr. López González (Grupo Municipal Partido Socialista): *“No se ponga usted nervioso hombre, es que cuando viene el Delegado de Educación en lugar de reunirse con los representantes democráticamente elegidos por los ciudadanos, que es la Sra. Alcaldesa y el equipo de gobierno, y en vez de venir a eso, que aún no ha venido en dos años, vine a reunirse con usted para darle toda esa retahíla de embutes, pues es normal que usted se sienta mal cuando se lo echan en cara. Eso que usted me ha dicho a mí, que ahora entraremos en profundidad, son los embustes que el Sr. Delegado de Educación, D. Francisco Javier Solano, viene a echarle al PP de Úbeda para convencerles e instruirles de lo que tienen que decir en el Pleno, en lugar de venir a dar la cara en el Ayuntamiento a los representantes libremente elegidos por el pueblo, que no son ustedes solo, que también, pero no solo. Entonces venir a venir a reunirse a sedes, que está muy bien, yo eso no, que venga también al Ayuntamiento y dé la cara ¿vale? Y nos explique porqué hay que pedir permiso para entrar a los a los colegios. Sr. Fuentes, muy a su pesar sí sigo siendo Concejal de Educación, tiene usted esa duda al principio de su intervención, lo lamento, lo sigo siendo, lo digo porque por solventar por ir solventando alguna duda. Entra usted en unas contradicciones que son realmente curiosas, dice usted que el arreglo de las cubiertas le corresponde al Ayuntamiento y luego dice que la Junta tenía previsto arreglarlas, ¿entonces en qué quedamos? O sea, resulta que esto es del Ayuntamiento, usted no se ha leído ni la moción, ni se la ha leído, si aquí viene explicado todo, le he puesto hasta todas las leyes que informan de qué son las competencias de mantenimiento y cuáles son las competencias de nueva construcción y reforma integral. Si quiere usted se las leo otra vez, porque como dice mi compañero Fran, como no trabajan lo suficiente no se leen las cosas. Y viene usted aquí a decirme que cambiar una cubierta completa es competencia de mantenimiento. Cuando yo le he leído también, que tampoco se ha leído, un montón de ejemplos en otros centros de Andalucía donde se han cambiado las cubiertas por parte de la Consejería de Educación. Entonces por qué nuestros centros de ciudades, fíjese usted, que curiosamente son gobernadas por el Partido Popular, sí se cambian, y aquí las tiene que cambiar el Ayuntamiento, qué curioso. ¿Eh? Todas, Córdoba, Ojigares, Granada ¿Quién gobierna ahí? El Partido Popular. Ahí no tiene que cambiarlo el Ayuntamiento, ahí se las cambiamos nosotros y nos hacemos la foto. Por cierto, hablando de fotos, vergüenza tendría que darles a ustedes votar en contra ya con esta, porque intuyo que no ha dicho nada que van a votar en contra ¿no?, porque no ha dicho nada. Bueno. No, no, no, intuyo que votaran en contra por sus apreciaciones. Vergüenza debería de darles a ustedes votar en contra ya de dos mociones, una no, dos, vinculadas con la mejora de los centros educativos, es decir, con la educación de Úbeda, y luego ir a hacerse fotos con el Delegado a un acto de formación de directores a los que ni si quiera se encarga la delegación de invitar al Ayuntamiento, y aparecen ustedes y se sientan en primera fila, porque parece ser que son los representantes del equipo de gobierno, y no nos hemos enterado. ¿A eso van ustedes a dar la cara? Y los directores dicen ¿quiénes son éstos? Sí, sí, sí, sí, no sabían ni quienes eran ustedes, y que hacían en primera fila, y porque la Delegación en una nueva falta de lealtad institucional más, y ya van unas cuantas, no invita al Ayuntamiento, invita a los amigos del PP, que son sus amiguetes, sus colegas, se reúnen, se llevan a su jefe de prensa que tienen ellos, se hacen sus fotos, que es para lo único que viven ustedes, para hacerse fotos, y a la hora de apoyar a los centros educativos de Úbeda, de verdad, con propuestas que son necesarias, con gentes, Sr. Fuentes, que lo están pasando mal, vienen ustedes a decir que esto lo haga el Ayuntamiento. Son ustedes unos esbirros del Partido Popular de Andalucía, eso es lo que son ustedes, y Úbeda les importa un pimiento, les importa el Partido Popular de Andalucía, y la educación de Úbeda ya es la segunda vez que demuestran que les importa un pimiento. Así es que les pediría, por vergüenza, que al menos no vayan a más actos de los colegios, no son ustedes bien recibidos por los centros, por muy buenas caras que les pongan, porque son educados. Pero no lo son, porque saben y es la segunda vez que cuando se, hombre usted dijo aquí hace un par de plenos, recuerdo perfectamente, no, no, no, no, no, a mí no me van a doler prendas en exigirle a mi partido lo que haga falta por el bien de Úbeda. Mentira, una más, usted no le exige al PP ni las pipas que se comen por la tarde, ni eso. Entonces, no, educación ¿cómo que poca educación? Perdona, yo tengo la educación que tengo que tener, ¿que le diga que no le pide al PP las pipas es tener poca educación? Es que es la segunda vez que el Sr. Suárez se refiere en mitad de la de*

la de la de la moción, antes ha dicho que estábamos muy aburridos".

... (inaudible)...

Sra. Alcaldesa-Presidenta: *"Por favor, por favor, vamos a ver, nos callamos ya. Estamos callados ya, estamos callados, y usted pide permiso si quiere hablar".*

Sr. Suárez Sánchez (Grupo Municipal Partido Popular): *"Pues le pido permiso para hablar".*

Sra. Alcaldesa-Presidenta: *"Pues no lo tiene".*

Sr. Suárez Sánchez (Grupo Municipal Partido Popular): *"Me encanta".*

Sra. Alcaldesa-Presidenta: *"A que sí, a mí sí que me encanta la situación. Y el que... tienen ustedes un manual, un manual. Se quiere usted callar, pero se quiere usted callar, que es que no tiene la palabra. Primero, le pido al Concejal que está cerrando la moción, que no interpele a ningún concejal más. ¿De acuerdo? Eso para empezar, y segundo, el concejal que se siente interpelado, en todo caso espera que se terminen las deliberaciones y pide la palabra. Pero si uno se sabe el Reglamento, como es obligación de cada uno de los que estamos aquí sentados, sabrá que cuando se debate una moción, una vez que la cierra el Portavoz que la presenta, no hay más palabras. Por eso digo que no se le puede dar la palabra, porque está cerrándose el debate, si eso estuviese cerrando el debate el Portavoz del Partido Popular sería lo mismo, se le volvería a denegar la palabra a cualquier otro concejal, aquí no se hacen distinciones ni nada de eso, tratamos o procuro tratar con ecuanimidad a todo el mundo, a todo el mundo. Y ahora ya corresponde a cada concejal, a cada concejal, primero conocer el Reglamento de funcionamiento del órgano en el que son representantes de la ciudadanía, y segundo, tener compostura y saber donde uno está, y aunque lo interpeleen o no, saber donde uno está. Bien, continúa usted con la palabra".*

Sr. López González (Grupo Municipal Partido Socialista): *"Si, bueno pues nada, lamento esa interpeleación, pero que sí es cierto que ya he escuchado aquí mediante esta defensa dos cuestiones, una que estamos muy aburridos, una que estamos muy aburridos, defender la educación pública de Úbeda es estar muy aburridos, no estoy diciendo nombres, alguien lo ha dicho, y otra, que qué poca educación, eso que quede claro que se ha dicho. Eh... dice usted Sr. Fuentes, le insisto, yo le conminaría que hable con el Delegado de Educación, ¿eh?, que tanto viene a reunirse con ustedes y tan poco con el municipio de Úbeda. Por cierto, ¿sabe usted cuántos centros ha visitado el Delegado de Educación en dos años que lleva de Delegado en Úbeda? Uno, en dos años, no vaya a ser que el viaje de Úbeda a Jaén se le haga largo al hombre. Uno. ¿Sabe usted cuántas veces se ha reunido en el Ayuntamiento con la Alcaldesa? Cero. Y efectivamente, esa reunión que hubo en septiembre de 2023, fue a petición de este Ayuntamiento y tras nueve meses de espera. Que estaba muy ocupado el Sr. Delegado, y tardó nueve meses en recibirnos, no sabemos si porque estaba ocupado o porque el jefe mayor de los delegados no le dejaba, no le dejaba. Sí, sí, se ve que trabaja, por eso en dos años ha visitado un colegio de Úbeda y por eso un delegado que tiene la obligación, bueno".*

... (inaudible)...

Sra. Alcaldesa-Presidenta: *“Yo es que ya me canso, me canso, me canso de decir que los concejales tenemos la obligación de saber donde estamos, tenemos que tener un poquito de educación, y cuando a mí me han enseñado primero en un colegio de monjas, y luego de sacerdotes, que cuando uno está hablando el resto escucha, y si uno tiene que hablar pues hacemos como hacemos el resto, nos dirigimos a la oreja de nuestro compañero y lo hacemos con un poco de sigilo, no sin tener ningún tipo ni de educación ni de saber estar. Y eso define a quien tiene ese comportamiento, no a quienes tenemos que regañarlo. Es que yo no he venido aquí para regañar a nadie. Que nos pongamos ya, en fin, el traje de concejales, como corresponde, con educación y con saber estar”.*

Sr. López González (Grupo Municipal Partido Socialista): *“Bueno lo dicho, más reuniones en la ciudad para explicar las cosas y menos ... eh... fotitos en las puertas, en los sitios donde uno tiene que saber cuál es su sitio, que a lo mejor hay aquí personas que no saben cuál es su sitio, que no han aceptado que la ciudadanía de Úbeda los eligió a ellos para ser representantes del equipo de gobierno, y que como miembro de la oposición efectivamente tiene que cumplir sus funciones, pero no la de representar a un miembro del equipo del gobierno, qué es lo que están haciendo ustedes ya en muchas ocasiones, y eso ya es de una deslealtad absoluta. Que les pase a ustedes que están aprendiendo bueno, pero que les pasen los miembros de una Delegación de Educación que llevan muchos años trabajando ahí y que no sepan con quién se tienen que ver, pues eso es bastante más grave. Por cierto dice usted Sr. Fuentes que bueno, aparte de decir, de verdad después de haber puesto en la moción toda la legislación que existe sobre las competencias de cada administración y las diferencias que existen entre mantenimiento, aquí está el Concejal de Mantenimiento que lo puede nos lo puede asegurar, y lo que es construir una cubiertas nuevas, si usted no sabe diferenciar eso, aún así con las leyes puestas en la moción, pues poco podemos hacer, pero es que además usted ha dicho aquí en esos 11 millones de euros, 11 millones de euros, dice usted que ha invertido, o que está invirtiendo o que invertirá, o que a lo mejor dentro de 70 años vemos la Junta en los centros educativos. La gran mayoría de esas inversiones resulta que son en institutos de educación secundaria, cuyo mantenimiento y cuya ...eh... trabajo en ellos es competencia de la Junta Andalucía, es que solo faltaba que la Junta de Andalucía ni siquiera invierta en sus edificios. Pero mire usted, además miente, bueno, no miente, creo que no sabe o no le han informado bien, porque además como no hablan con los directores de los colegios y nosotros sí, pues esa es la diferencia, a usted le ha dicho el señor Delegado o alguien de la Delegación que se van a gastar 92.000 euros en una caldera nueva en el Francisco de los Cobos. ¿Sabe lo que lo han dicho esa misma Delegación al Director del Francisco de los Cobos? Que no la va a ver. ¿A quién mienten? ¿A usted o al Sr. Director del Francisco de los Cobos? Es que, por favor, esto es de una hipocresía absoluta. La Junta de Andalucía se ha gastado 6.000 euros, por cierto, junto con otros muchos de lo que usted ha dicho los doscientos y pico mil de Virgen de Guadalupe, los trescientos y pico mil de Juan Pasquau, de las envolventes esta de bioclimatización procedentes de fondos europeos, y que tampoco son de la Junta de Andalucía. Si es que la punta de Andalucía con fondos propios no ha gastado un céntimo en Úbeda. Cero patatero, así de claro. Pues se gastan 6.000 euros, cinco mil novecientos y pico en hacer un proyecto, fíjese usted, en hacer un proyecto para cambiarle la caldera al Francisco de los Cobos, se gastan los 6.000 euros y ahora le dicen que no se la cambian, ¿cómo se lo comen ustedes? Luego está el San Juan de la Cruz, otro instituto también competencia de la Junta de Andalucía que tiene la caldera igual, y para ese ni siquiera 6.000 euros en proyecto, ni caldera ni proyecto. Tienen ustedes los institutos abandonados absolutamente, ya ni, ni, ni el conserva ni el mantenimiento, porque el Ayuntamiento de Úbeda tiene los centros educativos de su competencia, los colegios, en un perfecto estado de mantenimiento, y si no pregúntelo usted, hablen ustedes con los directores, hablen ustedes con los directores en vez de hacerse fotos, hablen y pregúntele usted cómo tiene el Área de Mantenimiento los colegios, y ahora váyase usted a un instituto, y salvo con el Instituto de los Cerros que efectivamente se está haciendo una inversión muy importante, que no es de ahora, que viene de hace tiempo, que se está se está ejecutando ahora ¿vale? Pues pregunte usted a los que trabajamos en esos centros, que se nos están*

cayendo a pedazos ¿eh?, qué intenciones tiene la Junta de hacer de, no de hacer construcciones nuevas, sino de mantener, de mantenimiento. ¿Sabe usted lo que le dice la Delegación a los directores? Que si quieren cambiar la caldera que la paguen ellos, esa es la respuesta que le han dado en Delegación a los directores, que la paguen ellos. No sé, tendremos que hacer una colecta los profesores y pagarnos la caldera para que el próximo curso no pasemos el frío que hemos pasado este. De eso no le han contado a usted tampoco nada ¿verdad? ¿A que no? Ni está en sus papeles, eso no está puesto. ¿Cómo va estar puesto si no lo van a hacer? Igual que no está el Conservatorio de Úbeda, porque tampoco lo van a hacer. Entonces todas esas cosas, por cierto, ¿quién arregló sabe usted quién arregló el Centro de Adultos de Úbeda? Que no es competencia del Ayuntamiento ¿eh? Y se gastó 200.000 euros allí. ¿A qué no lo sabe? Por cierto otro sitio al que han ido ustedes a hacerse fotos, sin saber quizás que esos 200.000 euros los ha puesto el Ayuntamiento de Úbeda, sin ser competencia del Ayuntamiento. ¿No lo sabía? Claro, es que eso el señor Delegado no se le contó a ustedes en su reunión privada y como no se lo contó pues no lo sabe. Entonces yo sí es verdad que les pido a ustedes que se que se informen bien ¿eh? Que todo esto yo de verdad le le remito la moción, que se la lean bien, todo el tema este dicen ustedes es que el Ayuntamiento no intervino y por eso la Agencia ...estata (inaudible)... la PAE no lo ... Mire usted, hubo una reunión, que también desconoce usted, con el anterior Delegado de Educación, Antonio Sutil, en el Área de Urbanismo en el año 2019, en la que el Sr. Delegado por aquel entonces y el Sr. Presidente de APAE que vino de Granada, reconocieron delante de la Concejala de Urbanismo y de mí mismo y de todos los técnicos que allí había, que esas obras correspondían a la Junta. ¡Hombre, mire usted, que estábamos nosotros allí! Usted no estaba, nosotros sí. Así es que eso nos lo reconocieron allí delante del anterior ... (inaudible)... lo que quiera, yo sé donde estuve yo y en la reunión que estuve y en esa reunión el señor Delegado anterior y el señor técnico, el gerente de APAE, reconocieron que una intervención global en la sustitución de una cubierta no es nunca mantenimiento, nunca, y que ustedes tendrían que exigirle a su partido, ustedes si realmente creen y apuestan por Úbeda. De verdad, un consejo desde el cariño,... eh... yo se lo digo por mucho que crean algunos que me falta de educación, no, se lo digo desde el cariño que que les tengo, yo les tengo cariño hombre, yo le tengo cariño a todo el mundo. Se lo digo, dejen las fotos y pónganse a trabajar por Úbeda y cojan ustedes, que tienen mano, y váyanse ustedes a hablar uno a uno con todos los delegados y todos los miembros de la Junta de Andalucía, igual que haremos nosotros con los del Gobierno Central si hace falta, como se ha hecho, y exijanle que arreglen todas estas cuestiones y hoy, la que nos ocupa, las cubiertas de la Trinidad. Muchas gracias".

VOTACIÓN DE LA ENMIENDA A LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SUMANDO CON ÚBEDA

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da paso a la votación sobre la enmienda presentada por el Grupo municipal SUMANDO CON ÚBEDA (*). La votación tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 13, de los concejales presentes del Grupo municipal Socialista (11), del Grupo municipal VOX (1), y del Grupo municipal SUMANDO CON ÚBEDA (1),

Votos en contra: 7, de los concejales del Grupo municipal Partido Popular (7),

Abstenciones: 0,

(*) Adicción de un apartado 5 a las propuesta de acuerdos de la moción, con el siguiente contenido:
- Dar traslado de la moción a los Servicios Jurídicos de la Junta de Andalucía.

En consecuencia, queda **aceptada** la enmienda.

VOTACIÓN DE LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

Sometida a votación la **moción del Grupo municipal Socialista sobre el estado de las cubiertas del CEIP Santísima Trinidad, exigiendo a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía la licitación inmediata de las obras de remodelación integral de las mismas**, se obtiene el siguiente **resultado**:

Votos a favor: 13, de los concejales presentes del Grupo municipal Socialista (11), y del Grupo municipal VOX (1), y del Grupo municipal SUMANDO CON ÚBEDA (1),

Votos en contra: 7, de los concejales del Grupo municipal Partido Popular (7),

Abstenciones: 0,

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara **APROBADA** la siguiente **MOCIÓN**:

PRIMERO.- Exigir a la señora consejera de desarrollo educativo y formación profesional, Doña Patricia del Pozo, y al señor delegado, D. Francisco José Solano, que visiten la ciudad de Úbeda y sus centros, se reúnan con la señora alcaldesa, escuchen las demandas de los ubetenses y aclaren si se tiene previsto o no intervenir para solucionar los graves problemas que afectan a las cubiertas del CEIP Santísima Trinidad y que están provocando graves problemas organizativos y de seguridad al centro.

SEGUNDO.- Exigir a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía que licite, a la mayor brevedad, y dada la urgencia y peligro que sufren a diario docentes y alumnos, las obras para la reparación y mejora de las cubiertas del CEIP Santísima Trinidad.

TERCERO.- Exigir a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía que dote de todos los medios materiales y humanos necesarios a todos y cada uno de los centros educativos de la ciudad de Úbeda, atendiendo las demandas de equipos directivos y AMPAS en materia de inversión y reforma de espacios y bienes que son, sistemáticamente, desoídas año tras año.

CUARTO.- Mostrar nuestro más absoluto apoyo a toda la comunidad educativa del CEIP “Santísima Trinidad” de Úbeda, maestros, maestras, alumnos, alumnas, madres, padres, AMPA, personal de servicios..., ante una triste e injusta situación que supone un abandono continuado del centro, aún, cuando ello supone un grave problema para la seguridad e integridad de docentes y alumnos.

QUINTO.- Dar traslado de la moción a los Servicios Jurídicos de la Junta de Andalucía.

PUNTO 14. MOCIÓN NO RESOLUTORIA DEL GRUPO MUNICIPAL VOX RELATIVA A LA CREACIÓN Y EJECUCIÓN DE UN PLAN DE PREVENCIÓN DEL SUICIDIO EN ÚBEDA.

Por el Sr. Navas Ruiz se da lectura de moción presentada por el Grupo municipal VOX, con fecha 27

de mayo de 2024, y número de Registro General de Entradas nº. 2024/11508, que transcrita dice lo siguiente:

«Moción del Grupo Municipal VOX Úbeda relativa a la creación y ejecución de un plan de prevención del suicidio en Úbeda.

Don Fernando Navas Ruiz como Portavoz del grupo municipal de VOX en Úbeda en virtud de la legislación vigente registro esta moción para que sea incluida en el orden del día del pleno siguiente a la fecha de registro.

EXPOSICION DE MOTIVOS:

El suicidio es un grave problema de salud pública. En 2023 se registraron en España 3.941 suicidios, lo que supone un incremento del 7,35% con respecto al año 2019 en el que fallecieron 3.671 personas. Esto supone que cada día se suicidan en España una media de 11 personas. En términos porcentuales esto se traduce en que en España la tasa de suicidios es de 7,76% por cada 100.000 habitantes, por ello es la principal causa de muertes no naturales en nuestro país, siendo el triple de muertes que los accidentes de tráfico, 13,6 veces más que los homicidios y 85 veces superior a las muertes producidas por violencia de género.

De los 3.941 suicidios que se produjeron en 2023, el 74% fueron hombres y el 26% fueron mujeres.

Así pues, de cada 4 personas que se suicidan, 3 son hombres. En lo que respecta a los jóvenes, en 2020 se quitaron la vida 300 personas entre 15 y 29 años, siendo actualmente la primera causa de fallecimiento en los jóvenes españoles, y también es la primera vez que España alcanza 14 suicidios de menores de menos de 14 años.

A las muertes por suicidio hay que añadir los intentos y la ideación suicida, sobre todo en la población adolescente y, solo la Fundación ANAR (Ayuda a Niños y Adolescentes en Riesgo) atendió 7.770 menores en el año 2.022, lo que se ha multiplicado por 18,8% en la última década y además, según el III Barómetro Juvenil del 2022 el 44,3 % de los jóvenes han tenido alguna vez ideas suicidas. Según la OMS, existirían unos 20 intentos por cada suicidio, mientras que, según otros estudios la ideación podría afectar a lo largo de la vida, entre el 5% y el 10% de la población española. Esto significa que en un año podrían producirse en torno a 80.000 intentos de suicidio al año en España y que entre dos y cuatro millones de personas posean ideación suicida a lo largo de su vida.

Con estas cifras alarmantes, que no son exclusivas de nuestro país, sino que se observa como un fenómeno generalizado también en el resto de países de nuestro entorno, urge que se emprendan las acciones que concluyan en la creación de planes de prevención del suicidio. El Ayuntamiento de Úbeda hasta el momento no dispone de plan alguno, y son varias las Comunidades Autónomas y Ayuntamientos que cuentan con Planes de Prevención o con acciones específicas que ayuden a paliar esta situación, sobre todo entre los adolescentes.

La mejora de la atención a las personas en riesgo de suicidio implica actuar sobre diversos factores de

riesgo y promover los factores de protección que puedan influir en la conducta. Las acciones específicas contemplan la difusión de protocolos para mejorar la detección e intervención, así como divulgación y sensibilización en el entorno familiar, social y profesional de la persona.

Por todo esto, desde el Grupo Municipal de VOX en Úbeda, se presenta para su votación y en su caso, aprobación por el Pleno del Ayuntamiento los siguientes acuerdos.

ACUERDOS:

- 1.- Que el Ayuntamiento de Úbeda, en colaboración con las asociaciones y grupo de expertos especializados en salud mental y prevención del suicidio, propongan un programa, dirigido a los alumnos de los centros educativos, al profesorado y a las familias, de ayuda a la prevención del suicidio.
- 2.- Instar al Ayuntamiento de Úbeda a través de Servicios Sociales, a la puesta en marcha del servicio necesario para la detección, ayuda y seguimiento de personas en riesgo de suicidio y autolesiones, que pueda derivar a servicios médicos de atención psiquiatría.
- 3.- Instar a la Junta de Andalucía para que culmine y desarrolle el Plan de Prevención del Suicidio 2022 - 2026.»

INTERVENCIONES: Se producen las siguientes intervenciones, que se redactan tomando como fuente la grabación de la sesión, cuya transcripción se inserta a continuación:

Sra. Alcaldesa-Presidenta: *“Muy bien para comenzar el debate de la moción tiene la palabra del Sr. Ruedas”.*

Sr. Ruedas Ponce (Grupo Municipal Sumando con Úbeda): *“De nuevo muchas gracias Sra. Alcaldesa. Es decir estamos ante una moción que es política, además con un argumentario generalizado y es política, pues por lo tanto hablemos de política en general, hablemos de la política extramuros de la ciudad de Úbeda. Es verdad, los datos que se dan aquí el Instituto Nacional de Estadística los da, que la cantidad de suicidios que se producen en el país, la cantidad de porcentajes por sexo, por edades, etcétera. También es verdad que cuando hablamos de política y que ya sacaron un titular de un periódico que no tiene nada que ver, ni progresista, ni de izquierda, es el periódico Libertad Digital, queremos hacer un tipo de populismo en este sentido, el titular de Libertad Digital dice VOX se lanza contra Iñigo Errejón para arrebatarle la bandera de la salud mental, cuando hace ya el tiempo que que se viene trabajando en este sentido, pero no es menos cierto pararnos en varias cosas, es decir, los datos que aquí se dan, siendo ciertos, son similares a los europeos, similares, es decir, porcentaje de hombres que se suicida frente al porcentaje de mujeres es muy similar. Con lo cual a lo mejor viene a determinar que la mujer tiene un carácter que la mujer tiene un carácter como más predominante a la hora de decir soy capaz de aguantarlo todo y el hombre lo tenemos, pero según la Organización Mundial de la Salud hay que ir a ver cuáles son las causas de suicidio, y las causas de suicidio mayormente son socioeconómicas y no se puede hacer en este sentido, diría yo, muchas veces populismo, en el sentido es decir si son socioeconómicas y no sé qué, ¿por qué cuando se trae se lleva al Congreso de los Diputados el salario mínimo interprofesional se vota en contra?, ¿por qué votamos en contra de medidas de protección social?, ¿porque votamos en contra de muchas cosas cuando realmente son propuestas que intentan mejorar la vida de la gente? Es decir, sí nosotros sí estamos de acuerdo, vamos a votar que sí a la moción, es decir, vamos a votar que sí pero queremos hacer una serie de de incidencias, vamos vamos a votar que sí de verdad lo digo como en el ánimo que me conocen, incluso ... eh... haciendo de tripas corazón como que es una bandera que venimos*

defendiendo también. Pero cuando se le pide a cuando en los acuerdos, yo pondría el tercer acuerdo el primero, instar a la Junta de Andalucía al cumplimiento y que culmine la norma de prevención de suicidios. Primero, que lo ponga en marcha, y una vez que la Junta de Andalucía lo ponga en marcha, realmente derivará a las competencias que tengan los ayuntamientos, con lo cual que el Ayuntamiento de Úbeda en colaboración con las asociaciones y grupo de expertos espe especializados en salud mental y con las competencias y los recursos, los recursos que la Junta de Andalucía tiene en su ley de prevención de suicidios, los traslade a los ayuntamientos. Es cierto, es cierto es verdad que es que todos sabemos que las competencias en salud las tienen las comunidades autónomas, no pongamos el carro antes que los bueyes, pongamos pidamos primero allí y después, cuando me vayan dando competencias, yo lo voy haciendo, yo lo voy haciendo. Y segundo, estar e instar al Ayuntamiento a través de los Servicios Sociales a la puesta en marcha del servicio, vuelvo a decir lo mismo, cuando la Junta de Andalucía ponga en marcha el Plan de Prevención de Suicidios 2022-2026, se va a acabar el año el 2026 y no lo ha puesto en marcha, es decir, es que es que estando de acuerdo con el sentido y la preocupación que hay en la salud mental, en los suicidios y en todas las cuestiones, es decir, estando de acuerdo en eso, pero es verdad lo que aquí hemos estado hablando, muchas veces las comunidades autónomas exigen competencias, piden competencias etcétera, pero ... eh... no, se las dan y luego la única la única el único recurso que tienen que se tiene en las comunidades autónomas es, el culpable de la muerte de Manolete, fulano, y el culpable de la muerte de Nelete, zetano, es decir, por lo tanto yo vuelvo a repetir eso mismo y si me lo tiene a bien el Concejal del Grupo de VOX, es seamos consecuentes, seamos consecuentes con que si queremos acabar con el tema de la salud mental, de los suicidios, del acoso, porque muchas veces también el el bullying en los colegios y todo eso, a la gente joven, ... eh... pongamos en marcha, pongamos en marcha un tema en la educación de los críos, etcétera. Pero primero de todo exijamos donde hay que exigir, de verdad acabo diciendo que exijamos ... eh... a la a la Junta de Andalucía para que nos vaya derivando las competencias que tenemos, por lo tanto, si, vamos a votar a favor como no podría ser de otra manera, aunque realmente reconozco que, bueno, que una bandera que salió por parte de la antiguo ... eh... en la legislatura anterior Portavoz del Grupo Mixto, Íñigo Errejón, incluso tuvo voces de, no de VOX, sino de la derecha, no de la extrema derecha sino de la derecha, tuvo voces de decirle si estás loco te vas a tu casa, en el mismo Parlamento cuando estaban proponiendo la la proposición no de ley ¿no? Muchas gracias”.

Sra. Alcaldesa-Presidenta: *“Muy bien, muchas gracias. Tiene la palabra el Sr. Fuentes”.*

Sr. Fuentes Calvente (Grupo Municipal Partido Popular): *“Muchas gracias Sra. Alcaldesa. Vamos a ver, esta moción yo creo que va dirigida sin duda a defender y a proteger a las personas, no creo ni que tenga mayor o menor componente político aunque lo presenta un grupo o lo presente otro, se trata de una obligación o un problema que deberíamos de asumir todos y además en igualdad de condiciones. Es un problema que hay que afrontar y tampoco entiendo que se trate de un problema de hombres o de mujeres sino que es un tema de las personas, las personas en general, entonces, dicho esto sí manifestaré que ya desde en el 2022 la estrategia de salud mental del Sistema Nacional de Salud fue fue donde se decidió incluir la línea estratégica exclusiva dedicada a la prevención de la conducta suicida, en la que fija, en la que se fijan objetivos y acciones a llevar a cabo por las comunidades, por todas las comunidades autónomas, y en esa misma línea, ya en el año 2021 en Andalucía se elaboró un plan de acción en el Servicio de Salud Pública de Andalucía para la prevención*

atención y posvención del y posvención, perdón, del suicidio. También se ha elaborado, y como se manifiesta en la propia, en la propia moción, el primer Programa de prevención de la conducta suicida en Andalucía 23-26, que por eso entiendo que hay un error, y que pediría que se corrigiera e, insisto, un error en en la moción presentada por VOX, y que y quiero que se corrija, y es porque efectivamente es el programa es año 2023 y no 2022, y lleva en marcha desde el desde junio del 2023. En este en estas líneas de acción la creación de la red andaluza de prevención del suicidio para que para que todos los casos de Andalucía sean tratados con los mismos tiempos, y la misma tipología de respuesta ante una conducta suicida, por tanto se han coordinado las veintiséis unidades de gestión clínica de Salud Mental, y las setenta y ocho unidades de Salud Mental comunitaria, con el objetivo de unificar criterios, y este plan lleva más de un año, un año prácticamente prácticamente en en vigor, y actualmente se están montando agendas para obtener datos sobre las cifras reales de suicidios, para poder realizar un mapeo y para ello se está en colaboración con la Consejería de Justicia para saber cuáles son los datos actualizados y reales de los suicidios en Andalucía. Se han creado ocho comisiones provinciales, que se reúnen mensualmente para analizar estos datos y ver los lugares donde hay prevalencia alta de suicidio. En estas comisiones se establecen cuáles son las las acciones que se pueden llevar a cabo para la prevención del suicidio, se obtiene un datos anonimizados para elaborar un mapa de suicidios de Andalucía y tener identificado aquellos puntos calientes donde ocurren más suicidios, para poder planificar acciones a corto, medio o largo plazo. Otra línea es la prevención del suicidio en la adolescencia, para ello se han coordinado con los más de siete mil centros educativos que existen en Andalucía, incluidos los de Úbeda, aunque digan que nos nos ponemos en contacto con ellos. Y se ha constituido una comisión de acompañamiento compuesta por distintos profesionales que abren protocolo cuando es necesario. También se está trabajando en el Programa de bienestar emocional en los adolescentes y con las asociaciones y la federación, para la elaboración de los protocolos humanizados en acogida de este tipo de pacientes en los centros sanitarios. En cuanto al acuerdo que propone el grupo el grupo municipal VOX en su moción, entendemos que más que crear nuevos programas el Ayuntamiento, como institución también más cercana, debe de colaborar en cuantas actuaciones vengan determinadas por el Programa de prevención del suicidio de la Junta, pero no para que colabore con ellos sino para que conjuntamente tengamos los datos y podamos avanzar en este sentido, que no es que, que haya una lealtad institucional en este sentido. También desde el Ayuntamiento se puede hacer o impulsar programas de bienestar emocional mediante acciones que sean de promoción, y todo esto se podría encuadrar dentro del Plan Local de Sa, de un Plan Local de Salud, un plan que lleve que lleve elaborado años y que ningún equipo de gobierno hasta el momento, a lo largo de las legislatura ha se se ha lo ha implantado, por decirlo de alguna manera. Entonces siguiendo con lo que se puede con lo que pueden hacer los Ayuntamientos, que entiendo que podemos hacer mucho, sabemos que lo que los adolescentes necesitan trabajar y conocer sus propias emociones, necesitan saber cómo afrontarlas, y por supuesto, también tenemos que echar mano de los padres, que tan importante es su papel de acompañamiento y ayuda con el problema que estamos discutiendo de los propios adolescentes. También debemos de trabajar para que para que los adolescentes tengan igualmente conocimiento del mal uso que se puede hacer de las nuevas tecnologías, porque todo esto es lo que impulsa a su vez la cultura de vivir en comunidad, que revertiría el individualismo y evitar recurrir a otras ideas por el sentimiento de soledad y frustración. Los ayuntamientos como administración más cercana y con competencias en esta materia de fomento del bienestar, pueden influir en esa más que necesaria cultura. Por eso entiendo que las administraciones en este sentido, todas debemos de trabajar juntas. Muchas gracias”.

Sra. Alcaldesa-Presidenta: “Muy bien tiene la palabra el Sr. Lozano”.

Sr. Lozano Blanco (Grupo Municipal Partido Socialista): “Gracias Sra. Alcaldesa. Valga el posicionamiento del Grupo Municipal Socialista del equipo de gobierno a favor de de la idea de esta moción, esa es una premisa básica y fundamental a nosotros como equipo de gobierno no ocupan nos

preocupa también la situación de la salud mental de los ciudadanos y ciudadanas y, y por supuesto vamos a intentar que que esta moción salga hacia adelante. Desde el Área de Salud, que como bien saben no es un Área que tenga competencias directas en materia de salud, pero sí sirve para promocionar la salud entre los ciudadanos, pues se han puesto en contacto por supuesto con las asociaciones relacionadas con diferentes enfermedades, también por supuesto las relacionadas con salud mental. Se ha escuchado a los colectivos, se ha escuchado al tejido asociativo, atendiendo a sus necesidades, conociendo especialmente los servicios que prestan cada una de esas asociaciones, que tan importante es, porque en su mayoría son asociaciones o entidades sin ánimo de lucro y que bueno desde el conocimiento hemos intentado generar sinergias ¿no?, con determinados proyectos, especialmente con una parte importante que es poner en marcha ofertas de promoción de la salud y especialmente en la formación que reclaman los colectivos, esto se ha venido trabajando y creemos firmemente que podemos seguir mejorando y ampliando incluso esa oferta formativa y esa colaboración con con la asociaciones. Somos conscientes de la importancia de la salud mental, la que tiene para los ciudadanos y ciudadanas, la que tienen para nosotros como equipo de gobierno y hemos estado colaborando con otras administraciones también en medida de nuestras posibilidades, para atender pues escasos muy específicos dentro de la ciudad de Úbeda, incluso con la financiación del Pacto de Estado y desde el Área de Salud e Igualdad también se ha hecho una atención específica, ya que ha habido una especial demanda de de atención psicológica especializada para mujeres y menores en el ámbito de la violencia de género, que por motivos de sobrepasar, digamos, los servicios, el Instituto Andaluz de la Mujer no ha podido atender y en este caso el Ayuntamiento ha puesto financiación del Pacto del Pacto de Estado también en este segmento, quizá un poco más específico, que es el ámbito de la psicología, en la violencia de género ¿no? Consta que también hay otras administraciones que trabajan en la prevención psicológica o la atención psicológica para menores o mujeres que están afectadas de violencia sexual. En nuestro caso pues hemos intentado colaborar, como digo, con financiación y de la misma forma ... eh ..., bueno, pues se ha trabajado también de una manera transversal con el Área precisamente de Mayores, también creemos que es una parte, un segmento más vulnerable la parte de la salud mental y de la psicología y por lo tanto hemos hecho y realizado formaciones que atienden a necesidades reales, tenemos que decir no solo psicológicas, sino también otro tipo de habilidades, pues de integración social que indirecta o sea no están relacionadas directamente con la psicología pero indirectamente sí, para superar retos o inclusión social de colectivos mayores, pues para retos tan importantes como la brecha digital ¿no?, y darles herramientas y capacidades para generar una empatía, una autosuficiencia y una, por lo tanto, indirectamente una mejor salud ... eh ... ¿no? mental también. Bueno, lo hacemos y creemos que ahí hay un abanico que creemos que firmemente podemos colaborar ¿no? También tenemos que decir, y aquí se ha tocado el tema, es muy importante el arco de edad comprendido entre los 12 y los 18 años, los niños y niñas son bastante vulne, vulnerables en esa franja de edad, puesto que los adolescentes comienzan a a desarrollar ciertos problema, a veces de autoestima, ansiedad, estrés, problemas de trastornos alimentarios, o incluso el bullying ¿no?, que también se pone en en determinado ámbitos de convivencia entre niños y niñas. Siendo uno de los objetivos clave también combatir con esto, tenemos que trasladarles que el Ayuntamiento de Úbeda y el resto de ayuntamientos de la provincia de Jaén han estado colaborando también en la difusión de un proyecto de la administración provincial de Jaén Proyecto Proker, que ha servido para atender por primera vez desde la administración provincial precisamente este tipo de de casos. Es un proyecto que ha hecho la administración provincial a través del Área de Juventud, con la Universidad de Jaén y la Red de PROEM de la

Universidad, insisto, con un papel importante la Universidad de Jaén, se han atendido en este año en esta primera edición a doscientos cincuenta y cinco jóvenes, ciento ochenta y siete de ellos con problemas mentales y actualmente son noventa y uno los que han estado en alto riesgos de salud mental y están siendo atendidos, sin embargo ni desde el Ayuntamiento ni desde la administración provincial tenemos competencias directas, pero bueno, se ha puesto financiación en programas. Esto es lo que quiero trasladar porque además de que lo conozco y ha sido una reivindicación del tejido político orgánico juvenil al que he pertenecido mucho tiempo, que las políticas públicas tenían que tener poner el epicentro en la salud mental, pues hemos sido ha sido la Diputación de Jaén la primera Diputación en implementar este tipo de medidas eficaces y bueno, trasladar por por nuestra parte, como Ayuntamiento de Úbeda, que que le solicitaremos a la Diputación Provincial y a la Diputada de Juventud, darle la enhorabuena pero que le vamos a solicitar que sigan implementando por supuesto este tipo de iniciativas que son positivas. Ahora bien, vamos a la parte concreta, a la parte de de también de las competencias y las redistribución de la responsabilidad en cada una de las administraciones esto es un tema que se tiene que abordar efectivamente, conjuntamente, pero claro cuando se dice aquí en igualdad de condiciones, vamos a ver ¿qué igualdad de condiciones? Es decir, nosotros estamos dispuestos a trabajar en la línea que os hemos trasladado, pero lo que tienen que saber los ciudadanos es que el Consejo de Ministros con carácter previo a la convocatoria del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, ha llegado a un acuerdo con las comunidades autónomas y con Ceuta y Melilla para financiar treinta y ocho millones y medio de euros para actuaciones en materia de salud mental. Estos fondos dan continuidad precisamente a los que hace referencia a VOX, es decir, los fondos a los que hace referencia a VOX en la moción están garantizados y estos treinta y ocho y medio además complementan esa estrategia de 2022-2024, una herramienta que va a facilitar la implementación de los sistemas sanitarios pues a través de la estrategia de salud mental el 22-26, es decir ampliamos el marco de trabajo, ampliamos los recursos económicos y ampliamos la planificación. Son treinta y ocho millones y medio que repercuten en Andalucía, en el Gobierno de la Junta de Andalucía en siete millones de euros. La verdad que a nosotros nos gustaría pues conocer más concretamente la ejecución de ese tipo de proyectos, aquí el Grupo municipal del Partido Popular defiende una vez más la gestión de la Junta, que se ha hablado bien de estrategia, de planificación, de planes, de un mapa de planificación, de la palabra prevención con la comisión de un protocolo, pero lo que a nosotros nos gustaría por parte de la Junta de Andalucía es que se ejecutase realmente esas políticas de salud mental, se diese no tanto la comisión de un protocolo, marcar un protocolo, si no formación para los profesores en los centros educativos, y se ejecutasen esas ayudas también en coordinación con los ayuntamientos de Andalucía para implementar esta estrategia. Nos gustaría ver que efectivamente la Junta de Andalucía se toma en serio esto y que y que bueno pues que esto puede salir hacia adelante ¿no? Por lo tanto en esa intencionalidad y siendo entendiéndonos corresponsables todos de la salud mental, a pesar de que la administración local no tiene competencias directas, estamos en la línea del resto de grupos políticos cada uno y en proporcionalidad a sus posibilidades, primero estamos a favor de la propuesta del Grupo SUMAR de que el primer punto de esta moción en los acuerdos, y yo sé que vamos a llegar a un acuerdo porque creo que el orden de los factores no altera el producto, pero en este caso indica un poco cuáles son las pautas a seguir, en primer lugar instar a la Junta de Andalucía para que culmine y desarrolle el Plan de Prevención del Suicidio 2022-2026, en primer lugar, y respecto al párrafo primero y segundo, que ya quedarían segundo y tercero correlativamente, hacer una enmienda de adición, simplemente de adición y aclaratoria, y es que en el párrafo que tiene identificado VOX como primero, que la Junta de Andalucía en colaboración con el Ayuntamiento de Úbeda y con las asociaciones y grupos de expertos pues sigan trabajando en salud mental ¿vale? Es simplemente de adición, que la Junta de Andalucía en colaboración con el Ayuntamiento de Úbeda y los colectivos, y en el apartado dos igual, nosotros vamos en la línea, además creo que lo ha explicado bien el Grupo municipal del Partido Popular, decía que no era tanto que el Ayuntamiento hiciesen nuevas iniciativas, y en eso creo que coincidimos, sino que nos complementemos con la financiación que ya tiene la Junta. Entonces en el punto dos igual, que la Junta de Andalucía en colaboración con el Ayuntamiento de Úbeda y a

través de los Servicios Sociales pues ponga en marcha el servicio necesaria para la detección, ayuda y seguimiento de personas en riesgo de suicidio ¿vale? Simplemente a una adición aclaratoria para redistribuir proporcionalmente pues la atribuciones y dejar claro de quiénes son las competencias, aunque estamos por supuesto dispuestos a trabajar por la salud mental y desplegar también nuestras propias herramientas, que tienen que ser financiadas por esa financiación que ha puesto encima de la mesa al gobierno el Gobierno de España, sin duda, porque también otra cosa y con esto acabo, simplemente con esto acabo, es verdad que los ayuntamientos cada vez tenemos más tareas, cada vez tenemos más competencias y cada vez nos dan menos financiación, entonces un poquito lo que reivindicamos aquí es la participación de todos de forma coordinada. Gracias”.

Sra. Alcaldesa-Presidenta: *“Muy bien para cerrar el debate de la moción tiene la palabra el señor Navas”.*

Sr. Navas Ruiz (Grupo Municipal VOX): *“Muchas gracias Sra. Alcaldesa. Pues en primer lugar agradecer a todos los grupos políticos el apoyo a a esta moción. No iba con tintes políticos, no iba con tintes ideológicos, no iba con ninguna no no los datos no he sacado no he sacado ni siquiera más datos porque creía que esos eran suficientes, por desgracia viene por un suceso en la provincia de Jaén, no viene por otro titulares, ni por una ni siquiera por una moción enlatada que se puede decir que hasta ha venido desde Madrid hacia abajo, ha sido por un hecho puntual en la provincia de Jaén donde nos han pedido un apoyo y el grupo municipal de VOX está apoyando esa circunstancia. De las tres enmiendas, por decirlo, de las cuatro enmiendas, porque también el PP ha hecho una corrección, pues aceptarlas, aceptarlas todas. El espíritu de esta moción no es otro que el que Úbeda y los ubetenses vivamos mejor, y que tengamos todos un cuidado mucho mayor por las personas que tienen alguna debilidad en un momento de su vida y que podamos ser partícipes de esa fortaleza que le puede dar una luz de salida ¿vale? Por eso simplemente daros las gracias y estar contentos de que salga por unanimidad esta moción”.*

VOTACIÓN DE LAS ENMIENDAS A LA MOCIÓN PRESENTADAS POR LOS GRUPO MUNICIPALES POPULAR Y SOCIALISTA

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da paso a la votación sobre las enmiendas presentadas por los Grupos municipales Popular y Socialista (*). La votación tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 20, de los concejales presentes del Grupo municipal Socialista (11), de los concejales del Grupo municipal Partido Popular (7), del Grupo municipal VOX (1), y del Grupo municipal SUMANDO CON ÚBEDA (1),

Votos en contra: 0,

Abstenciones: 0,

*- Enmienda del Grupo Popular: corregir el texto de la moción en el sentido de cambiar el año 2022 por el 2023 en el punto 3 de la propuesta de acuerdos.

Enmiendas del Grupo Socialista:

- Adición en el punto 1 de la propuesta de acuerdos del siguiente contenido: Que la Junta de Andalucía, en colaboración con

el Ayuntamiento de Úbeda,... continuando igual el resto del punto.

- Adición en el punto 2 de la propuesta de acuerdos del siguiente contenido: Instar a la Junta de Andalucía, en colaboración con el Ayuntamiento de Úbeda a través de Servicios Sociales,... continuando igual el resto del punto.

- Que se modifique el orden de los puntos de la propuesta de acuerdos, pasando el punto 3 a ser el primero.

En consecuencia, quedan **aceptadas** las enmiendas.

VOTACIÓN DE LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX

Sometida a votación la moción del Grupo municipal Vox para la creación y ejecución de un plan de prevención del suicidio en Úbeda, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 13, de los concejales presentes del Grupo municipal Socialista (11), del Grupo municipal VOX (1), y del Grupo municipal SUMANDO CON ÚBEDA (1),

Votos en contra: 0,

Abstenciones: 7, de los concejales de los Grupo municipales Partido Popular (7),

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara **APROBADA** la siguiente **MOCIÓN**:

PRIMERO.- Instar a la Junta de Andalucía para que culmine y desarrolle el Plan de Prevención del Suicidio 2023 - 2026.

SEGUNDO.- Que la Junta de Andalucía, en colaboración con el Ayuntamiento de Úbeda, con las asociaciones y grupo de expertos especializados en salud mental y prevención del suicidio, propongan un programa, dirigido a los alumnos de los centros educativos, al profesorado y a las familias, de ayuda a la prevención del suicidio.

TERCERO.- Instar a la Junta de Andalucía, en colaboración con el Ayuntamiento de Úbeda a través de Servicios Sociales, a la puesta en marcha del servicio necesario para la detección, ayuda y seguimiento de personas en riesgo de suicidio y autolesiones, que pueda derivar a servicios médicos de atención psiquiatría.

CUARTA PARTE. DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL

PUNTO 15. CONOCIMIENTO DEL PLENO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2024.

Se da cuenta del expediente de Intervención 5473/2024, del que previamente se ha dado cuenta en la Comisión Municipal Informativa de Gobernanza, en sesión celebrada el 21 de mayo de 2024, con el siguiente tenor literal:

«DACIÓN DE CUENTAS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2024.

La Comisión se da por enterada respecto del Informe 386/2024 elaborado con fecha de 30 de abril de 2024 por la Intervención Municipal en relación con la información periódica para el Pleno de la Corporación.»

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

PUNTO 16. CONOCIMIENTO DEL PLENO DE INFORME ANUAL DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE MOROSIDAD DEL AÑO 2023.

Se da cuenta del expediente de Intervención 8037/2024, del que previamente se ha dado cuenta en la Comisión Municipal Informativa de Gobernanza, en sesión celebrada el 21 de mayo de 2024, con el siguiente tenor literal:

«DACIÓN DE CUENTAS DEL INFORME ANUAL DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE MOROSIDAD PARA EL AÑO 2023.

La Comisión se da por enterada respecto del Informe 408/2024 elaborado con fecha de 7 de mayo de 2024 por la Intervención Municipal en relación con la información periódica para el Pleno de la Corporación.»

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

PUNTO 17. CONOCIMIENTO DEL PLENO DE INFORME RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO PARA EL AÑO 2023.

Se da cuenta del expediente de Intervención 6390/2024, del que previamente se ha dado cuenta en la Comisión Municipal Informativa de Gobernanza, en sesión celebrada el 21 de mayo de 2024, con el siguiente tenor literal:

«DACIÓN DE CUENTAS DEL INFORME RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO PARA EL AÑO 2023.

La Comisión se da por enterada respecto del Informe 367/2024 elaborado con fecha de 24 de abril de 2024 por la Intervención Municipal en relación con la información periódica para el Pleno de la Corporación.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

PUNTO 18. CONOCIMIENTO AL PLENO DE SENTENCIAS FIRMAS RECAÍDAS

Se da cuenta de la siguiente resolución judicial firme:

1.- (Expte. Rfa. Sentencia U3 181/2024 Diligencias previas) Sentencia N.º 49/2024, de 30 de abril de 2024, recibida con fecha 6 de mayo, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N.º 3 de los Úbeda, que indica que es firme, recaída en el Procedimiento Diligencias Previas N.º 181/2024.

2.- (Expte. Rfa. JCA1 81/2023 Proc. Abrev.) Oficio, de 10 de mayo de 2024, recibido con fecha 13 de mayo, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N.º 1 de Jaén, recaído en el Procedimiento Abreviado N.º 81/2024, en virtud del cual, por lo que aquí interesa, se declara la firmeza de la Sentencia N.º 82/24, de 24 de abril de 2024, recaída en dichos autos.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

PUNTO 19.

CONOCIMIENTO DEL PLENO DE MODIFICACIÓN DE MIEMBROS DEL GRUPO POPULAR EN COMISIONES INFORMATIVAS.

Se da cuenta del escrito presentado por el Portavoz del Grupo Municipal Popular, con n.º. de Registro de Entrada 9791/2024, de fecha 6 de mayo, en el que se modifican los miembros del Grupo Popular en las comisiones informativas, en los siguientes términos:

«Comisión de Gobernanza

- D. Francisco Suárez Sánchez (T); D.ª. M.ª. Teresa Hurtado Olivares (S)
- D. Tomás Fuentes Calvente (T); D. Andrés Narváez Jurado (S)
- D. Manuel Jesús Orcera Campos (T); D.ª. M.ª. Isabel González Ortega (S)

Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana, Servicios Municipales y Festejos

- D. Manuel Orcera Campos (T); D. Tomás Fuentes Calvente (S)
- D. Andrés Narváez Jurado (T); D. Francisco Suárez Sánchez (S)
- D.ª. M.ª. Isabel González Ortega (T); D.ª. M.ª. Teresa Hurtado Olivares (S)

Comisión de Bienestar Social

- D. Francisco Suárez Sánchez (T); D. Manuel Orcera Campos (S)
- D.ª. M.ª. Isabel González Ortega (T); D. Tomás Fuentes Calvente (S)
- D. Andrés Narváez Jurado (T); D.ª. M.ª. Teresa Hurtado Olivares (S)

Comisión de Desarrollo Local

- D. Manuel Orcera Campos (T); D.ª M.ª Teresa Hurtado Olivares (S)
- D. Francisco Suárez Sánchez (T); D.ª. M.ª. Isabel González Ortega (S)
- D. Andrés Narváez Jurado (T); D. Tomás Fuentes Calvente (S)

Comisión de Cultura, Turismo y Patrimonio Mundial

- D. Manuel Orcera Campos (T); D.ª. M.ª. Isabel González Ortega (S)
- D. Francisco Suárez Sánchez (T); D. Andrés Narváez Jurado (S)
- D.ª. M.ª. Teresa Hurtado Olivares (T); D. Tomás Fuentes Calvente (S)

Comisión Especial de Cuentas

- D. Francisco Suárez Sánchez (T); D.ª. M.ª. Teresa Hurtado Olivares (S)
- D. Tomás Fuentes Calvente (T); D. Andrés Narváez Jurado (S)
- D. Manuel Jesús Orcera Campos (T); D.ª. M.ª. Isabel González Ortega (S)»

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

PUNTO 20. CONOCIMIENTO DEL PLENO DE DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA O POR SU DELEGACIÓN DESDE DÍA 15 ABRIL HASTA EL DÍA 19 DE MAYO DE 2024, ASÍ COMO DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ADOPTADOS POR DELEGACIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 18 DE ABRIL Y 7 DE MAYO DE 2024.

Se da cuenta de los siguientes decretos dictados por la Alcaldía y Concejalías delegadas, y acuerdos de la Junta de Gobierno Local adoptados por delegación de la Alcaldía Presidencia, de los que previamente se ha dado cuenta a los Sres. Concejales:

- Decretos desde el día 15/04/2024 al día 19/05/2024 (Listado del Libro de Decretos y Resoluciones desde la núm. 1144 hasta la núm. 1535 del año 2024).
- Acuerdos de la Junta de Gobierno Local adoptados en las sesiones según actas celebradas los días 18 de abril y 7 de mayo, de 2024.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

PUNTO 21. RUEGOS Y PREGUNTAS.

INTERVENCIONES: Se producen las siguientes intervenciones, que se redactan tomando como fuente la grabación de la sesión, cuya transcripción se inserta a continuación:

Sra. Alcaldesa-Presidenta: *"Pues tiene la palabra el Sr. Ruedas".*

Sr. Ruedas Ponce (Grupo Municipal Sumando con Úbeda): *"Sí, primero ruego de que parece que es que, es verdad que nos cansa cinco horas o cuatro horas de Pleno, pero bueno a mí personalmente intento mantenerme lo más explícito y lo más ... eh ... este que nadie ¿no?, y porque es que nos liamos ya también yo creo que que no no somos conscientes de donde estamos. Primero agradecer aquí a un grupo de vecinos que antes era más numerosos y sobre todo el más bebé está aguantándonos aquí, que no tiene pago de lo que nos está aguantando, es decir algunos sí, algunos de verdad el pago que tenemos que tenemos por estar es la, yo por ejemplo es cobrar la asistencia y otras personas porque tienen la dedicación y tienen su obligación. Pero agradecerlos a las a los miembros que hay de la creciente o de la intentando crear la Asociación de Vecinos Intramuros, que es los intramuros de ... (inaudible)... donde a mí personalmente, no lo sé a los demás, también me han trasladado una serie de cuestiones para que las pueda preguntar en Pleno, y entonces yo lo que paso es a hacer las preguntas que me han trasladado para que si tienen a bien contestar. Que dicen: los vecinos de esta zona de Úbeda no han cesado en presentar escrito ante este Ayuntamiento y ante las diferentes concejalías haciendo preguntas sobre el casco histórico. Según el reglamento del Ayuntamiento las preguntas deben ser contestadas en noventa días, habiendo superado, dicen ellos,*

ese espacio de tiempo y no habiendo recibido respuesta alguna. Y la pregunta es: ¿Se piensa contestar a dichos escritos? y ¿Se piensa hacer en el plazo razonable de los noventa días o menos? La segunda argumentación de preguntas que me que me trasladan para trasladar al Pleno es el Reglamento sobre veladores y terrazas que recoge que que debe de estar a la vista el documento de la distribución de las terrazas, aforos, mesas, sillas y demás elementos, y creemos, y creemos y lo aseguran así, y yo también ... eh ... me he preocupado en mirarlo, que ningún establecimiento lo tiene a la vista, con lo cual es imposible saber por parte de los vecinos de este de esta zona, que está muy preocupados, si se incumplen dichos reglamentos. Y la pregunta es la siguiente: ¿Se hacen controles de los establecimientos, se comprueban que cumplan los requisitos propios de la licencia de apertura, tales como actividad, aforo, etcétera, etcétera? Ellos argumentan también, con mucha razón, el Covid se terminó y las terrazas siguen ocupando el espacio que ocuparon durante durante el mismo. Se piensa de volver, y aquí yo si soy y además de que ello lo hagan, yo sí me comprometo a que es una de mis luchas ... eh... de recuperar el espacio para el ciudadano, no para las terrazas. Y ellos preguntan: ¿Se piensa devolver ese espacio para el uso de los vecinos? Y una cuestión que debe de conocer el Ayuntamiento porque no es ni de un día, ni de dos, sino que se hace muy habitualmente, es ¿Por qué se permite que se cocine en las terrazas, en el exterior fuera de la cocina, sin ningún tipo de medidas sanitarias e higiénicas, etcétera, en mitad de la vía pública, y no excepcionalmente, sino todos los fines de semana? Este Ayuntamiento creemos que tiene conocimiento de estas actividades ya que se hacen todos los fines de semana y ¿Se han hecho algo para evitar estas actividades? Y por último, si me comentan porque han pedido varias veces cita con la Alcaldía, verdad que algunas veces pues porque ... eh ... no, es verdad que en la Alcaldía o en este caso la Alcaldesa no estaba, es decir, en este momento, porque son muchas actividades, pero ellos sí me me trasladan la pregunta que ¿Se compromete la Alcaldía a reunirse con esta asociación de vecinos en los próximos días, tal y como se le ha solicitado para poder hablar con ella y que puedan exponerle los problemas que los vecinos tienen, que en el que viven en el casco? Y yo por último decir que nosotros nuestro grupo personalmente los ha recibido, es verdad que tienen preocupaciones muy muy importantes, y yo creo que son muy loables y yo creo que para eso estamos las instituciones para intentar darles solución, y por y acabar diciendo de verdad agradeceremos que por lo menos el más pequeño y todos hayáis aguantado, vamos, y tres que está Toni también, que hayáis aguantado aquí, muchas veces porque nos hacemos más pesados y que los en la política es otra cosa ¿no? Muchas gracias".

Sra. Alcaldesa-Presidenta: "Muchas gracias. Tiene la palabra el Sr. Fuentes".
... (inaudible)...

Sra. Alcaldesa-Presidenta: "Tiene la palabra el Sr. Navas".

Sr. Navas Ruiz (Grupo Municipal VOX): "Muchas gracias Sra. Alcaldesa, yo me habré me habré despistado y no me habré dado cuenta. Yo tengo varios ruegos yo tengo varios ruegos el ruego es que nos vuelvan a remitir la información de las sentencias firmes recaídas, porque hay uno de los archivos que no, no se abre, el primer archivo no se abre, entonces no tenemos acceso a él. En segundo lugar, ya lo haré en la Junta de Portavoces siguiente, pero es remitirnos al artículo 49 del ROFAU, con el establecimiento de los de los de los tiempos, creo que he abusado, yo hoy estaba enfermo, si es verdad que he abusado de poco, de de defecto por decirlo de alguna forma, pero creo que nos eternizamos todos los portavoces y que debemos de ponerle cupo a ese ese tiempo. Y tercero, pues en la misma sintonía que que Blas, que SUMAR, que Sumando con Úbeda, también nos reunimos con la Asociación Intramuros, ... eh... también nos has trasladado una serie de cuestiones, de preguntas, que para hacerlas un poco más no doy lectura, pero casi, literalmente las trató de explicar al Pleno ¿vale?. Hablando de la Semana Santa, como del fin de semana del 11 y 12 de mayo, se detectaron presencia de botellón en la Plaza 1º de Mayo, así como peleas sucesivas a lo largo de la noche. ¿Tiene el Ayuntamiento constancia de este hecho? ¿Se sabe cómo actuó la Policía

Local? ¿Se piensa se piensa hacer algo para que se evite la realización del botellón? Segundo, es en referencia al Portal de Transparencia, ya lo he dicho en alguna ocasión y en este caso viene a reafirmar lo que ya dijimos, es muy difícil encontrar algo en el Portal de Transparencia, a lo mejor los que están muy acostumbrados sí son capaces de hacerlo, pero las personas que no tienen esa habitualidad les cuesta muchísimo llegar a encontrar ... eh ... cualquier tipo de información dentro del Portal de Transparencia. A mí mismo me cuesta mucho mucho trabajo encontrar documentación. ¿Piensan hacer algo más transparente para que puedan encontrar el desarrollo de nuestro Ayuntamiento en el Portal de Transparencia?, es la pregunta. Como tercera reflexión que nos hacen, dicen que ¿con tanta fiesta consideran ustedes que el deber del justo descanso de los vecinos se puede dar cuando hay fiestas que terminan a las 2, a las 3, a las 4 de la mañana y a las seis y las siete de la madrugada están las sopladoras en la calle? Y dirigido a nuestro equipo de gobierno, ¿sí ustedes son las personas que elegimos en las urnas para que nos gobiernen, organicen, y nos cuiden, si para ustedes proteger y servir en el ciudadano es una norma, por qué no cuidan del vecindario que a su vez cuida del patrimonio? Muchas gracias".

Sra. Alcaldesa-Presidenta: *"Muy bien, muchas gracias. Tiene la palabra el Sr. Fuentes".*

Sr. Fuentes Calvente (Grupo Municipal Partido Popular): *"Muchas gracias. Vamos a ver, yo en primera lugar quisiera hacer un, quisiera hacer un ruego y bueno, a ver, que se tenga en cuenta para esta Feria de San Miguel ... eh ... tener, tener presente poder incluir en los carteles a toreros, a toreros lo a toreros locales, ya esto sé que se ha repetido en varias, en varias ocasiones, incluso por el equipo de gobierno o, no sé si por el equipo de gobierno o por el Concejal del Ramo de se manifestó que se iba a hacer una una un festival en el mes de abril que, que bueno, no ha podido tener lugar por por circunstancias, entonces, bueno, pues que pongamos un poco de de ahínco y de esfuerzo en ver la posibilidad de incluir a toreros toreros y ... (inaudible)... locales en la próxima carteles de Feria. Dicho esto, ... eh... bueno siempre me toca intervenir el último, entonces voy a voy a reiterar la pregunta y voy a volver al hilo, al hilo de de Blas y me voy a poner al hilo de de Fernando. Bien, bien entonces .. eh ... a nosotros también pues no han llegado muchísimas quejas por parte de los vecinos de no solo, buenos sí del casco del casco histórico, y bueno incluida, incluyo en esto ... eh ... todo la lo que es la calle la calle Real, incluso ... eh ... la calle del Prior Prior Monteagudo, que si está, sé que está dentro del casco histórico ¿no? Bueno, sé que conocen, porque han sido reiterados los escritos que se le han presentado por las molestias que sufren los vecinos, bien, por la instalación de las de las veladores y terrazas que no que no cumplen o no o se extralimitan del del la superficie que se les que se les facilita para ponerlo, ... eh ... con los impedimentos de entrada a las distintas y los perjuicios que se causan para entrar a las distintas viviendas, y luego también pues bueno, con el tema de ... eh ... el uso, y si se me permite, quizás el abuso que se viene haciendo en el casco histórico en cuanto a fiestas, verbenas, que todo un poco lo lo hacemos ahí. Todo esto, obviamente, influye muy negativamente en en el descanso, o el derecho al descanso de los vecinos, incluso incluso en en la salud en la salud. Entonces yo ... eh ... mi pregunta, y la extiendo ya también, perdón, a la calle Monteagudo, porque también ... eh ... es un tema re, no, si, no, sí Prior Monteagudo, que es un tema recurrente por el estacionamiento de los autobuses, de los autobuses turísticos, que bueno que causan un perjuicio muy importante a los vecinos de la zona ¿vale?, y que además entiendo que es un sitio que no está adaptado para para el estacionamiento y de uso de prácticamente parking de dichos autobuses. Entonces, dicho dicho esto, mi pregunta es ¿van ustedes a hacer algo para*

proteger la salud y el derecho al descanso de de estos vecinos? Y como segunda pregunta, ¿se puede concretar la fecha en los que los va a recibir Sra. Alcaldesa? Muchas gracias".

Sra. Alcaldesa-Presidenta: "Muy bien, muchas gracias. Comienzo contestando, como es costumbre, por el primero que ha preguntado, que en este caso es el Sr. Ruedas. Con respecto a la nueva asociación aprovecho que tengo aquí ... (inaudible)... nos reuniremos y nos veremos. La agenda de la Alcaldesa no siempre se se adapta a la voluntad que una tiene, sino a los actos y a las responsabilidades que que tenemos, pero es verdad que el equipo de gobierno no lo conforma exclusivamente esta Alcaldesa, sino que tengo un equipo de gobierno con once Concejales con sus áreas respectivas, me consta que ya ha tenido comunicación verbal con el Concejal de Mantenimiento y Fiestas, con Jero, que los recibirá en los próximos días de la semana que está por comenzar, porque según habló con uno de los miembros de la de la asociación, tenía que terminar de hacer una planificación de las Fiestas del Renacimiento, y cuando tuviera eso hecho se reunía con ustedes para trabajar sobre ya algo concreto. Entonces los próximos días los va a reunir. Sé que esta semana, no sé si el martes o el miércoles, los recibió, porque además nos cruzamos en el pasillo el Concejal de Hacienda, también por alguna de estas problemáticas, y que les contestó también al respecto, y quedo yo por recibirlos. También les digo, ya que los tengo aquí, ... eh... que sería bueno, que se dirigiesen a la Concejalía, que no sé si saben que existe, pero existe, y con mucha tradición en este Ayuntamiento, de Participación Ciudadana, donde la Concejala responsable es Magdalena, pero tenemos también un técnico, Víctor, que además de ... eh ... canalizar de manera más fluida todas estas quejas, todas estas petición de reuniones y la comunicación con el Ayuntamiento, como digo, de manera más fluida, más rápida, también trabaja con los colectivos y con las asociaciones para formalizar de manera, valga la redundancia, formal, la asociación como tal ¿vale? Total yo he hablado con el técnico estos días, y se pone a su entera disposición, además la Concejala para trabajar con vosotros en la formalización de la comisión y que entréis dentro de los canales de comunicación que tenemos habituales con los colectivos ¿vale?"

Bien, dicho eso, yo tengo que comenzar diciendo que las terrazas hemos tenido un período de carencia, desde que surge la pandemia del Covid, hasta ahora, en los que, bueno, por apoyar a nuestro segmento, uno de los segmentos más importantes, que es el turístico, junto con el la agricultura, el aceite de oliva y el olivar, y el comercio, pues hemos dado una serie de ventajas, por llamarlas de alguna manera, que vienen recogidas también por la propia Junta de Andalucía, es decir, no hemos inventado nada, hemos aplicado los decretos que tenía la Junta de Andalucía, y y hasta donde yo sé, en la rectificación de los metros cuadrados que deben de ocupar, ya no en tiempo de pandemia, digo, porque eso hasta donde yo sé, si se ha cambiado se ha tenido que cambiar ahora, que no sé si está cambiado, tengo que preguntarlo si han pedido informes al respecto. La Junta mantenía hasta hace poco sus decretos en los que se autorizaba que las terrazas tuvieran esos números de metros cuadrados que ocupaban en tiempo Covid. Es decir, la Junta no no ha decaído o no había decaído hace poco tiempo ese decreto, así me lo comunicó a mí hace unos meses por otra cuestión el Jefe de Policía Local. Con lo cual ese número de metros estaban amparados por un Decreto de la Junta de Andalucía en tiempo Covid, que lo han seguido manteniendo. Llega el Concejal y no sé si él sabe si ha decaído ya el decreto de la Junta donde mantenía el número de metros cuadrados por mesa en tiempo Covid que se ha extendido en el tiempo. Vale, lo tenemos que preguntar ¿vale? De todas formas digo que eso estaba amparado independientemente ha llegado un punto en el que este equipo de gobierno, y se ha comentado a lo largo del Pleno, cuando se ha tratado la ordenanza de basura, se ha dicho que este equipo de gobierno comenzaba a trabajar en la ordenanza de terrazas, porque es verdad que hay que poner orden, y es verdad que tenemos a los agentes, y contesto a la pregunta de si se hacen controles, evidentemente sí, evidentemente sí. La Policía Local no hace dejaciones de funciones, sino que es todo lo contrario, es decir, hacen sus controles y se levantan las actas y se ponen sanciones, otra cosa es que haya establecimientos que a pesar de las sanciones ... eh... siguen reiterando ese comportamiento, y ahora tenemos que ir a pasos superiores, que esto somos una administración, estamos obligados, nos guste o no nos guste, lo

entendamos o no lo entendamos, tenemos que seguir lo que marca la legislación, porque es verdad que el que infringe, infringe con libertad, como le da la gana, pero es verdad que las administraciones tenemos que respetar la ley y los procedimientos, entonces hay plazos, hay tiempo de alegaciones, hay cuando llega un número de sanciones que dar otro paso, tenemos establecimientos que por ejemplo, le pongo un ejemplo, sin decir de que hablo, que se ha cerrado un tiempo, se ha pasado ese tiempo de cierre, ha abierto en las mismas condiciones que han motivado el cierre, empezamos el procedimiento de nuevo, él sigue haciendo lo que le da la gana, pero nosotros nos debemos a un procedimiento. Los vecinos lo están sufriendo, nosotros lo estamos trabajando a nivel técnico y político para resolverlo. ¿Se resolverá? Sí. ¿Tardará? También, porque la legislación es tan garantista que le da garantías al que está incumpliendo y le da garantías a la administración, y el que está incumpliendo tiene sus derechos de alegaciones y demás, como tenemos la administración de poner sanciones. ¿Vale? Entonces es como digo, evidentemente se hacen controles, porque además, como digo, se levantan actas y se llevan a cabo procedimientos, que algunos se meten por vereas, otros cuesta muchísimo, y están costando muchísimo, en el centro histórico y en el resto de la ciudad de Úbeda. Son problemas que no solamente sufren el centro histórico, sino también el resto de barrios, donde hay establecimientos de bares que incumplen, porque luego hay otra inmensa mayoría que se ajustan a la legislación y están cumpliendo, por unos pocos no vamos a echar la mala fama tampoco a todos ¿no?

Bien, en cuanto a su pregunta de si se permite cocinar en vía pública, evidentemente yo creo que es de normalidad entender que no se permite, salvo que haya un evento, una paella solidaria, o no se qué, que se crea un dispositivo y demás. A los establecimientos no se le permite, y ese establecimiento al que nos referimos, que no daré el nombre, tiene ya un acta levantada. No, vamos a ser respetuosos por favor, porque si comenzamos poniendo en duda los procedimientos técnicos y legales, mal vamos, mal vamos. Porque cuando uno va por la carretera seguro que no pone su coche a 140, se regula al límite de velocidad ¿verdad? Pues esto es igual, aquí es igual, nos puede parecer que va rápido, más despacio, o muy lento, pero es que son los plazos que fija la administración y la ley, que no me los intento yo, y que son iguales en todas las administraciones. Entonces lo que no se puede pedir a nadie es que se salte esos plazos. No se puede intervenir, creo que tenemos que saber dónde estamos todos. ¿De acuerdo? Bien, como digo se establecimiento tiene a mí me consta una, no sé si algún acta más, y se está actuando al respecto. Tiene dos, acta y expediente sancionador abierto, me están corrigiendo, bien.

En cuanto a qué si voy a recibiros, creo que ya estoy contestando algunas que me ha hecho también VOX y el Partido Popular. En cuanto a que sí voy a recibiros, creo que ha sido lo que he empezado, evidentemente sí, evidentemente me reúno con todos los colectivos, ¿por qué no vamos a reunirnos? Si además ya se están empezando a reunir con los concejales, y los he puesto también sobre la pista de reunirse con Participación Ciudadana, que creo que es bueno que entren en el circuito habitual de relación con esta administración. Evidentemente no puedo dar fechas, creo que todos tenemos agenda ¿no? Y sabemos como funcionan las agendas. Pues ya están tratándose los temas que les preocupan, que no no están esperando a ser recibidos por la Alcaldesa, sino que ya hay concejales trabajando en el tema, como he dicho, tienen una reunión prevista para la próxima semana, para las Fiestas del Renacimiento, por poner un ejemplo.

Bien, ahora paso a contestarle al Sr. Navas. Enviarle de nuevo las sentencias firmes, le pediría yo lo voy a trasladar a la Alcaldía, pero que si tiene a bien lo haga llegar también al responsable de Alcaldía ¿de acuerdo? Por si se me pasara a mí, me gusta asegurarme de las cosas.

En cuanto a que abusamos del tiempo de... (inaudible)... en el Pleno, bueno, sí es verdad que los tiempos se se están alargando, pero no es lo mismo estar cuatro grupos políticos, que conformamos la Corporación, que dos como había antes anteriormente. Antes en dos horas y pico estaban resueltos los plenos, ahora son cuatro portavoces los que tienen que intervenir y los plenos se alargan. Yo no tengo ningún problema en aplicar el Reglamento, si estamos todos los portavoces de acuerdo se aplica el Reglamento, se fijan los minutos que deben de durar las intervenciones, y punto. Pero eso sí, luego no pidamos flexibilidad, voy a aplicarlo para todo, es decir si hay un turno por... (inaudible)..., es decir, todo, ¿vale? Yo por qué he dejado no medir los tiempos, porque entiendo que es un órgano importante donde tenemos la posibilidad de escucharnos todos y que se nos escuche la ciudadanía, y que no había que limitar tiempo para darle la posibilidad de que se puedan explicar todos en cada punto del orden del día del Pleno. Pero que si ustedes son los portavoces quienes que están de acuerdo en limitar, yo no tengo ningún problema al respecto. Yo he sido portavoz y no he querido que me limiten nunca el tiempo, he querido poder explicarme, pero ya, para gustos los colores.

En cuanto al botellón de, es que no lo he oído, en cuanto al botellón que habla en 1º de Mayo en Semana Santa y en un fin de semana, evidentemente, claro que tenemos constancia, tenemos Policía Local, Policía Nacional, y es más, sabiendo de la problemática ya se explicó, creo que en algún otro Pleno, se le explicó a usted, no sé si fue por una pregunta suya donde explicamos que teníamos un dispositivo preparado en Semana Santa, que ya llevamos varios años implementándolo en la Plaza 1º de Mayo, sobre todo el Jueves Santo por la tarde, que es cuando mayor afluencia, mayor problemática existía, detectada no solamente por este Ayuntamiento, sino por la propia Unión de Cofradías de Semana Santa de Úbeda, y estaba preparado, lo que fue una sorpresa para nosotros, y yo así lo dije con total normalidad, fue una sorpresa, es que ese problema que estaba concentrado el Jueves Santo por la tarde, se pasó al domingo por la noche, y nos pilló por sorpresa, evidentemente. Se actuó de la manera que se pudo con los servicios que había en ese momento en la calle de servicios, pero evidentemente eso significa que de cara al próximo año tendremos que ampliar ese dispositivo algunos días más, de común acuerdo con la Unión de Cofradías que es con quien trabajamos en este en este tema. Por cierto que nos sorprendió a ellos y a nosotros.

En cuanto al Portal de Transparencia le tengo que decir que usted no estaba en el pasado mandato, pero si que comentarle, por si no lo sabe, que creo que que esa aclaración, que ese portal no lo ponemos nosotros en marcha de motu proprio, es decir, no inventamos nosotros, ni diseñamos, es la palabra correcta, ni diseñamos el Portal de Transparencia, sino que nos sumamos al Portal de Transparencia tipo que se puso en marcha a nivel nacional. Entonces yo traslado la queja, y si hay aspectos que se pueden mejorar, evidentemente estaremos encantados de hacerlo, porque el ánimo de este Ayuntamiento siempre ha sido tener cercanía al ciudadano y que el ciudadano tenga acceso de manera clara y transparente a la información y al trabajo que habitualmente se hace, ¿vale?

En cuanto al número de fiestas, y qué si vamos a velar por los vecinos y demás. Es lo que llevamos haciendo pues casi se ha cumplido ahora nueve años, pero para ser exactos, el 17 de junio, Sr. Navas se cumplen esos nueve años de gobierno de este equipo de gobierno, y no llevamos haciendo otra cosa que velar por la sociedad ubetense en su conjunto, buscando el equilibrio entre el centro histórico, el resto de barrios y las pedanías. Entonces evidentemente los monumentos son importantes, pero más importantes son las personas que los habitan. El centro histórico para nosotros es fundamental, y ponemos siempre las medidas que se nos reclaman o que permitan el derecho al ocio que tienen la ciudadanía y el derecho al descanso que tienen, vamos procurando buscar un equilibrio. ¿Que hay que seguir insistiendo? Pues lo haremos y nos reuniremos con ellos con esa voluntad. No tenemos otra, no tenemos otra, pero sí yo he pedido, y además lo he hecho yo personalmente, porque creo que también es bueno, que sepamos todas las actividades que hay en el casco histórico, todas. Y una vez que tengamos esa visión, vamos a ver cuántas son municipales, y cuántas son y de quién provienen, porque a lo mejor esto no hay que trabajarlo solo con el Ayuntamiento de la ciudad, sino a lo mejor hay que implicar a colectivos que también organizan actividades en el centro histórico ¿vale? Y a lo mejor nos sorprende ver el porcentaje de las

municipales y las que no son municipales ¿vale? He pedido yo que se analice, porque creo que es bueno tenerlo encima de la mesa. Y luego también vamos a poner en orden las terrazas del centro histórico y todas las terrazas de Úbeda, porque cuando uno tiene ... eh... seis mesas autorizadas, no puede poner dieciséis, ni en tiempo de Covid, ni en tiempo sin Covid, porque en tiempo de Covid sí había libertad, pero una libertad reglamentada, y se hablaba de metros cuadrados por mesas, no se aumentaba el número de mesas, sino el número de metros cuadrados para que hubiese distancia entre una mesa y otra, y también vamos a ver como se almacenan las mesas en el centro histórico y en espacios como al lado de El Salvador, o a lado en el 1º de Mayo, porque también hay una ordenanza al respecto, y si uno deja una terraza puesta, la deja puesta, no la deja apilada atada a una farola. Es decir, vamos a reglamentar todo, porque creo que en el orden está el equilibrio ¿vale? Paso a contestarle al Sr. Fuentes. Con respecto al ruego, sé por lo que lo dice, porque ese torero en concreto también se ha puesto en contacto conmigo, yo lo he derivado al Concejal de Festejos y están trabajando. Desde luego, evidentemente, nosotros ¿qué dificultad vamos a tener que toreen los los toreros ubetenses? Pero luego hay una serie de variables que hay que tener en cuenta, que creo que tampoco en un espacio público no vamos a tratarlo, para eso están las comisiones, si le parece pues en la próxima comisión el Concejal ... (inaudible)... explicarle esas variables. ¿De acuerdo? Bien, hablaba usted también, al igual que sus compañeros, de las terrazas que ocupan mucho lugar, creo que lo he explicado, del abuso de fiestas en el centro histórico, creo que estará bien hacer ese croquis para saber quién organiza esas fiestas y de donde vienen, y ver el posicionamiento de cada uno de nosotros al respecto, y hay un tema importante que ha tratado usted, que no ha tratado el resto, y se lo agradezco, que es el estacionamiento de autobuses turísticos, que sé de las quejas de los vecinos porque yo suelo aparcar por la zona también, y sé como está, no es un estacionamiento, es una parada, se para, la Policía Local tiene una orden dada por mí el Concejal y por el Jefe de la Policía Local para expresamente equis tiempo a día pasen por allí y se sancionan autobuses cuando no cumplen con lo establecido en esa parada, y aunque podamos creerlo o no, hay muchos autobuses sancionados a ese respecto, es decir, estamos ejerciendo la responsabilidad que tenemos. ¿Este equipo de gobierno qué quiere? Evidentemente evitar las molestas a los vecinos, evitarlas. Habíamos buscado una alternativa en los fondos DUSI, después por temas de propiedad de esos terrenos no ha sido posible ejecutar el proyecto, si no a estas alturas ya no estarían allí los autobuses, claramente, y hay que buscar una alternativa. Es decir, con esta de los fondos DUSI es la segunda, porque la primera era hacer un aparcamiento en los Miradores, que no hemos desistido de ese proyecto, espero, espero verlo hecho realidad en algún momento, donde ahí ya se recogen los autobuses, mientras, pues yo me consta que el Concejal de Tráfico está buscando alternativas. ¿Es fácil? No, porque si no el gobierno anterior del Partido Popular la hubiese aplicado, porque si no el gobierno mío en estos nueve años la hubiésemos aplicado, porque no tenemos ánimo de fastidiar a nadie, a nadie, y procuramos solventar a todo el mundo, y le puedo decir que del noventa del cien por cien de las quejas que tenemos, el noventa por ciento serán resueltas favorablemente para quien las hace. Que hay alguna que es más complicada o más difícil, pues también es verdad, y esta es de las complicadas y de las difíciles, pero estoy segura que buscaremos alguna solución. No es fácil porque el centro histórico tiene los espacios que tiene, no podemos parar la parada en la Plaza Vázquez de Molina, evidentemente, entonces hay que buscar soluciones que sean factibles, para que sigan viniendo los turistas, un motor económico de la ciudad de Úbeda que no podemos renunciar, pero también que se permita el descanso o que no se moleste a los vecinos y vecinas de la zona del centro histórico. Y creo que quedan todas las preguntas contestadas. De todas formas, a los vecinos que nos

han hecho de portavoces a los grupos políticos en este Pleno, como ya han comenzado a hablar con nosotros a través del Concejal de Patrimonio y Hacienda, y van a tener una reunión rápidamente con el Concejal de Festejos, pues les digo que iremos abordando cada una de las problemáticas y de las temáticas. Sí decirles que que tengan un poquito de paciencia, porque habrá problemas que podamos resolver de manera inmediata, y problemas que lleven un poco más de tiempo, ¿de acuerdo? Muy bien, muchas gracias y se levanta la sesión".

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión a la hora al principio consignada, extendiéndose la presente acta, según fecha y firmas consignadas electrónicamente al margen de este documento, para constancia de lo acordado, que firma la Sra. Presidenta conmigo, la Secretaria acctal., que doy fe.

Vº Bº
LA ALCALDESA-PRESIDENTE,

DOY FE,

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

A través de esta diligencia se hace constar que la presente Acta ha sido aprobada en la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación correspondiente al día 27 de junio de 2024.

Úbeda, a fecha de firma electrónica.